



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

**ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA  
C.P.A.**

## **TRABAJO DE TITULACIÓN**

Previa a la obtención del Título de:

**INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CONTADOR  
PÚBLICO AUTORIZADO**

### **TEMA:**

**AUDITORIA TRIBUTARIA AL COMISARIATO EL AHORRO, DEL  
CANTÓN BUCAY, PROVINCIA DEL GUAYAS, PERIODO 2014.**

### **AUTORA:**

**SAIRA YADIRA POZO SALTOS**

**Riobamba – Ecuador  
2015**

## **CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL**

Certificamos que el presente trabajo de investigación, previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría C.P.A., que ha sido desarrollado por la Srta. Saira Yadira Pozo Saltos, ha cumplido con las normas de investigación científica y una vez analizado su contenido, se autoriza su presentación.

---

Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez

**DIRECTOR**

---

Lcdo. José Javier Erazo Castillo

**MIEMBRO**

## **DECLARACIÓN DE AUTENCIDAD**

Yo, Saira Yadira Pozo Saltos, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría y que los resultados del mismo son auténticos y originales. Los textos constantes en el documento que provienen de otra fuente están debidamente citados y referenciados.

Como autora, asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación.

Riobamba, Octubre del 2015

---

Saira Yadira Pozo Saltos  
020193885-9

## **AGRADECIMIENTO**

Al creador de todas las cosas, Él me ha dado la fortaleza, paciencia y sabiduría para continuar en este arduo, pero gratificante camino; con toda humildad agradezco a Dios Padre Todopoderoso.

Saira Yadira Pozo Saltos

## **DEDICATORIA**

A mis padres que han sido el pilar fundamental en mi vida, por su apoyo y palabras de aliento constantes, gracias infinitas por darme una carrera para mi futuro y por creer en mí, a pesar de los momentos difíciles que he afrontado; especialmente mi madre, un ejemplo de lucha, amor y sabiduría, no me alcanzaría la vida para agradecer todo lo que has hecho por mí, Dios te pague y te llene de bendiciones, este es el comienzo de una vida llena de logros.

Y cómo no dedicarle este triunfo a la razón de mi ser, mi hijo amado, por ti va este logro, gracias por darme un motivo para seguir adelante y no desfallecer, Dios te guarde y te proteja siempre Snayder Jasmany.

Saira Yadira Pozo Saltos

# ÍNDICE DE CONTENIDO

	Página
Certificación del tribunal .....	ii
Declaración de autenticidad .....	iii
Agradecimiento.....	iv
Dedicatoria.....	v
Índice de contenido .....	vi
Resumen ejecutivo .....	x
Summary .....	xi
Introducción .....	xii
<b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....</b>	<b>1</b>
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	1
1.1.1 Formulación del problema .....	2
1.1.2 Delimitación del problema.....	2
1.2 JUSTIFICACIÓN .....	3
1.3 OBJETIVOS .....	4
1.3.1 Objetivo general .....	4
1.3.2 Objetivos específicos .....	4
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>5</b>
2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS .....	5
2.1.1. Antecedentes Históricos. ....	5
2.1.2. Antecedentes Históricos de la Auditoría. ....	6
2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	8
2.2.1. Persona Natural.....	8
2.2.2. Obligados a llevar contabilidad .....	8
2.2.3. Sujeto Activo. ....	8
2.2.4. Sujeto Pasivo.....	9
2.2.5. Ejercicio impositivo.....	9
2.2.6. Base imponible. ....	9
2.2.7. Base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia. ....	9
2.2.8. Principios generales de la tributación .....	10
2.2.9. Facultades de la Administración Tributaria.....	10

2.2.10. Estados financieros. ....	11
2.2.11. Plazos para la declaración. ....	13
2.2.12. Crédito tributario.....	14
2.2.13. Crédito Tributario y Devolución.....	15
2.2.14. Obligaciones de los agentes de retención. ....	15
2.2.15. Hecho generador. ....	16
2.2.16. Modos de extinción de la obligación tributaria. ....	17
2.2.17. Vector Fiscal. ....	18
2.2.18. Origen de la auditoría. ....	18
2.2.19. Evolución de la auditoría. ....	19
2.2.20. Tipos de auditoría. ....	20
2.2.21. Definición auditoría tributaria. ....	22
2.2.22. Objetivos de la auditoría tributaria. ....	23
2.2.23. Características de la auditoría tributaria. ....	23
2.2.24. Fases de la auditoría tributaria. ....	24
2.2.25. Planeación del trabajo. ....	25
2.2.26. Proceso de una auditoría tributaria. ....	26
2.2.27. Tipos de informes (opinión del auditor). ....	29
2.2.28. Auditores independientes.....	31
2.2.28. Auditores internos.....	31
2.2.29. Auditoría. ....	31
2.2.30. Auditoría de cumplimiento. ....	31
2.2.31. Auditoría de estados financieros.....	31
2.2.32. Auditoría Tributaria o de cumplimiento Tributario.....	32
2.2.33. Clasificación de la Auditoría Tributaria. ....	32
2.3.HIPÓTESIS .....	33
2.3.1. Hipótesis General.....	33
2.3.2. Hipótesis Específicas. ....	33
2.4.VARIABLES. ....	34
2.4.1. Variable Independiente. ....	34
2.4.2. Variable Dependiente. ....	34
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>35</b>
<b>3.1.MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>35</b>

3.2. TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....	35
3.2. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	36
3.3. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	36
3.4. INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....	37
3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	37
3.6. RESULTADOS.....	38
3.5.1. Encuesta Realizada.....	39
3.6. Verificación de la Hipótesis.....	40
CAPÍTULO IV.....	42
4. Auditoria tributaria al Comisariato “El Ahorro”, del cantón Bucay, provincia del guayas, periodo 2014.....	42
4.1. Archivo Permanente.....	43
4.1.1. Propuesta de Servicios.....	44
4.1.2. Contrato de Servicios Profesionales.....	46
4.1.3. Orden de Trabajo.....	50
4.1.4. Notificación de Inicio Del Examen.....	51
4.2. ARCHIVO CORRIENTE.....	53
4.2.1. Índices de Auditoría.....	54
4.2.2. Marcas de Auditoría.....	55
4.2.3. Fase I: Conocimiento Preliminar.....	56
4.1.2. Fase II: Evaluación Sistema de Control Interno.....	63
4.1.3. Fase III: Análisis de Áreas Críticas.....	71
Inconsistencias encontradas en las declaraciones tributarias del IVA.....	127
Valor incorrecto casillero 302 del Formulario 103 RFIR.....	128
Anexos Transaccionales en cero.....	129
Omisión cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta.....	130
4.3. INFORME DE AUDITRÍA.....	131
CAPITULO V.....	139
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	139
5.1. CONCLUSIONES.....	139
5.2. RECOMENDACIONES.....	140
6. BIBLIOGRAFÍA.....	141
7. ANEXOS.....	143
7.1. RUC.....	143

7.2. FORMULARIO 104. ....	145
7.3. FORMULARIO 103. ....	147
7.4. ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS). ....	149
7.5. IMPUESTO A LA RENTA. ....	151

## **RESUMEN EJECUTIVO**

En la presente tesis se ha realizado un Examen de Auditoría a los procesos tributarios del ejercicio económico 2014 del Comisariato El Ahorro, del cantón Bucay, provincia del Guayas, con la finalidad de determinar el grado de aplicación de los Principios y Normas Tributarias vigentes en el país en la elaboración de los deberes fiscales.

A través del diagnóstico administrativo institucional se estableció la naturaleza, el objeto social, la base legal, la estructura orgánica funcional. El análisis de los procedimientos y la revisión de los documentos comerciales permitieron evaluar el sistema de Control Interno fiscal que se aplica en la empresa, también se evaluó los procesos y finalmente se emite el Informe y la opinión por parte de la Auditora.

El examen realizado en el comisariato El Ahorro, me dio a conocer varios errores u omisiones en el manejo y registro de los procesos tributarios encontrando debilidades y riesgos significativos, el cual nos permitió dar conclusiones y presentar recomendaciones a la Gerencia, con la respectiva opinión que es parte fundamental de toda auditoría.

El tamaño de la empresa, la cantidad de sus movimientos transaccionales, la falta de actualización y respaldo de las declaraciones, no permitió evaluar de manera óptima los procesos y políticas tributarias, pero si demostrar el grado de riesgo y mala aplicación de la normativa tributaria vigente.

Se recomienda dar un seguimiento de las deficiencias encontradas y aplicar las recomendaciones sugeridas por la Auditora con la finalidad de presentar una información veraz, transparente y confiable ante los interesados, sobre todo a la Administración tributaria.

---

Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez

**DIRECTOR**

## **ABSTRACT**

In this thesis has been carried out an audit to tax processes of fiscal year 2014 Commissary savings, Canton Bucay, Guayas province, in order to determine the degree of implementation of the Principles and tax regulations in the developing country tax obligations.

Through institutional diagnosis administrative nature, social order, the legal basis, the functional organizational structure was established. The analysis of the procedures and the review of commercial documents allowed evaluating the tax system applied in the company Internal Control processes are also evaluated and finally the report and the opinion by the Audit issued. The review in the commissary savings, introduced me to several errors or omissions in the management and registration of tax processes finding weaknesses and significant risks, which allowed us to draw conclusions and make recommendations to management, whit the respective opinion it is a fundamental part of any audit.

The size of the Company, the amount of transactional movements, the lack of updates and backups of statements not allowed optimally evaluate processes and tax policies, but show the degree of risk and misapplication of the tax regulations in force.

It is recommended to track deficiencies and implement the recommendations suggested by the audit in order to present accurate, transparent and reliable information to stakeholders, especially the tax authorities.

## INTRODUCCIÓN

La empresa Comisariato “EL AHORRO”, se dedica a la comercialización de productos de primera necesidad, en la más alta calidad contando con marcas reconocidas a nivel nacional, la misma que se encuentra ubicada en las calles Sargento Seis junto al mercado, en el sector centro, en el Bucay, Provincia de Guayas.

Tomando en cuenta que la Administración Tributaria es un organismo firme de control es necesario que la empresa implemente medidas de control para que los procesos tributarios de la empresa sean confiables y razonables, como primer paso para establecer procesos contables confiables es realizar una auditoría tributaria para detectar las falencias encontradas.

El presente trabajo de investigación Auditoría Tributaria a la empresa Comisariato “EL AHORRO”, del cantón Bucay, provincia de Chimborazo, período 2013, permite analizar las deficiencias que posee la empresa y de este modo poder emitir las posibles soluciones para poder contrarrestarlas.

El trabajo de investigación se encuentra estructurado en cuatro capítulos, los mismos que detallan a continuación:

El primer capítulo contiene: antecedentes, formulación, delimitación del problema, objetivo general y específicos que se pretende alcanzar en el desarrollo del presente trabajo, además de la correspondiente justificación de la investigación.

El segundo capítulo corresponde al marco teórico, el mismo que abarca la respectiva fundamentación teórica del tema de investigación, el cual será una guía que permita conocer el problema a desarrollarse.

El tercer capítulo contiene el marco metodológico, el mismo que se determina la hipótesis general, específicas, variables dependiente e independiente, tipos, métodos y técnicas de investigación a emplearse que permitirán dar solución al problema, además de la población y muestra objeto de estudio.

El cuarto capítulo corresponde a la propuesta la cual contiene el desarrollo de la Auditoría Tributaria se aplicaron las diferentes técnicas de auditoría como observación directa, rastreo, comprobación, confirmación, entre otras, las cuales permitieron evidenciar las respectivas debilidades de la entidad, para posteriormente ser establecidas en los respectivos hallazgos, que permitirán elaborar el respectivo informe de auditoría, para finalmente emitir conclusiones y recomendaciones que ayuden a mejorar los procesos tributarias de la empresa.

# **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA**

## **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El Comisariato EL AHORRO de la mano de la Lcda. Toapanta Caiza Yolanda quien figura como Gerente Propietaria es una empresa dedicada a la comercialización de víveres, suministros para el hogar y productos de primera necesidad, cuya finalidad es ofertar un buen servicio a la ciudadanía que le permita satisfacer las necesidades de los clientes de manera oportuna e inmediata, a continuación reflejamos algunos de los problemas que posee la empresa.

- Falta de un control tributario, que permita verificar la correcta aplicación, con respecto a la ley de régimen tributario interno su reglamento y código tributario, con el fin de cumplir con el servicio de rentas internas para así evitar multas, sanciones y clausuras que afecten la imagen corporativa de la empresa.
- Falta de coordinación del personal que maneja la información contable-tributaria del Comisariato EL AHORRO limitando que se obtenga información contable al día.
- Requiere de un control tributario con la finalidad de establecer políticas y procedimientos que permitan monitorear sistemáticamente sus procesos antes, durante y después de la preparación y pago de los impuestos, para que de esta manera se paguen los valores exactos que le corresponden por las obligaciones tributarias.
- Además el Comisariato EL AHORRO, para el ejercicio fiscal 2014, presenta muchas diferencias en las declaraciones de impuestos realizadas, con la información registrada en el sistema contable de la empresa. La propietaria desea depurar y regular dichas diferencias para poder tener certeza de las cifras que se encuentran registradas en los estados financieros, y realizar los ajustes necesarios para su correcta aplicación.

La presente investigación tiene como finalidad un aporte práctico, ya que mediante la auditoría tributaria permitirá enmendar los errores y deficiencias que se han

determinado en los procesos tributarios y contables en el periodo auditado, y así evitar contravenciones o sanciones por parte del servicio de rentas internas que puedan afectar a la empresa tanto en el entorno económico y corporativo.

### **1.1.1 Formulación del problema**

¿De qué manera una Auditoría Tributaria en el Comisariato EL AHORRO puede mejorar y optimizar la determinación y pago de tributos de la empresa?

### **1.1.2 Delimitación del problema**

En los siguientes parámetros se delimitará el proyecto de investigación:

**Área:** Su objeto de estudio es la determinación, planeación, análisis y seguimiento de los procesos tributarios para la declaración y pago de impuestos a la administración.

**Campo:** El presente trabajo investigativo para el análisis de los procesos tributarios, se aplicará una auditoría en el comisariato el Ahorro para mejorar las prácticas tributarias.

**Aspecto:** Auditoría Tributaria en el comisariato EL AHORRO, del cantón Bucay provincia de Guayas, para determinar la razonabilidad de los procesos tributarios.

**Espacial:** Comisariato EL AHORRO, localizada en el cantón Bucay provincia del Guayas.

**Temporalidad:** Periodo 2014.

## **1.2 JUSTIFICACIÓN**

El presente tema de investigación pretende mejorar el manejo de los procesos tributarios del comisariato EL AHORRO mediante la aplicación procedimientos, teóricos, metodológicos, académico y prácticos que nos permitan desarrollar los procesos de auditoría, con el fin de recopilar información de vital importancia para tomar las acciones correctivas pertinentes.

### **Justificación Teórica**

Desde el punto de vista teórico la presente investigación se justifica ya que la auditoría tributaria permitirá determinar a la empresa que las obligaciones tributarias estén acorde a lo que determina la ley de régimen tributario interno y su reglamento de aplicación así mismo del código tributario existente con el propósito que la empresa lleve a cabo los procesos tributarios de manera oportuna y así poder evaluar y darle una solución a los problemas encontrados en la empresa.

### **Justificación Metodológica**

Desde el punto de vista metodológico la auditoría tributaria se justifica mediante el trabajo de campo ya que permitirá identificar la correcta aplicación la ley de régimen tributario interno y su reglamento y complementando con el código tributario, se revisarán las cuentas en las que podría haber incidencia de alguno de los impuestos aplicables en la legislación tributaria para la empresa en estudio.

### **Justificación Académica**

Desde el punto de vista académico el presente trabajo de investigación se complementa con el fin de poner en práctica los conocimientos adquiridos en nuestra vida estudiantil con el fin de adquirir nuevos conocimientos guiados por nuestro tutor, ya que el presente trabajo investigativo permitirá cumplir el requisito previo a la obtención del título de ingenieros en Contabilidad y Auditoría.

## **Justificación práctica.**

La justificación práctica de la presente investigación está dada en realización de la auditoría tributaria que se constituya en una herramienta que permita evaluar los tributos, siendo una como parte relevante de las responsabilidades de quienes realizan y administran la empresa para un buen desarrollo y gestión de la misma.

La finalidad de este trabajo de investigación es determinar los procesos tributarios que se han realizado fueron elaborados de manera oportuna y eficiente ante la administración tributaria, con el fin de tomar acciones correctivas que ayuden al desarrollo empresarial.

## **1.3 OBJETIVOS**

### **1.3.1 Objetivo general**

Realizar una auditoría en el comisariato EL AHORRO, del Cantón de Bucay provincia del Guayas periodo 2014, para establecer lineamientos para controlar la consistencia y veracidad en la información presentada en las declaraciones y anexos a la administración tributaria.

### **1.3.2 Objetivos específicos**

- Elaborar el marco teórico respecto a la Auditoría Tributaria como base científica necesaria para el desarrollo de la Auditoría Tributaria.
- Realizar las técnicas y procedimientos de auditoria para recabar información suficiente y confiable, cuya finalidad es identificar las causas equivocadas de las obligaciones tributarias que se realizaron en la institución
- Presentar el informe de Auditoría Tributaria que contendrá las conclusiones y recomendaciones a la Departamento contable del comisariato EL AHORRO para un adecuado manejo y control tributario con el fin de lograr el desarrollo institucional.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS**

#### **2.1.1. Antecedentes Históricos.**

Ha sido costumbre en los pueblos de la antigüedad la necesidad de almacenar los alimentos que obtenían en tiempos de cosecha para así asegurarse y tener a su alcance sus productos alimenticios necesarios en tiempos de sequía, estos productos vinieron a formar lo que llamamos inventarios, su cuidado y almacenaje aseguraron la supervivencia de muchos pueblos ya que los que no almacenaban tenían que comprar o hacer trueques.

Es así que nace el comercio de bienes y servicios frente a la necesidad de los pueblos, formando verdaderas empresas comerciales cuya mayor importancia es el tratamiento de sus inventarios en su manipulación, calidad, control físico oportuno y un esmerado control contable que le permita tener a su alcance una información confiable de su situación financiera.

El mantener inventarios sirve fundamentalmente para una empresa industrial el que la empresa tenga el stock necesario de materiales para su continuo desenvolvimiento dentro del proceso de producción y para las empresas comerciales forma un papel vital para su funcionamiento acorde a las necesidades y de forma coherente para afrontar la demanda de los clientes, financieramente los inventarios son el rubro corriente más grande que poseen ya que es dinero efectivo en forma de material que se reflejan en el Estado de Situación Financiera.

Como un reto y debido a las exigencias de la década de los 80 nace una nueva estructura empresarial que son los “Supermercados La Favorita C.A.”, encaminándose a la satisfacción de sus clientes ofrece una gama de productos y servicios para lo cual optan por alianzas estratégicas con la figura de empresas filiales unificadas en una única y gran empresa.

En el año 1977 esta empresa decide entrar en una nueva etapa y estrategia de centralización de productos en una sola bodega en Amaguaña de donde se repartirían a los almacenes logrando así una mejor organización y control más eficientes de los proveedores lo que acarreó una disminución considerable de los costos, la apertura de locales a lo largo del territorio ecuatoriano y gracias a esta estrategia lograron resolver el sistema de provisión y distribución lo que hizo que la empresa como tal se expanda y crezca. Esta idea acertada de centralización se mantiene hasta la actualidad sirviendo como ejemplo para las nuevas cadenas alimenticias que se formaron posteriormente y pasaron a formar parte de la competencia como lo es “Corporación El Rosado S.A.” supermercados “AKI”, etc.

### **2.1.2. Antecedentes Históricos de la Auditoría.**

Se sabe que hace varios siglos ya se practicaban auditorías. La Auditoría existe desde tiempos inmemoriales, prácticamente desde que un propietario entregó la administración de sus bienes a otra persona, lo que hacía que la Auditoría primitiva fuera en esencia un control contra el desfalco y el incumplimiento de las normas establecidas por el propietario, el Estado u otros.

Muchos reyes o gente poderosa tenían como exigencia la correcta administración de las cuentas por parte de los escribanos, de modo que se pudieran evitar desfalcos o que alguna persona se aprovechara de las riquezas que en aquella época costaban tanto sudor y sangre conseguir.

Sin embargo, los antecedentes de la auditoría, los encontramos en el siglo XIX, por el año 1862 donde aparece por primera vez la profesión de auditor o de desarrollo de auditoría bajo la supervisión de la ley británica de Sociedades anónimas.

Para evitar todo tipo de fraude en las cuentas, era necesaria una correcta inspección de las cuentas por parte de personas especializadas y ajenas al proceso, que garantizaran los resultados sin sumarse o participar en el desfalco.

## **Concepción Moderna de Auditoría**

Nació en Inglaterra o al menos en ese país se encuentra el primer antecedente. La fecha exacta se desconoce, pero se han hallado datos y documentos que permiten asegurar que a fines del siglo XIII y principios del siglo XIV ya se auditaban las operaciones de algunas actividades privadas y las gestiones de algunos funcionarios públicos que tenían a su cargo los fondos del Estado.

Como elemento de análisis, control financiero y operacional la Auditoría surge como consecuencia del desarrollo producido por la Revolución Industrial del siglo XIX. En efecto, la primera asociación de auditores se crea en Venecia en el año 1851 y posteriormente en ese mismo siglo se produjeron eventos que propiciaron el desarrollo de la profesión.

La Auditoría financiera se encuentra dentro del campo de la Administración y forma parte primordial como medio de control y cambio.

La Auditoría persigue controlar y comparar el estado actual de la empresa y que tan lejos está de lo que quiere ser y qué medidas adoptar para alcanzar sus metas o que cambios pertinentes deben hacerse para acceder a un mejor nivel de desempeño.

La auditoría surgió de la necesidad para medir y cuantificar los logros alcanzados por la empresa en un periodo de tiempo determinado. Surge como una manera efectiva de poner en orden los recursos de la empresa para lograr un mejor desempeño y productividad.

Desde sus inicios, la necesidad que se le plantea al auditor de conocer en que está fallando o que no se está cumpliendo, lo lleva a evaluar si los planes se están llevando a cabalidad y si la empresa está alcanzando sus metas. La auditoría financiera es necesaria como una herramienta que permita cuantificar los errores administrativos que se estén cometiendo y poder corregirlos de manera eficaz.

La Auditoría forma parte esencial del proceso administrativo, porque sin control, los otros pasos del proceso no son significativos, por lo que además, la auditoría va de la

mano con la administración, como parte integral en el proceso administrativo y no como otra ciencia aparte de la propia administración.

## **2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.**

### **2.2.1. Persona Natural**

El Código Civil en sus Arts. 41 y 42 define a las personas naturales como: "Art. 41... todos del individuos de la especie humana, cualesquiera que sean su edad, sexo o condición. Divídanse en ecuatorianos y extranjeros. Art42. Son ecuatorianos los que la Constitución del Estado declara tales. Los demás son extranjeros."

### **2.2.2. Obligados a llevar contabilidad**

La ley de régimen tributario (29-XII-2014) Art. 19 define como: Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el Reglamento, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Para el ejercicio fiscal 2015, las personas naturales basta con superar cualquiera de los tres montos serán obligados a llevar contabilidad los cuales son los siguientes:

- Ingresos: 15 fracciones básicas desgravadas (15 x 10 800 = \$ 162 000.00).
- Gastos: 12 fracciones básicas desgravadas (12 x 10 800 = \$ 129 600.00)
- Activos propios: 9 fracciones básicas desgravadas (9 x 10 800 = \$ 97 200).

### **2.2.3. Sujeto Activo.**

La ley de régimen tributario (29-XII-2014) Art. 3 define como: "El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas."

#### **2.2.4. Sujeto Pasivo.**

La ley de régimen tributario (29-XII-2014) Art. 4 define como: “Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley”

#### **2.2.5. Ejercicio impositivo.**

La ley de régimen tributario (29-XII-2014) Art. 7 define como: El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.

#### **2.2.6. Base imponible.**

La ley de régimen tributario (29-XII-2014) Art. 16 define como: “En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.”

La base imponible se considera el subtotal menos descuentos y rebajas sobre la cual se calcula el impuesto.

#### **2.2.7. Base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia.**

La ley de régimen tributario (29-XII-2014) Art. 17 define como: La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso ordinario o extraordinario que se encuentre sometido al impuesto, menos el valor de los aportes personales al IESS, excepto cuando éstos sean pagados por el empleador, sin que pueda disminuirse con rebaja o deducción alguna; en el caso de los miembros de la Fuerza Pública se reducirán los aportes personales a las cajas Militar o Policial, para fines de retiro o cesantía.

### **2.2.8. Principios generales de la tributación**

La ley de régimen tributario (29-XII-2014) Art. 20 define como: La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, tomando en consideración los principios contables de general aceptación, para registrar el movimiento económico y determinar el estado de situación tributaria y los resultados imputables al respectivo ejercicio impositivo.

En este caso se aplicaría los PCGA vigentes y las Normas Internacionales de Contabilidad.

El artículo 300, de la Constitución de la República del Ecuador señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia, suficiencia recaudatoria y legalidad. Se priorizaran los impuestos directos y progresivos.

El Artículo 5, del Código Tributario manifiesta que: El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

Tanto la Ley de Régimen Tributario Interno, la Constitución y el Código Tributario, coinciden en los principios de ley que rigen a la administración tributaria y al sujeto pasivo, bajo estos preceptos se llevara a cabo el examen de Auditoria Tributaria en el Comisariato El Ahorro del cantón Bucay, Provincia del Guayas y se determinaran los tributos principalmente bajo el principio de legalidad ya que como norma universal se conoce que “No hay tributo sin Ley”.

### **2.2.9. Facultades de la Administración Tributaria.**

El código en su artículo 67 – 71 define que: Facultades de la administración tributaria.- Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

- Facultad determinadora.- La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a

establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

- Facultad resolutoria.- Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.
- Facultad sancionadora.- En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley.
- Facultad recaudadora.- La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.

#### **2.2.10. Estados financieros.**

La ley de régimen tributario (29-XII-2014) Art. 21 define como: Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso. Las entidades financieras así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación tributaria de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios.

La NIC 1 en su párrafo 8 define los componentes de los estados financieros de la siguiente manera:

*Balance General.*- La entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas dentro del balance, de acuerdo a la normativa, excepto cuando la presentación basada en el grado de liquidez proporcione, una información relevante que sea más fiable. Cuando se aplique tal excepción, todos los activos y pasivos se presentarán atendiendo, en general, al grado de liquidez.

Independientemente del método de presentación adoptado, la entidad revelará -para cada rúbrica de activo o pasivo, que se espere recuperar o cancelar en los doce meses posteriores a la fecha del balance o después de este intervalo de tiempo, el importe

esperado a cobrar o pagar, respectivamente, después de transcurrir doce meses a partir de la fecha del balance.

*Estado de resultados.*- Todas las partidas de ingreso o de gasto reconocidas en el ejercicio, se incluirán en el resultado del mismo, a menos que una Norma o una Interpretación establezca lo contrario.

Normalmente, todas las partidas de ingreso o de gasto reconocidas en el ejercicio se incluirán en el resultado del mismo. Esto incluye los efectos de los cambios en las estimaciones contables. Sin embargo, pueden existir circunstancias en las que determinadas partidas podrían ser excluidas del resultado del ejercicio corriente. La NIC 8 se ocupa de dos de tales circunstancias: la corrección de errores y el efecto de los cambios en las políticas contables.

*Estado de cambios en el patrimonio neto.*- La entidad presentará un estado de cambios en el patrimonio neto que mostrará:

1. El resultado del ejercicio
2. Cada una de las partidas de ingresos y gastos del ejercicio que, según lo requerido por otras Normas o Interpretaciones, se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, así como el total de esas partidas.
3. El total de los ingresos y gastos del ejercicio (calculado como la suma de los apartados (1) y (2) anteriores), mostrando separadamente el importe total atribuido a los tenedores de instrumentos de patrimonio neto de la dominante y a los intereses minoritarios; y
4. Para cada uno de los componentes del patrimonio neto, los efectos de los cambios en las políticas contables y en la corrección de errores, de acuerdo con la NIC 8.

*Estado de flujos de efectivo.*- La información sobre los flujos de efectivo suministra a los usuarios las bases para la evaluación de la capacidad que la entidad tiene para generar efectivo y otros medios líquidos equivalentes, así como las necesidades de la entidad para la utilización de esos flujos de efectivo. La NIC 7 Estado de flujos de

efectivo, establece ciertos requerimientos para la presentación del estado de flujos de efectivo, así como otras informaciones relacionadas con él.

*Notas.*-En las notas se:

- a. Presentará información acerca de las bases para la elaboración de los estados financieros, así como de las políticas contables específicas vigentes,
- b. Revelará la información que, siendo requerida por las NIIF, no se presente en el balance, en la cuenta de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujos de efectivo; y
- c. Suministrará la información adicional que no habiéndose incluido en el balance, en la cuenta de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujos de efectivo, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

Las notas se presentarán, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Cada partida del balance, de la cuenta de resultados, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo contendrá una referencia cruzada a la información correspondiente dentro de las notas.

#### **2.2.11. Plazos para la declaración.**

La ley de régimen tributario (29-XII-2014) Art. 40 define como: Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente por los sujetos pasivos, en los lugares y fechas determinados por el reglamento.

En el caso de la terminación de las actividades antes de la finalización del ejercicio impositivo, el contribuyente presentará su declaración anticipada del impuesto a la renta. Una vez presentada esta declaración procederá el trámite para la cancelación de la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes o en el registro de la suspensión de actividades económicas, según corresponda. Esta norma podrá aplicarse también para la persona natural que deba ausentarse del país por un período que exceda a la finalización del ejercicio fiscal.

Dentro de los plazos para declarar el impuesto a la renta tenemos la siguiente tabla:

Si el último dígito del Nit es	Fecha límite
1 y 2	24 de Abril de 2014
3 y 4	25 de Abril de 2014
5 y 6	28 de Abril de 2014
7 y 8	29 de Abril de 2014
9 y 0	30 de Abril de 2014

Tabla para declarar el IVA y las retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.

9 <u>no</u> DIGITO DEL RUC	FECHA / VENCIMIENTO
1	10 DEL MES SIGUIENTE
2	12 DEL MES SIGUIENTE
3	14 DEL MES SIGUIENTE
4	16 DEL MES SIGUIENTE
5	18 DEL MES SIGUIENTE
6	20 DEL MES SIGUIENTE
7	22 DEL MES SIGUIENTE
8	24 DEL MES SIGUIENTE
9	26 DEL MES SIGUIENTE
0	28 DEL MES SIGUIENTE

### 2.2.12. Crédito tributario.

La ley de régimen tributario (29-XII-2014) Art. 46, 66 define como: “Art. 46.... Los valores retenidos de acuerdo con los artículos anteriores constituirán crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta del contribuyente cuyo ingreso hubiere sido objeto de retención, quien podrá disminuirlo del total del impuesto causado en su declaración anual.”

Art. 66.... Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados apersonas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de

bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios.

Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con tarifas doce por ciento(12%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%); de las compras de bienes y de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.

#### **2.2.13. Crédito Tributario y Devolución.**

La ley de régimen tributario (29-XII-2014) Art. 47 define como: En el caso de que las retenciones en la fuente del impuesto a la renta sean mayores al impuesto causado o no exista impuesto causado, conforme la declaración del contribuyente, éste podrá solicitar el pago en exceso, presentar su reclamo de pago indebido o utilizarlo directamente como crédito tributario sin intereses en el impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración; la opción así escogida por el contribuyente respecto al uso del saldo del crédito tributario a su favor, deberá ser informada oportunamente a la administración tributaria, en la forma que ésta establezca.

#### **2.2.14. Obligaciones de los agentes de retención.**

La ley de régimen tributario (29-XII-2014) Art. 50 define como: La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será

entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.

El término “crédito en cuenta” significa al momento del registro contable.

#### **2.2.15. Hecho generador.**

La ley de régimen tributario (29-XII-2014) Art. 61 define como: El hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos:

1. En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
2. En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
3. En el caso de prestaciones de servicios por avance de obra o etapas, el hecho generador del impuesto se verificará con la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
4. En el caso de uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.
5. En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.
6. En el caso de transferencia de bienes o prestación de servicios que adopten la forma de tracto sucesivo, el impuesto al valor agregado -IVA- se causará al cumplirse las condiciones para cada período, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta.

### **2.2.16. Modos de extinción de la obligación tributaria.**

El código tributario (29-XII-2014) Art. 37 define como: La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

1. *Solución o pago.*- Cuando existe la cancelación directa de los tributos en efectivo o sus equivalentes.

2. *Compensación.*- Las deudas tributarias se compensarán total o parcialmente, de oficio o a petición de parte, con créditos líquidos, por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidos por la autoridad administrativa competente o, en su caso, por el Tribunal Distrital de lo Fiscal, siempre que dichos créditos no se hallen prescritos y los tributos respectivos sean administrados por el mismo organismo. (Ejemplo: Créditos Tributarios).

3. *Confusión.*- Se extingue por confusión la obligación tributaria, cuando el acreedor de ésta se convierte en deudor de dicha obligación, como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o derechos que originen el tributo respectivo. (Ejemplo: Vacíos Legales tratados en clínicas Jurídicas de Derecho Tributario “Anticipo Impuesto a la Renta”).

4. *Remisión.*-Las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias, podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca. (Ejemplo: Ley de Remisión que entro en vigencia en el año 2015 condonándose los intereses y multas con corte a marzo del 2015).

5. *Prescripción de la acción de cobro.* La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado. (Ejemplo: No da seguimiento la Administración Tributaria o por silencio Administrativo debidamente comprobado).

### 2.2.17. Vector Fiscal.

Todas las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos que realicen actividades económicas son contribuyentes y tienen obligaciones tributarias. Las obligaciones tributarias de los contribuyentes que establece la Ley y el Código tributario son las siguientes:

- Obtener su Registro Único de Contribuyente (RUC)
- Impresión y emisión de comprobantes de venta
- Registro de ingresos y egresos (No Obligados)
- Llevar Contabilidad (Obligados)
- Presentar sus declaraciones y anexos de acuerdo al noveno dígito del RUC y en los plazos establecidos por la Ley.
- Pagar el impuesto causado de sus obligaciones en las declaraciones tributarias.

En el comisariato El Ahorro el noveno dígito del RUC es el 2; esto quiere decir que la fecha tope para presentar y pagar sus obligaciones tributarias es el 12 de cada mes.

Las obligaciones tributarias del Comisariato El Ahorro Son:

<b>OBLIGACIÓN</b>	<b>FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN</b>
Declaración y pago del IVA Formulario 104.	12 de cada mes subsiguiente.
Declaración y pago de las Retenciones en la Fuente del IR. Formulario 103.	12 de cada mes subsiguiente.
Anexo Transaccional Simplificado. ATS	2 meses después del periodo declarado.
Declaración y pago del Impuesto a la Renta. Formulario 102.	12 de marzo del siguiente periodo fiscal.
Anexo Bajo Relación de Dependencia. RDEP	12 de enero del siguiente periodo fiscal.
Declaración Patrimonial DP	12 de mayo del siguiente periodo fiscal.
Anticipo del Impuesto a la Renta.	12 de Julio y Septiembre del siguiente periodo Fiscal.

### 2.2.18. Origen de la auditoría.

Arens, Alvin A.; Randal J. Elder; y Mark S. Beasley (2007): En la Edad Media, la auditoría se enfocaba en descubrir fraudes; este enfoque se ha mantenido hasta finales del siglo XIX. Hasta la Revolución Industrial la economía se desarrollaba en base a una

estructura de empresa familiar donde la propiedad y la dirección de sus negocios confluían en las mismas personas, que, por tanto, no sentían ninguna necesidad de la auditoría independiente ni tampoco se les imponía por normativa legal.

Con la creación de las grandes sociedades, la propiedad y la administración quedó relegada y surgió la necesidad, por parte de los accionistas y terceros, de conseguir una adecuada protección para sus inversiones, a través de una auditoría independiente que garantizara toda la información económica necesaria y tributaria que les facilitaban los directores y administradores de las empresas.

Estados Unidos, en la actualidad, está a la vanguardia del estudio e investigación de las técnicas de auditoría y de su desarrollo a nivel legislativo. La crisis de Wall Street en 1929 y la creación de la Securities and Exchange Commission (SEC), órgano regulador y controlador de la Bolsa, han sido factores claves y determinantes para conseguir las cosas de desarrollo que los profesionales de la auditoría han alcanzado en aquel país. (p.12)

#### **2.2.19. Evolución de la auditoría.**

Arens, Alvin A.; Randal J. Elder; y Mark S. Beasley (2007): En un principio se limitaba a la vigilancia y control, con el fin de evitar errores y fraudes. Con el crecimiento se ha hecho necesario garantizar la información suministrada por las empresas. Sin abandonar las funciones primitivas, la auditoría acomete un objetivo más amplio: determinar la veracidad de los estados financieros de las empresas.

Al Reino Unido le atribuían el origen de la auditoría pero realmente fue en gran Bretaña, debido a la Revolución Industrial y a las quiebras que sufrieron pequeños ahorradores y negocios, donde se desarrolló la auditoría para conseguir la confianza de inversores y de terceros. La auditoría no tardó mucho tiempo en expandirse a otros países.

Hoy podríamos decir que EEUU es el país pionero, este avance fue impulsado por la crisis de Wall Street de 1929.

En España la introducción de la profesión de la auditoría ha sido muy lenta, en 1943 nace el ICJCE y, más recientemente, el Registro de Economistas Auditores (REA) en 1982 y el Registro General de Auditores (REGA) en 1985.

La armonización contable internacional consiste en que la información tributaria necesaria proporcionada por las empresas que actúan en un mismo mercado sea útil para sus destinatarios, sin necesidad de una “traducción”, por lo que es necesario un acercamiento de las legislaciones contables.

El International Accounting Standards Board (IASB), elaboro un cuerpo de normas contables que pudieran ser aceptadas en los mercados financieros internacionales, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Información Tributaria (NIIF) (p. 13).

### **2.2.20. Tipos de auditoría.**

Los CPA realizan tres tipos principales de auditorías:

1. Auditoría operacional.
2. Auditoría de cumplimiento.
3. Auditoría de estados financieros. (Tributaria).

**Arens, Alvin A.; Randal J. Elder; y Mark S. Beasley (2007)** informa que:

Una auditoría operacional evalúa la eficiencia y eficacia de cualquier parte de los procedimientos métodos de operación de una organización. Cuando se completa una auditoría operacional, por lo general, la administración espera recomendaciones para manejar sus operaciones. Por ejemplo, los auditores pueden evaluar la eficiencia y exactitud del procedimiento de las transacciones de nómina de un sistema de cómputo recién instalado. Otro ejemplo, donde la mayoría de los contadores se sentirían menos calificados, es la evaluación de la eficiencia, exactitud y satisfacción del cliente en el procesamiento de la distribución de cartas y paquetes de una compañía como Federal Expres.

La auditoría operacional está enfocada en evaluar la eficiencia y eficacia de los procedimientos de la empresa con el fin de mejorar las operaciones funcionales y si se han cumplido los objetivos y metas establecidas por la organización, también manifiesta que evalúa la estructura organizacional, métodos de producción, mercadotecnia y trata de proponer recomendaciones que se consideren necesarias.(p.14)

**Arens, Alvin A.; Randal J. Elder; y Mark S. Beasley (2007)** informa que:

“Una auditoría de cumplimiento se realiza para determinar si la entidad auditada aplica correctamente los procedimientos reglas, o reglamentos específicos que una autoridad superior ha establecido. Una auditoría de cumplimiento de un negocio privado puede incluir:”

- Determinar si el personal contable aplica los procedimientos que prescribió el contralor de la compañía.
- Revisar promedios de sueldos para que cumplan con la legislación laboral.
- Revisar los acuerdos contractuales con los banqueros y otros prestamistas para asegurarse de que la compañía cumple con los requerimientos legales.

“Numerosas unidades gubernamentales, tales como distritos escolares están sujetas a auditorías de cumplimiento, debido a los extensos reglamentos establecidos por las autoridades gubernamentales.”

“Prácticamente en cada organización privada y sin fines de lucro, con fines políticos prescritos, convenios contractuales y requerimientos legales se requiere de auditorías de cumplimiento.”

Por lo general, los resultados de las auditorías se reportan a alguien dentro de la unidad organizacional auditada, en lugar de ponerla en conocimiento de un amplio espectro de usuarios. La administración al contrario de los usuarios externos, es el grupo más preocupado por el grado de cumplimiento de ciertos procedimientos y reglamentos prescritos. Por lo tanto los auditores de las unidades organizacionales hacen una parte importante del trabajo de este tipo.

Sin embargo hay excepciones. Cuando una organización desea determinar si los individuos u departamentos cumplen con las reglas que ella ha impuesto, establece los requisitos que debe ostentar el auditor, como cuando el gobierno emplea a un CPA para verificar declaraciones de impuestos.

Es la comprobación de las operaciones que realiza la empresa ya sea tributaria, administrativa, económica y de otras índoles con el fin de determinar que se hayan realizado conforme lo determina la ley, reglamentos y de procedimiento que le son aplicables también se asegura que las operaciones que realiza la entidad se apeguen a la ley y su reglamento ya que suele pasar que muchas empresas incumplen con las leyes y sus reglamentos (p. 15).

**Arens, Alvin A.; Randal J. Elder; y Mark S. Beasley (2007)** informa que:

“Una auditoría de estados financieros incluyendo la tributaria se lleva a cabo para determinar si los estados financieros en general (la información que se está verificando) han sido elaborados de acuerdo con el criterio establecido”. Por lo general los criterios son las NIAs, aunque también es común realizar auditorías de estados financieros preparados utilizando la base de efectivo o alguna otra base de contabilidad adecuada para la organización. Para determinar si los estados financieros han sido declarados de manera adecuada para la organización. De acuerdo con los NIAs, el auditor debe realizar las pruebas requeridas para determinar si los estados financieros contienen errores importantes u otras declaraciones erróneas (p.16).

A medida que el nivel de complejidad de los negocios aumenta, ya no es suficiente que los auditores se enfoquen solo en las transacciones contables. Una visión integrada de la auditoría considera este enfoque integrado incorpora una perspectiva estratégica de la entidad empresarial.

Se Manifiesta que la auditoría de los estados financieros se encarga de determinar la razonabilidad de los estados financieros a fin de emitir una opinión para la toma decisiones en la empresa, hay que hacer énfasis en la magnitud de la empresa si la empresa es pequeña solo se van analizar las transacciones contables y la empresa es grande se van a enfocar en los estados financieros y otros parámetros adicionales como la planificación estratégica las inversiones etc.

#### **2.2.21. Definición auditoría tributaria.**

Recuperado de Auditoría tributaria. Disponible.<http://auditoriatributaria.blogspot.com/>.  
Doctor Armando Delgado, declara que: “La auditoría tributaria: Es el examen (constancia o evidencia soporte dejada técnicamente en los papeles de trabajo) que se realiza a los procesos tributarios por parte de un auditor distinto del que preparo la información contable, tributaria y del usuario, con la finalidad de establecer su razonabilidad, dando a conocer los resultados de su examen mediante un dictamen u opinión, a fin de aumentar la utilidad que la información posee.”

“La auditoría tributaria consiste en emitir una opinión de los procesos tributarios y declaraciones para determinar su razonabilidad para la toma decisiones de la empresa.”

**Otra definición:**

Recuperado de Auditoría tributaria. Disponible. <http://auditoriatributaria.blogspot.com/>.

Doctor Armando Delgado, Expresa que la Auditoría Tributaria: Es un proceso cuyo resultado final es la emisión de un informe, en el que el auditor da a conocer su opinión sobre la situación tributaria de la empresa, este proceso solo es posible llevarlo a cabo a través de un elemento llamado evidencia de auditoría, ya que el auditor hace su trabajo posterior a las operaciones de la empresa.

“Son procesos tributarios que a la final del ejercicio económico arrojan resultados y se emiten informes por parte del auditor para determinar los errores encontrados en las declaraciones tributarias.”

**2.2.22. Objetivos de la auditoría tributaria.**

La auditoría tributaria: tiene como objetivos los siguientes:

Recuperado de <http://auditoriatributaria.blogspot.com/>. Doctor Armando Delgado, manifiesta que el objetivo de la auditoría tributaria: “Es hacer posible al auditor expresar una opinión sobre las declaraciones tributarias, están preparadas, respecto de todo lo sustancial, de acuerdo con un marco de referencia para informes financieros – tributarios identificado (NIA) (LRTI) (CT).”

“La opinión del auditor aumenta la credibilidad de las declaraciones tributarias, el usuario no puede asumir que la opinión es una seguridad en cuanto a la futura viabilidad de la entidad ni garantiza la efectividad o eficiencia con que la administración ha conducido los asuntos de la entidad ante el Servicio de Rentas Internas”.

Mediante la auditoría le va permitir al auditor descubrir errores técnicos, descubrir fraudes y en base a eso el auditor va a emitir un Informe.

**2.2.23. Características de la auditoría tributaria.**

Recuperado de Auditoría tributaria. Disponible. <http://auditoriatributaria.blogspot.com/>.

La auditoría tributaria presenta las siguientes características:

1. Básicamente, se realiza un examen para verificar los valores registrados en las declaraciones tributarias según los auxiliares de compra y venta que arroja el sistema contable.
2. Se efectúa una evaluación posterior y selectiva de las operaciones, transacciones y formularios diseñados por el SRI.
3. Se hacen pruebas selectivas para examinar las Declaraciones de impuesto del periodo 2014.

#### **2.2.24. Fases de la auditoría tributaria.**

Recuperado de Auditoria tributaria. Disponible. <http://auditoriatributaria.blogspot.com/>.

La ejecución de un trabajo de auditoría conforme a las directrices debe organizarse y documentarse de forma apropiada con el fin de que pueda delegarse entre los colaboradores del equipo, de forma que cada uno de ellos conozca detalladamente qué debe hacer y a qué objetivo final debe dirigir su esfuerzo. Que el trabajo quede registrado de manera que permita su revisión, evaluación y obtención de conclusiones en las que fundamentar una opinión sobre la información contable sujeta a auditoría.

La necesidad de planificar, controlar y documentar el trabajo es independiente del tamaño del cliente. Los objetivos perseguidos con la planificación y control son; mejorar el nivel de eficiencia, con la consiguiente reducción de tiempo necesario, y mejora del servicio al cliente, garantizar que la auditoría se ejecutará adecuadamente, mejorar las relaciones con los clientes y permitir al personal un mayor grado de satisfacción en el trabajo.

Habitualmente es necesario preparar alguna forma de plan escrito antes de iniciar cualquier trabajo de auditoría. No obstante su grado de detalle y formalización dependerá de muchos factores, por ejemplo, del número de personas involucradas y de sí están o no ubicadas en la misma oficina o el mismo país.

Las normas de auditoría incluyen la estipulación de que el trabajo ha de ser adecuadamente planeado. Las normas de auditoría controlan la naturaleza y alcance de

la evidencia que ha de obtenerse por medio de procedimientos de auditoría, una norma es un patrón de medida de los procedimientos aplicados con aceptabilidad general en función de los resultados obtenidos.

La ejecución del trabajo de auditoría debe organizarse y documentarse con el fin de que todo el equipo de auditoría conozca los pasos y procesos a seguir y lograr los objetivos trazados en el trabajo de auditoría y emitir informes veraces para una adecuada toma de decisiones por parte de los directivos de la empresa.

### **2.2.25. Planeación del trabajo.**

Recuperado de Auditoria tributaria. Disponible. <http://auditoriatributaria.blogspot.com/>. Informa: La planeación adecuada del trabajo de auditoría ayuda a asegurar que se presta atención adecuada a áreas importantes de la auditoría, que los problemas potenciales son identificados y que el trabajo es completado en forma expedita. La planeación también ayuda a la apropiada asignación de trabajo a los auxiliares y para la coordinación del trabajo hecho por otros auditores y expertos.

“El grado de planeación variará de acuerdo con el tamaño de la entidad, la complejidad de la auditoría y la experiencia del auditor con la entidad y conocimiento de la actividad del cliente.”

Adquirir conocimiento de la actividad del cliente es una parte importante de la planeación del trabajo. El conocimiento de la actividad del cliente por el auditor ayuda en la identificación de eventos, transacciones y prácticas que puedan tener un efecto importante sobre los estados financieros u otros aspectos de la auditoría integral.

El auditor puede desear discutir elementos del plan global de auditoría y algunos procedimientos de auditoría con el comité de auditoría, administración y personal de la entidad, para mejorar la efectividad y eficiencia de la auditoría y para coordinar los procedimientos de la auditoría con el trabajo de los empleados de la entidad. El plan global de auditoría y el programa de auditoría, sin embargo, permanecen como responsabilidad del auditor.

La planeación de la auditoría es de vital importancia ya que debe enfocarse a las áreas importantes de la auditoría, también nos permite asignar el trabajo que cada miembro

del equipo de auditoría, el grado de planeación del trabajo depende del tamaño del negocio y de la complejidad de la auditoría, también es de mucha importancia que el equipo de auditoría conozca de la actividad que realiza su cliente con el fin de identificar las debilidades de la empresa y detectar los errores a tiempo.

#### **2.2.26. Proceso de una auditoría tributaria.**

Recuperado de Auditoría tributaria. Disponible. <http://auditoríafinaciera.blogspot.com/>.  
Doctor Armando Delgado. Manifiesta: “La primera técnica se utiliza en una auditoría es el estudio general. Este enfoque está basado sobre la obtención del conocimiento del negocio, el sector en el cual opera.”

La estructura y los aspectos más relevantes de este enfoque son:

##### **a. Ejecutar actividades previas al trabajo.**

Recuperado de Auditoría tributaria. Disponible. <http://auditoríafinaciera.blogspot.com/>.  
Doctor Armando Delgado. Declara que: “Es de interés tanto para la entidad como el auditor, se debe establecer un entendimiento mutuo respecto de los objetivos y alcance de la auditoría tributaria, el grado de responsabilidades, la forma del informe, la ayuda que se espera de la entidad, las fechas claves para el desarrollo del trabajo y los canales de comunicación que deben existir entre el auditor y la entidad a auditar.”

Nos enfoca los objetivos que tiene la empresa con el alcance de la auditoría es decir la auditoría evaluará los objetivos que se haya trazado la empresa.

##### **b. Hacer la planeación preliminar.**

Recuperado de Auditoría tributaria. Disponible. <http://auditoríafinaciera.blogspot.com/>.  
“Consiste en la comprensión del negocio del cliente, su proceso contable y la realización de procedimientos analíticos preliminares. La mayoría de estas actividades implican reunir información que permitan al auditor evaluar el riesgo a nivel de cuenta y error potencial y desarrollar un plan de auditoría adecuado. Además, el auditor se debe esforzar en entender las preocupaciones de negocios de la alta gerencia, en respuesta a lo cual se debe desarrollar objetivos cliente –servicio.”

Se debe investigar todo lo relacionado con la empresa que se va auditar, este análisis debe de enfocarse a la estructura organizacional, giro del negocio, capital es decir lo que más relevancia sea de la entidad auditada.

### **c. Importancia relativa de la auditoría.**

Recuperado de Auditoría tributaria. Disponible. <http://auditoria tributaria.blogspot.com/>.

Expresa que, “El auditor deberá considerar la importancia relativa y su relación con el riesgo de auditoría desde el inicio del plan, para detectar en forma cuantitativa las representaciones erróneas de importancia relativa pequeñas que acumulativamente podrían tener un efecto importante sobre las declaraciones tributarias”

El objetivo de una auditoría es; que el auditor determine o emita un dictamen sobre los estados financieros respecto de todo lo importante.

### **d. Evaluar el riesgo y el control interno.**

Recuperado de Auditoría tributaria. Disponible. <http://auditoria tributaria.blogspot.com/>.

Manifiesta que: “El auditor deberá obtener una comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno suficiente para planear la auditoría y desarrollar un enfoque de auditoría efectivo.”

Debe comprender el ambiente de control e identificar riesgos que requieran atención.

Al desarrollar el enfoque de auditoría, el auditor debe considerar la evaluación preliminar del riesgo de control conjuntamente con la evaluación del riesgo inherente para determinar el riesgo de detección apropiado por aceptar las afirmaciones de los estados financieros y para determinar su naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos sustantivos para dichas afirmaciones.

Establece normas y proporciona lineamientos para una mejor comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno.

### **e. Desarrollar el plan de auditoría.**

Arens, Alvin A.; Randal J. Elder; y Mark S. Beasley (2007). Manifiesta que: “El plan de auditoría está basado en el análisis de la información recogida en las actividades precedentes. Al desarrollar el plan, primero se deben separar los errores potenciales para los que se han identificado riesgos específicos, de aquellos en que no. Para cada error potencial que se haya identificado un riesgo específico, se decide si: a) Se confía en los controles que atenúan el riesgo específico; b) se llevará a cabo un nivel básico de pruebas sustantivas; o c) Se harán pruebas sustantivas enfocadas.” (p.125).

Las alternativas descritas pueden ser adecuadas si existen controles efectivos y se pueden probar eficientemente. Si se confía en controles que atenúen riesgos específicos, los probamos en el curso de trabajo. Si hay posibilidad de errores potenciales para los que no se hayan identificado riesgos específicos, se debe decidir si se aceptan los controles que contribuyan a la confiabilidad de los sistemas pertinentes o se efectúa un nivel básico, o intermedio de pruebas sustantivas. Si se aceptan los controles que contribuyan a la confiabilidad de los sistemas contables, se puede decidir probar tales controles bajo un plan rotativo.

Analizar la información que se ha obtenido de la empresa y determinar los errores potenciales también el plan de auditoría es la guía para la ejecución de las actividades del auditor.

#### **f. Ejecutar el plan de auditoría.**

Arens, Alvin A.; Randal J. Elder; y Mark S. Beasley (2007). Comenta lo siguiente: “Si al preparar el plan de auditoría se decide confiar en los controles, generalmente se prueban los procedimientos de control y las actividades de vigilancia. Siempre se harán pruebas sustantivas, que consisten en procedimientos analíticos sustantivos, pruebas de detalle o, en algunos casos, una combinación de ambos. Para llegar a la conclusión de si el alcance de la auditoría fue suficiente y los estados financieros no son materialmente erróneos, se deben considerar factores tanto cuantitativos como cualitativos, al evaluar las cifras erróneas encontradas al hacer la auditoría. También se efectúa una revisión de los estados financieros para determinar si dichos estados, tomados en conjunto, son coherentes con la información que se obtuvo en la auditoría y si están presentados apropiadamente.” (p.168)

La ejecución del plan de auditoría consiste en llevar a cabo todos los procedimientos establecidos en el plan de auditoría y determinar cómo se los llevó a cabo y que deficiencia se encontró el auditor en los estados financieros.

#### **g. Concluir e informar.**

Arens, Alvin A.; Randal J. Elder; y Mark S. Beasley (2007) Comenta que “Para concluir la auditoría, se hará una revisión de eventos subsecuentes, para determinar si la administración ha revelado adecuadamente los sucesos y transacciones importantes que tienen lugar, o que se conocen entre la fecha del balance y la fecha del dictamen. Se

obtendrá la carta de representación de la Gerencia, en donde esta reconoce la responsabilidad respecto de la apropiada presentación de los estados financieros.”(p.175).

Como etapa final del trabajo, se emitirán los siguientes informes, los cuales serán un documento final cuando se haya cumplido una reunión con los directivos de la entidad para discutir su contenido, con el propósito de establecer su objetividad en relación con las situaciones que la expresen:

- Comentarios y Recomendaciones sobre Control Interno
- Opinión sobre los Estados Financieros.

Este último paso es la conclusión de la auditoría consiste en que el auditor emita un dictamen final de todos los errores potenciales que encontró en los estados financieros y recomendar a los directivos para que tomen las correcciones necesarias.

#### **2.2.27. Tipos de informes (opinión del auditor).**

Recuperado de: <http://www.adadeauditores.es/tipos-de-informes-auditoria.php>:Esta opinión puede ser de cuatro formas:

- ✓ Opinión favorable.
- ✓ Opinión con salvedades.
- ✓ Abstenerse de opinar
- ✓ Opinión desfavorable o negativa.

No permitiéndose la expresión de opiniones parciales, pero sí se pueden emitir certificaciones sobre hechos concretos. La expresión opinión se delimita únicamente a la opinión de auditoría.

**Opinión favorable.**

Se emite en aquellas auditorías de cuentas que habiéndose aplicado todos los procedimientos de auditoría, los mismos han sido satisfactorios, no existiendo limitaciones al alcance del trabajo del auditor. Asimismo, una opinión favorable implica, además de la no existencia de limitaciones al alcance, que las Cuentas Anuales se han formulado de conformidad con los principios contables generalmente aceptados, aplicados uniformemente, conteniendo éstas toda la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación.

**Opinión con salvedades.**

No siempre el informe del auditor es favorable, por el contrario, es relativamente frecuente que éste contenga una opinión adversa (derivada de las denominadas salvedades), o bien se opte por la abstención (provocada por incertidumbres y limitaciones al alcance).

Es aplicable cuando a juicio del informe del auditor existen circunstancias que afectan significativamente a las Cuentas Anuales en su conjunto. Éstas pueden tener su origen en algunas de las situaciones siguientes:

Limitaciones al alcance.

Errores o incumplimiento de los principios y normas contables.

Omisiones de información necesaria.

Cambios en los criterios contables aplicados, con los utilizados en el ejercicio anterior.

Las limitaciones al alcance se dan cuando al auditor no le es posible realizar alguna prueba de auditoría de cuentas que considera relevante para establecer su opinión.

Las incertidumbres surgen por aquellas situaciones en que el auditor no es capaz, con los datos de que dispone, de evaluar su incidencia en las cuentas anuales

**Opinión desfavorable.**

Supone la manifestación de que las cuentas anuales no reflejan la imagen fiel, por lo que es el resultado de errores, incumplimientos de naturaleza muy significativa o que hay un número elevado de salvedades. El auditor debe indicar las razones por las que se expresa una opinión desfavorable.

### **Opinión denegada.**

Se emplea para indicar que, después de realizar la auditoría de cuentas, el auditor no ha sido capaz de formarse una opinión sobre la situación que refleja la contabilidad de la empresa por:

Limitaciones en el alcance.

### **2.2.28. Auditores independientes.**

Arens, Alvin A.; Randal J. Elder; y Mark S. Beasley (2007) Declara que los:

“Contadores públicos autorizados o firmas de contadores que realizan auditorías a entidades financieras comerciales o no comerciales.” (p.18).

### **2.2.28. Auditores internos.**

Arens, Alvin A.; Randal J. Elder; y Mark S. Beasley (2007) Manifiesta que los:

“Auditores empleados por una compañía para auditar al consejo de directores de dicha compañía y a su administración.”(p.18).

### **2.2.29. Auditoría.**

Arens, Alvin A.; Randal J. Elder; y Mark S. Beasley (2007). Revela que auditoría es la; “Acumulación y evaluación de la evidencia de la información para la determinación e informar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos.”(p.18)

### **2.2.30. Auditoría de cumplimiento.**

Arens, Alvin A.; Randal J. Elder; y Mark S. Beasley (2007). Manifiesta que es la: “Revisión de los registros financieros de una organización realizada para determinar se la misma cumple con los procedimientos, reglas o regulaciones específicos establecidas por alguna autoridad superior. Auditoría practicada para determinar si la entidad que recibe asistencia tributaria por el gobierno federal ha cumplido con las leyes y regulaciones específicas.”(p.29)

### **2.2.31. Auditoría de estados financieros.**

Arens, Alvin A.; Randal J. Elder; y Mark S. Beasley (2007). Expresa lo siguiente: “Auditoría que realiza para determinar si los estados financieros de una entidad se

elaboraron de acuerdo con el criterio específico (normalmente, las normas de información tributaria aplicables)” (p. 14).

### **2.2.32. Auditoría Tributaria o de cumplimiento Tributario.**

**Según la Administración Tributaria define que:** La Auditoría Tributaria es un control crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes. Se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el periodo a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados, para establecer una conciliación entre los aspectos legales y contables y así determinar la base imponible y los tributos que afectan al contribuyente auditado

La auditoría tributaria es un examen destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias principales así como también aquellas accesorias o formales contenidas en la normativa legal y administrativa vigente, por parte de los contribuyentes.

### **2.2.33. Clasificación de la Auditoría Tributaria.**

#### **a. Por su campo de Acción.**

*Fiscal.*-Cuando la Auditoría es realizada por un Auditor Tributario (Administración Tributaria) con la finalidad de determinar el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de un contribuyente.

*Preventiva.*- Cuando es realizado por personal propio de la empresa o auditor independiente externo con la finalidad de evitar contingencias tributarias.

### **b. Por Iniciativa.**

*Voluntaria.-* Aquella Auditoría Tributaria que se efectúa con la finalidad de determinar si se ha calculado en forma correcta los impuestos y su declaración en forma oportuna.

*Obligatoria.-* Cuando la Auditoría tributaria se efectúa a requerimiento de la entidad fiscalizadora (SRI).

### **c. Por el Ámbito Funcional**

*Integral.-* Cuando se efectúa la auditoria tributaria a todas las partidas con incidencia tributaria que forman parte del Balance General; de Ganancias y Pérdidas de una empresa con la finalidad de determinar si se ha cumplido en forma correcta con las obligaciones tributarias, de un determinado periodo.

*Parcial.-* Cuando sólo se efectúa a una partida específica de los Estados Financieros, o a un Impuesto Específico (IVA, Impuesto a la Renta, etc.) o si se examina un área específica de la empresa (ventas, producción, etc.).

## **2.3. HIPÓTESIS**

### **2.3.1. Hipótesis General.**

El desarrollo de la auditoría Tributaria del Comisariato EL AHORRO de la ciudad de Bucay provincia de Guayas periodo 2014, permitirá determinar adecuados procesos tributarios y obtener una opinión independiente para realizar ajustes con el fin de obtener oportunidades de mejora y recomendaciones para mejorar las declaraciones y obligaciones tributarias realizadas por el ente contable.

### **2.3.2. Hipótesis Específicas.**

- La Elaboración de una auditoria tributaria contribuirá a mejorar los procesos y prácticas tributarias con el fin de controlar los riesgos y corregir de manera oportuna de tal forma evitar sanciones por parte de la administración tributaria.

- El desarrollo de una Auditoría tributaria permitirá al ente contable así como al gerente propietario del Comisariato El Ahorro estar capacitados y estar en la capacidad de revisar, analizar y corregir en caso de que sea necesario las declaraciones tributarias para que sean subidas a la plataforma del servicio de rentas internas sin errores y con la seguridad de respaldar las cifras declaradas.

## **2.4. VARIABLES.**

### **2.4.1. Variable Independiente.**

Auditoría Tributaria.

### **2.4.2. Variable Dependiente.**

- Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.

## **CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO.**

### **3.1. MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.**

La modalidad de la presente investigación se basa en los siguientes componentes:

- Conocimiento de la entidad.
- Obtención de Estados Financieros declaraciones tributarias ejercicio impositivo 2014.
- Auditoria Tributaria, mediante análisis de procesos tributarios.

### **3.2. TIPOS DE INVESTIGACIÓN.**

- *Investigación Documental.*-Para la presente investigación se utilizará fuentes documentales, impresas, audiovisuales o electrónicas con el propósito de adquirir nuevos conocimientos.
- *Investigación explicativa.*-La investigación en cursos es explicativa porque se buscara entender ciertos comportamientos ocurridos en la presente investigación. del porqué de los hechos ocurridos, mediante el establecimiento de las relaciones causa-efecto, para posteriormente emitir las recomendaciones pertinentes.
- *Investigación descriptiva;* En la presente investigación se describirán métodos, técnicas, procedimientos de auditoría tributaria para conocer quién, qué, cómo, dónde, porqué y cuando se suscitaron dicho hechos relevantes que acarrearón problemas, con el propósito de llegar a conclusiones concretas y emitir las recomendaciones respectivas.

### **3.2. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.**

- *Deductivo.*- Se aplica a través de los problemas que suscitan de manera significativa, partiendo de lo general o lo particular (inductivo), propendiendo fortalecer debilidades y buscar alternativas o cambios de acción dentro de la auditoría tributaria a ejecutarse.
- *Descriptivo.*- Su aplicación primordial radica en describir algunos problemas o situaciones que atraviesa la empresa por falta de aplicar correctamente procesos tributarios.
- *Analítico.*- Se analiza la situación actual de la empresa para definir los problemas básicos que puedan existir, obteniéndose así un factor de comparación aplicable en el análisis. Luego se establecerán nuevos procesos tributarios con el fin de interpretar, analizar el nivel de mejora en la empresa, sintetizando al final los elementos involucrados, que nos permita llegar a conclusiones concretas y claras sobre lo estudiado.

### **3.3. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.**

- *Técnica Documental.*-Partiendo de esta técnica se va a obtener información para enunciar las teorías que sustentan el estudio de la auditoría tributaria para la empresa. Incluye el uso de instrumentos definidos según la fuente documental a que hacen referencia.
- *Técnica El Fichaje.*- Se aplica esta técnica por el motivo que se va recopilando información de la empresa en fichas, las cuales, debidamente elaboradas y ordenadas contienen un valioso auxiliar en esa tarea, al ahorrar mucho tiempo, espacio y dinero.
- *Técnica de Campo.*- Esta técnica nos va a permitir el contacto directo con el objeto de estudio, en este caso en la empresa y el acopio de testimonios del

personal administrativo – financiero que permitan confrontar la teoría con la práctica en la búsqueda de la verdad objetiva.

### **3.4. INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

- *Observación.*- A través de la observación se propende reconocer el comportamiento de los procesos y practicas tributarias en el Comisariato EL AHORRO, y posteriormente evaluarlas para su correcto funcionamiento y elaboración.
- *Entrevista.*- Se emplea esta técnica para añadir un criterio más profundo al estudio y despejar las dudas al recopilar la información. Se realizaran entrevistas a varios directivos de la empresa, con la finalidad de tener un conocimiento más claro de cómo se están desarrollando las declaraciones tributarias de la empresa.
- *Cuestionario.*-Se va a realizar el cuestionario para preguntar sobre los hechos o aspectos que interesan en el tema planteado. Las preguntas serán contestadas por los encuestados para la obtención de datos.

### **3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA.**

Según Balestrini (1998), expone desde el punto de vista estadístico, “Una población o universo puede estar referido a cualquier conjunto de elementos de los cuales pretendemos indagar y conocer sus características o una de ellas y para el cual serán validadas las conclusiones obtenidas en la investigación”. (p.122).

A partir de este universo se seleccionará una muestra representativa. Señala Balestrini (1997) que la “Muestra estadística es una parte de la población, o sea, un número de individuos u objetos seleccionados científicamente, cada uno de los cuales es un elemento del universo. La muestra es obtenida con el fin de investigar, a partir del conocimiento de sus características particulares, las propiedades de una población”. (p.138).

Considerando que es un número pequeño y que será fácil realizar cualquier tipo de entrevista, encuesta, para la auditoría, Se considera población a todos los integrantes del Comisariato El Ahorro, y no es necesario realizar una muestra para la investigación, Que está representado por 17 personas.

La población y muestra final queda como se expone en el cuadro presentado a continuación:

**Población del Comisariato “EL Ahorro”.**

**Tabla N. 1**

<b>CARGO</b>	<b>NUMERO DE PERSONAS</b>
Gerente general	1
Administrador	1
Contador	1
Auxiliar Contable	1
Percheros	6
Cajeros no financieros	6
Bodeguero	1
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>

Elaborado Por: La Autora  
Fuente: Empresa El Ahorro.

### **3.6. RESULTADOS.**

Del producto obtenido a través de la encuesta realizada a la propietaria y empleados del Comisariato El Ahorro del cantón Bucay, sobre la necesidad de la realización de una auditoría tributaria para el mejoramiento de los procesos fiscales; se demuestra que el enfoque propuesto en la investigación, conduce hacia el objetivo que ésta plantea, que es el de confirmar que no se ha realizado una auditoria de esta naturaleza.

### 3.5.1. Encuesta Realizada.

1. ¿Piensa usted que la realización de una Auditoría Tributaria contribuiría al mejoramiento de los procesos, actividades y a lograr declaraciones tributarias razonables?

**Tabla No. 2**

<b>VARIABLE</b>	<b>Fr</b>	<b>Fa</b>
<b>SI</b>	17	100%
<b>NO</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** Comisariato El Ahorro.

**ELABORADO POR:**LA AUTORA

**Gráfico No. 1**



**FUENTE:** Comisariato El Ahorro

**ELABORADO POR:**LA AUTORA

## ANÁLISIS

El 100% está de acuerdo en la ejecución de una Auditoría Tributaria. La misma que fomentará un alto grado de eficiencia, eficacia y economía en los procesos tributarios y el logro de los objetivos y metas planteadas por la empresa.

### 3.6. Verificación de la Hipótesis.

El método estadístico para comprobar las hipótesis fue chi-cuadrada ( $\chi^2$ ) por ser una prueba que permitió medir aspectos cualitativos y cuantitativos de las respuestas que se obtuvieron del instrumento administrado y medir la relación que existe entre las dos variables de las hipótesis en estudio.

El valor de chi-cuadrada se calculará a través de la fórmula siguiente:

$$\chi^2 = \sum \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i}$$

$O_i$  = Frecuencia observada (respuestas obtenidas del instrumento)

$E_i$  = Frecuencia esperada (respuestas que se esperaban)

El criterio para la comprobación de las hipótesis se define así: si  $\chi^2_c$  (calculada) es mayor que  $\chi^2_t$  (tabla) se acepta la hipótesis de trabajo y se rechaza la hipótesis nula; en caso contrario que  $\chi^2_t$  fuese mayor que  $\chi^2_c$  se acepta la hipótesis nula y se rechaza la de trabajo.

$$X2 = \sum [(12 - 5)^2 / 10]$$

$$X2 = \sum (49 / 10)$$

$$X2 = 4.9$$

## Tabla Grados Mínimos de Libertad

Tabla N. 3

FO	FE	FO - FE	(FO - FE) <sup>2</sup>	(FO - FE) <sup>2</sup> / FE
12	10	2	4	0.4
Total				0.4

**Elaborado por:** La Autora

**Fuente:** Comisariato El Ahorro

### ANÁLISIS DE LA VERIFICACIÓN HIPÓTESIS.

De acuerdo a la decisión de la hipótesis  $X^2C > X^2CE$  se llegó a la conclusión que 4.9 es mayor de 0.40 lo cual acepto la hipótesis de trabajo y rechazo la hipótesis Nula.

De acuerdo a la Hipótesis de trabajo se debe realizar la Auditoría Tributaria en el Comisariato el Ahorro para mejorar los procesos tributarios en las declaraciones fiscales.

## CAPÍTULO IV



### **4. Auditoria tributaria al Comisariato “El Ahorro”, del cantón Bucay, provincia del guayas, periodo 2014.**

<b>Tipo de Examen:</b>	Auditoría Tributaria
<b>Cliente:</b>	Comisariato El Ahorro
<b>Ejercicio Fiscal:</b>	2014

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	01/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	15/10/2015



**4.1. Archivo Permanente.**

<b>Archivo Permanente</b>	
Propuesta de Servicios	<b>PS</b>
Contrato de Servicios	<b>CS</b>
Orden de Trabajo	<b>OT</b>
Notificación Inicio de Exámen	<b>NE</b>

<b>Equipo de Trabajo</b>	
Ing. Luis Gonzalo Merino Chavez	<b>LGMC</b>
Ing. Erazo Castillo Jose Xavier	<b>ECJX</b>
Saira Yadira Pozo Saltos	<b>SYPS</b>

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SYPS</b>	<b>01/10/2015</b>
Revisado Por:	<b>LGMC / ECJJ</b>	<b>15/10/2015</b>

**4.1.1. Propuesta de Servicios.**

Riobamba, 06 de Octubre de 2015.

Lcda.

Toapanta Caiza Yolanda

**Gerente Propietario Comisariato “El Ahorro”**

Presente

De mi consideración:

Me comunico con usted para presentarle la propuesta de Auditoría Tributaria en el Comisariato “El Ahorro” para el Periodo 2014, el mismo que tiene como finalidad determinar la razonabilidad de los procesos Tributarios aplicados en la empresa, dentro del grado de eficiencia, eficacia y economía con que se manejan los recursos y se realizan las operaciones del Departamento contable hacía la parte tributaria, así como identificar las inconsistencias tributarias.

La auditoría se realizará considerando la evaluación de los elementos de cada proceso tributario, tomando en cuenta el alcance de la auditoría tributaria, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Normas de Control Interno, y demás disposiciones legales que regulan a la Institución por parte de la Administración Tributaria. De esta manera se obtendrá conclusiones y recomendaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la empresa y mejorar significativamente las operaciones tributarias para evitar sanciones y multas que perjudiquen a la empresa.

El servicio será caracterizado por un alto valor profesional, por lo que estaré gustosa de atenderla.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	01/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	15/10/2015

Cualquier aclaración a esta oferta de servicios profesionales, no dude en contactarse con “AUDIWORK”.

Atentamente,



Saira Yadira Pozo Saltos

*Auditora*

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SYPS</b>	<b>01/10/2015</b>
Revisado Por:	<b>LGMC / ECJJ</b>	<b>15/10/2015</b>

**4.1.2. Contrato de Servicios Profesionales.**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En la ciudad de Bucay, Cantón de la Provincia de Guayas, el día de hoy 06 de Octubre de 2015, comparecen por una parte la Empresa Comisariato “El Ahorro” de la ciudad de Bucay, representada por la Lcda. Toapanta Caiza Yolanda, en su calidad de Gerente propietaria de la Empresa; y, por otra parte, la empresa AUDITWORK, representada por la Ing. Yadira Pozo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal; a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará “la Empresa” y “la Firma Auditora”, respectivamente, las cuales libre y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de Auditoría Tributaria al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO**

La Firma Auditora se obliga a realizar en favor de la Empresa, una Auditoría Tributaria, período del 1 de enero 2014 al 31 de diciembre del 2014.

**SEGUNDA: FORMA**

La Firma Auditora se compromete a realizar la auditoría tributaria para determinar la razonabilidad de los estados financieros de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Ecuador e incluirá principalmente lo siguiente:

1. Planificación y ejecución de la auditoría de tal manera que permita obtener una razonable seguridad del grado de eficiencia, eficacia y economía en la ejecución de los procesos tributarios.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	01/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	15/10/2015

2. Una evaluación de los procesos tributarios implementados por la empresa para la ejecución de las obligaciones tributarias.
  
3. Emitir un informe con comentarios, conclusiones y recomendaciones como una herramienta para la administración.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.**

La empresa asume entera responsabilidad por la integridad y fidelidad de la información que provean al equipo de auditoría. Tal responsabilidad incluye el mantenimiento de registros contables y controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas contables y tributarias.

Las tareas que serán efectuadas por personal de la empresa incluyen aquellas relativas a suministrar información indispensable para el desarrollo del examen. Durante la ejecución del trabajo se tiene previsto efectuar reuniones con trabajadores de la empresa a los efectos de comunicar detalles relativos al desarrollo del trabajo.

**CUARTA: OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO.**

Al efectuar el examen, la Firma Auditora realizará pruebas para verificar la razonabilidad de los estados financieros, además de realizar una evaluación de los controles tributarios aplicados por la empresa en el desarrollo de sus procesos.

**QUINTA: OBLIGACIONES ADICIONALES.**

**UNO.-** La empresa se reserva la opción de recabar y recibir directamente de la Firma Auditora, cualquier aclaración o información adicional relacionada con la auditoría efectuada.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	01/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	15/10/2015

**DOS.-** La Firma Auditora se compromete a demostrar documentalmente las evidencias que hayan servido de base para llegar a los comentarios conclusiones y recomendaciones de cada trabajo a satisfacción de la empresa. Además, reconocerá a la empresa el derecho de tener acceso, cuando lo considere necesario, a las pruebas documentadas que posea la Firma Auditora, que evidencien las normas de auditoría observadas, el alcance del trabajo efectuado y los procedimientos de auditoría utilizados que sustenten los comentarios, conclusiones, recomendaciones e información del examen efectuado.

**TRES.-** Como resultado del estudio y evaluación del control interno y de los procesos internos, la Firma Auditora emitirá un informe a la gerencia, que contendrá básicamente:

- a) Información de debilidades en los procesos tributarios, incluyendo recomendaciones pertinentes.
- b) El Informe Confidencial
- c) Información sobre el cumplimiento de políticas establecidas por la administración tributaria y la empresa, y sobre otros asuntos administrativos y operativos, incluyendo recomendaciones pertinentes en las que observemos posibilidades de mejora.

**SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.**

La empresa pagará a la Firma Auditora, en concepto de honorarios, por el trabajo descrito en la cláusula primera del presente contrato, la cantidad de dos mil quinientos dólares (US\$ 2,500.00) más el Impuesto al Valor Agregado. Los mencionados honorarios serán pagados de la siguiente forma: 50% a la firma del contrato y el saldo a la entrega del Informe Confidencial.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	01/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	15/10/2015

Los gastos menores relacionados con el examen, tales como: copias, faxes, impresión, otros, serán facturados por separado conforme se incurran, sin que excedan el 10% de los honorarios establecidos.

**SEPTIMA: PLAZO**

El tiempo estimado para la entrega del informe final de la Auditoría Tributaria es de sesenta días laborables, contados desde la suscripción del presente contrato, pudiendo ampliarse el tiempo establecido en caso de existir hechos fortuitos o de fuerza mayor que sean debidamente comprobados y aceptados por la empresa.

**OCTAVA: TERMINACIÓN**

Las partes convienen en que se dará por terminado el contrato en cualquier momento de su vigencia si alguna de ellas lo considera conveniente. El incumplimiento a lo establecido en el presente contrato dará motivo a su rescisión y a la aplicación de las sanciones legales correspondientes.

**NOVENA: ACEPTACIÓN**

Las partes aceptan el presente contrato en todas sus cláusulas. Para constancia de lo acordado, se firma el documento en un original y dos copias.

Riobamba, 06 de Octubre del 2015.



Pozo Saltos Yadira  
Auditora



Lic. Toapanta Caiza Yolanda  
Propietaria Comisariato “EL AHORRO”

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	01/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	15/10/2015

**4.1.3. Orden de Trabajo**

**SECCIÓN:** Auditoría Tributaria.

**ASUNTO:** Orden de Trabajo

Riobamba, 10 de Octubre del 2015.

**AUDITWORK**

Presente,

En cumplimiento de lo dispuesto en el contrato suscrito, autorizo a usted para que realice una Auditoría Tributaria al Comisariato “El Ahorro” de la ciudad de Bucay provincia del Guayas, por el periodo 2014.

La ejecución de la auditoría deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Establecer si el control interno proporciona un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos y metas relacionado a la parte tributaria.
- b) Determinar el grado de razonabilidad de los procesos tributarios.
- c) Emitir un informe en donde se formulen conclusiones y recomendaciones que contribuyan a la mejora de los procesos contables y tributarios de la empresa.

Atentamente.



ToapantaCaiza Yolanda  
Propietaria Comisariato “EL AHORRO”

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	01/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	15/10/2015

**4.1.4. Notificación de Inicio Del Examen**

**SECCIÓN:** Auditoría Tributaria.

**ASUNTO:** Notificación Inicio de Examen.

Riobamba, 10 de Octubre del 2015.

Lcda.  
Toapanta Caiza Yolanda  
**Gerente Comisariato “El Ahorro”**  
Presente

De mi consideración;

En atención al pedido que se realizó a su persona para la realización de la Auditoría Tributaria, para determinar la razonabilidad de los procesos tributarios y cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Comisariato “El Ahorro” de la ciudad de Bucay provincia del guayas, para el ejercicio fiscal 2014.

Yo Pozo Saltos Saira Yadira con C.I. 020193885-9, Egresada de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo de la carrera Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, notifico a usted, que ha iniciado la Auditoría Tributaria a su empresa, para el periodo 2014. La Auditoría se realizará de acuerdo a las respectivas normas y reglamentos, con el fin de obtener una opinión acerca de la gestión realizada.

Al mismo tiempo de la manera más comedida solicito la completa colaboración y facilidades por parte del personal que labora en la empresa, para acceder a la respectiva documentación como son Anexos, Auxiliares Tributarios, declaraciones de impuestos, registros contables, estados financieros, entre otros.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	01/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	15/10/2015

En espera de contar con su colaboración anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Pozo Saltos Saira Yadira  
*Auditora*

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SYPS</b>	<b>01/10/2015</b>
Revisado Por:	<b>LGMC / ECJJ</b>	<b>15/10/2015</b>

**4.2. ARCHIVO CORRIENTE.**



**ARCHIVO CORRIENTE**

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	01/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	15/10/2015

**4.2.1. Índices de Auditoría.**

<b>INDICES</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
<b>AC</b>	<b>ARCHIVO CORRIENTE</b>
<b>IA</b>	Índice de Auditoría
<b>MA</b>	Marcas de Auditoría
	<b>FASE I: Conocimiento Preliminar</b>
<b>PAI</b>	Programa de Auditoría: Conocimiento Preliminar
<b>EP</b>	Entrevista a la Propietaria
<b>EC</b>	Entrevista al Contador
<b>MP</b>	Memorando de Planificación Preliminar
<b>VI</b>	Visita a las Instalaciones
<b>IP</b>	Informe Preliminar
	<b>FASE II: Evaluación Sistema de Control Interno</b>
<b>PAII</b>	Programa de Auditoría: Evaluación del Control Interno
<b>CCI</b>	Cuestionarios de Control Interno Tributario
<b>ICI</b>	Informe de Evaluación del Control Interno
	<b>FASE III: Análisis de Áreas Críticas</b>
<b>ACT</b>	Análisis de Cumplimiento Tributario
<b>AI</b>	Análisis de Impuesto al Valor Agregado
<b>AR</b>	Análisis de Retenciones en la Fuente
<b>AT</b>	Análisis Anexos Transaccionales
<b>ARD</b>	Análisis Rdep
<b>ACT</b>	Análisis de Impuesto a la Renta
<b>APT</b>	Análisis Declaración Patrimonial
<b>HH</b>	Hoja de Hallazgos
	<b>FASE IV: Comunicación de Resultados</b>
	Informe de Auditoría Tributaria

	<b>Iniciales</b>	<b>Fecha</b>
Elaborado Por:	<b>SYPS</b>	<b>01/10/2015</b>
Revisado Por:	<b>LGMC / ECJJ</b>	<b>15/10/2015</b>

**4.2.2. Marcas de Auditoría.**

<b>MARCAS</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
$\Sigma$	Sumatoria
✓	Procedimiento Examinado, Razonable
⊘	Procedimiento examinado, No Razonable
◇	No existe Documentación
©	Operación Correcta
∅	Operación Incorrecta
Ⓓ	Operación con Demora
@	Hallazgo
P	Cumple Política
Ⓟ	No cumple Política
±	Incumplimiento de la normativa y Reglamentos
✓	Cotejado Con Auxiliares
☑	Conciliado
x	Diferencia
≠	Inconsistencia detectada

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	01/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	15/10/2015



**4.2.3. Fase I: Conocimiento Preliminar.**

<b>Conocimiento Preliminar</b>	
Programa de Auditoría: Conocimiento Preliminar	<b>PAI</b>
Entrevista a la Propietaria	<b>EP</b>
Entrevista al Contador	<b>EC</b>
Memorando de Planificación Preliminar	<b>MP</b>
Visita a las Instalaciones	<b>VI</b>
Informe Preliminar	<b>IP</b>

<b>Equipo de Trabajo</b>	
Ing. Luis Gonzalo Merino Chavez	<b>LGMC</b>
Ing. Erazo Castillo Jose Xavier	<b>ECJX</b>
Saira Yadira Pozo Saltos	<b>SYPS</b>

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SYPS</b>	<b>12/10/2015</b>
Revisado Por:	<b>LGMC / ECJJ</b>	<b>20/10/2015</b>

**PROGRAMA DE AUDITORÍA  
CONOCIMIENTO PRELIMINAR  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

<b>N</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. P/T</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha</b>	
	<i>Objetivo General</i>		<b>SYPS</b>		
1	Obtener una información integral de la empresa que nos permita direccionar la Auditoría				
	<i>Objetivos Específicos</i>				
1	Tener una visión general de la empresa.				
2	Crear un ambiente de confianza con todos los empleados de la empresa.				
3	Identificación general de las condiciones existentes en el área contable para ejecutar la				
	<i>Procedimientos</i>				
1	Visita a las Instalaciones	<b>VI</b>			12/10/2015
2	Propietaria	<b>EP</b>			13/10/2015
3	Entrevistar al personal del área contable.	<b>EC</b>			13/10/2015
4	Realizar el Memorándum de Planificación Preliminar.	<b>MP</b>		13/10/2015	
5	Elaboración del informe de la primera fase de Auditoría.	<b>IP</b>		15/10/2015	

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SYPS</b>	<b>12/10/2015</b>
Revisado Por:	<b>LGMC / ECJJ</b>	<b>15/10/2015</b>

**Entrevista a la Gerente Propietaria Empresa Comisariato “El Ahorro”**

**ENTREVISTA**

**Nombre del entrevistado:** Toapanta Caiza Yolanda

**Cargo:** Gerente General

**Día previsto:** 13 de Octubre de 2015

**Hora solicitada:** 10:00 am

**Finalización:** 10:30 am

**1. ¿Nivel de instrucción?**

Licenciatura

**2. ¿Tiempo de servicio en la empresa?**

20 años

**3. ¿Ha trabajado en otra empresa similar?**

No

**4. ¿Cuál es la actividad principal de su empresa?**

Comercio al por mayor y menor de productos de primera necesidad

**5. ¿Qué tipo de empresa es y cuál es su organismo regulador?**

Somos una persona natural obligada a llevar contabilidad, nos dedicamos a la comercialización al por mayor y menor de productos de primera necesidad, nuestro órgano regulador es el Servicio de Rentas Internas, el cual controla nuestra economía.

**6. ¿Se han realizado Auditorías Tributarias o algún examen especial al Departamento contable con relación a los impuestos?**

No Auditorias, ni exámenes especiales, pero si revisiones contables y fiscales por parte de la gerencia.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	13/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	15/10/2015

**7. ¿Existen hechos que evidencien la necesidad de realizar una Auditoría Tributaria su empresa?**

En lo que respecta a mi punto de vista he notado algunos problemas como demoras y aglomeración de documentación, retrasos en las declaraciones y presentación de información financiera, por lo que sería de gran ayuda para la empresa la práctica de una Auditoría Tributaria para mejorar sus procesos tributarios y con esto buscar una excelente gestión fiscal y prevenir multas e intereses.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	13/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	15/10/2015

**ENTREVISTA DEL DEPARTAMENTO CONTABLE**

**Nombre del entrevistado:** Margara Ríos

**Cargo:** Contadora

**Día previsto:** 13 de Octubre de 2015

**Hora solicitada:** 10:30 am

**1. ¿Nivel de instrucción?**

Superior, Ingeniera en Contabilidad y Auditoría.

**2. ¿Tiempo de servicio en la empresa?**

Tres años

**3. ¿Ha trabajado en otra empresa similar?**

Hipermarket

**4. ¿Experiencia Laboral?**

Ocho años

**5. ¿Quiénes son los organismos de control de la empresa:**

- a. Servicio de Rentas Internas.
- b. Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- c. Ministerio de Relaciones Laborales

**6. ¿Qué sistema contable Utiliza para los registros contables?**

Sistema PV-SAC

**7. ¿Qué obligaciones tributarias tiene la empresa?**

- Declaración mensual del IVA
- Declaración de las retenciones en la fuente del IR
- Declaración del Impuesto a la renta.
- Anexo transaccional simplificado.
- Anexo de relación de dependencia.
- Declaración Patrimonial.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	13/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	15/10/2015

**MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR**

**Procedimiento**

Visita a las Instalaciones de la Empresa Comisariato “El Ahorro” observando los procesos y anotando cualquier novedad.

**Objetivo**

Conocer, comprender y diagnosticar las diferentes actividades y procesos tributarios que se realizan en el Departamento Contable del Comisariato “El Ahorro”, y en las distintas áreas que la conforman.

**Desarrollo**

El día lunes 13 de Octubre de 2015, siendo las 10:30 de la mañana, se procede a realizar una visita previa a las Instalaciones de la Empresa Comisariato “El Ahorro”. En sus oficinas ubicadas en Bucay en la calle Sargento Eduardo Seis S/N intersección Av. Paquisha frente al Mercado del sector Centro, en las que se pudo observar lo siguiente:

- El Departamento contable cuenta con una adecuada infraestructura física y tecnológica para el desempeño de las funciones contables.
- Cada área del departamento se encuentra correctamente delimitado, lo que fomentaría un mejor desarrollo de las operaciones.
- Parte del personal del Departamento Contable cumple con el perfil del puesto, ya que se constató que si cuenta con la experiencia, y el título requerido para el correcto desenvolviendo de sus actividades.

Al momento de la visita todo el personal de la empresa se encontraba laborando en sus respectivos puestos.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	13/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	15/10/2015

**INFORME DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR**

Riobamba, 15/10/2015

**Lcda.**

Toapanta Caiza Yolanda

**Gerente Propietario Comisariato “El Ahorro”**

De mi Consideración,

He realizado la evaluación preliminar a la aplicación de la auditoría tributaria a través de la aplicación de cuestionarios así también mediante el uso de otras técnicas de investigación, con lo cual se pudo evidenciar el incumplimiento del siguiente aspecto.

**1. Exhibición de Claves.**

Las claves del Servicio de Rentas Internas, IESS, MRL se encuentran visibles y pegadas con papel adhesivo en la pantalla de la computadora.

**R1.** La clave es personal e intransferible, la responsabilidad derivada de la falta de cuidado, de la indebida reserva, del mal uso o del uso por terceros autorizados o no, mediante mandato del titular de la clave, ocasionándose o no perjuicios, será exclusivamente del sujeto pasivo titular de dicha clave o en su defecto de su respectivo representante legal. “*Art. 101 Ley de Régimen Tributario Interno*”.

Particular que le comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Pozo Saltos Yadira

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	13/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	15/10/2015



**4.1.2. Fase II: Evaluación Sistema de Control Interno.**

<b>Evaluación Sistema de Control Interno</b>	
Programa de Auditoría: Evaluación del Control	<b>PAII</b>
Cuestionarios de Control Interno Tributario	<b>CCI</b>
Informe de Evaluación del Control Interno	<b>ICI</b>

<b>Equipo de Trabajo</b>	
Ing. Luis Gonzalo Merino Chavez	<b>LGMC</b>
Ing. Erazo Castillo Jose Xavier	<b>ECJX</b>
Saira Yadira Pozo Saltos	<b>SYPS</b>

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SYPS</b>	<b>18/10/2015</b>
Revisado Por:	<b>LGMC / ECJJ</b>	<b>20/10/2015</b>

**PROGRAMA DE AUDITORÍA  
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

N	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha
	<i>Objetivo General</i>		<b>SYPS</b>	
1	Analizar el sistema de control interno para determinar el riesgo tributario y emitir			
	<i>Objetivos Específicos</i>			
1	Evaluar el Control Interno			
2	Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes mediante la aplicación de pruebas y procedimientos de			
3	Analizar los procesos del departamento y el cumplimiento de objetivos y metas.			
	<i>Procedimientos</i>			
1	Evaluación del Control Interno	<b>CCI</b>		18/10/2015
2	Elaborar y aplicar Cuestionarios de C.I al Gerente, Contador y Asistente Contable	<b>CCI</b>		18/10/2015
3	Evaluar el nivel de Confianza del Sistema de Control Interno	<b>CCI</b>		18/10/2015
4	Realización del informe del control interno de la segunda	<b>ICI</b>	20/10/2015	

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SYPS</b>	<b>18/10/2015</b>
Revisado Por:	<b>LGMC / ECJJ</b>	<b>20/10/2015</b>

**MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA**

A continuación se describe la fórmula bajo el cual se determinó el nivel de confianza y riesgo inherente tanto en los cuestionarios de control interno.

$$NC = \frac{CT}{PT} * 100$$

$$NR = NC - 100$$

Dónde:

NC= Nivel de Confianza

CT= Confianza Total

PT= Ponderación Total

NR= Nivel de Riesgo

La ponderación para los cuestionarios de control interno se realizó de acuerdo a la siguiente matriz:

**MATRIZ DE PONDERACIÓN DE RIESGO Y CONFIANZA**

<b>NIVEL DE CONFIANZA</b>		
<b>BAJO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>ALTO</b>
<b>15% - 50%</b>	<b>51% - 75%</b>	<b>76% - 95%</b>
<b>ALTO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>BAJO</b>
<b>NIVEL DE RIESGO</b>		

**FUENTE:** Manual de Auditoria Financiera

**ELABORADO POR:** La Autora

	<b>Iniciales</b>	<b>Fecha</b>
Elaborado Por:	<b>SYPS</b>	<b>18/10/2015</b>
Revisado Por:	<b>LGMC / ECJJ</b>	<b>20/10/2015</b>

**PROGRAMA DE AUDITORÍA  
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

N°	PREGUNTAS	COMISARIATO EL AHORRO						TOTALES		OBSERVACIONES
		GERENTE		CONTADOR		AUXILIAR CONTABLE		SI	NO	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO			
1	¿Tiene su empresa un plan estratégico tributario, que permita, de manera preventiva, evitar contingencias con la administración tributaria?		1		1		1	0	3	
2	¿Tiene su empresa un control interno tributario?		1	1		1		2	1	Lo realiza la gerencia
3	¿Conoce a profundidad los impuestos inherentes a su empresa?		1		1	1		1	2	
4	Dentro de su esquema de control interno tributario, ¿su empresa realiza auditorías tributarias preventivas, con el objeto de identificar puntos vulnerables y a partir de estos tomar acciones correctivas oportunas?		1		1		1	0	3	
5	¿Su empresa ha implementado las normas internacionales de información financiera para PYMES para efectos del registro contable y		1		1		1	0	3	
6	¿Ha aplicado los criterios interpretativos de la administración tributaria en situaciones que afectan la base imponible de su hecho generador de la obligación tributaria?		1	1			1	1	2	
7	¿Está su empresa preparada para soportar los requerimientos de información de la Administración Tributaria dentro o no de una actuación		1		1		1	0	3	
8	¿Tiene su empresa, identificados y cuantificados sus puntos tributarios vulnerables?		1	1			1	1	2	
9	¿Sabe cuáles son los requerimientos que exige la administración tributaria para el soporte documental de las operaciones contables que puedan tener incidencia en la determinación del hecho generador de la obligación tributaria?		1	1			1	1	2	
10	¿Conoce usted sobre infracciones y sanciones administrativas, y delitos tributarios que establece nuestra legislación tributaria vigente?		1	1		1		2	1	
11	¿Cómo contribuyente, ¿sabe cuáles son sus obligaciones ante la administración tributaria?	1		1		1		3	0	

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	18/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	20/10/2015

**PROGRAMA DE AUDITORÍA  
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

N°	PREGUNTAS	COMISARIATO EL AHORRO						TOTALES		OBSERVACIONES
		GERENTE		CONTADOR		AUXILIAR CONTABLE		SI	NO	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO			
12	¿Tiene la empresa disponible los documentos o información que le exigirán con el inicio de una acción fiscalizadora de la administración tributaria?		1		1		1	0	3	Se desconoce la información que se pueda solicitar
13	¿Están cada una de las operaciones que se reflejan en los Estados Financieros debidamente respaldados por contratos, comprobantes, facturas y demás documentos que exige la administración tributaria en una acción fiscalizadora?		1	1		1		2	1	
14	¿Ha presentado y pagado todas las declaraciones de los impuestos a que esta afecta su empresa?	1		1		1		3	0	
15	¿En la emisión de documentos, los mismos están autorizados por la administración tributaria y llenan los requisitos legales establecidos?	1		1		1		3	0	
16	¿Cómo responsable de la obligación tributaria ha realizado y pagado correctamente las retenciones que establece nuestra legislación tributaria vigente?	1		1		1		3	0	El contribuyente confía totalmente en el trabajo del contador
17	¿Conoce que ingresos están gravados y exentos de la legislación tributaria vigente?		1	1			1	1	2	
<b>TOTAL</b>		<b>4</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>23</b>	<b>28</b>	

Nivel de confianza		
Bajo	Moderado	Alto
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
85% - 50%	49% - 25%	24% - 5%
Alto	Moderado	Bajo
Nivel de riesgo		

**Nivel de Confianza (NC) = 23 / 51 X 100 = 45.09**

**Nivel de Riesgo (NR) = 100 – 45.09 = 54.91**

**Análisis.**

El nivel de confianza es bajo con un 45,09% por lo tanto el nivel de riesgo es elevado con un 54.91%, esto nos da como resultado la inexistencia de controles internos que ayuden a la administración fiscal de la empresa, la cual tiene riesgos relevantes en cuanto a sus procesos tributarios y el pago de los mismos.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	18/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	20/10/2015

**INFORME DE CONTROL INTERNO**

Riobamba, 20/04/2015

Lcda.

Toapanta Caiza Yolanda.

**Gerente Propietario Comisariato “El Ahorro”**

De mi Consideración,

He realizado la evaluación del sistema de control interno a través de la aplicación de cuestionarios a su Persona, el Contador y Auxiliar Contable, con lo cual se pudo evidenciar el incumplimiento de varios aspectos.

**1. Planificación Tributaria.**

La empresa no posee de un plan estratégico tributario, que le sirva de herramienta y le permita optimizar los procesos tributarios, así como aprovechar los beneficios tributarios haciendo uso de las mayores deducciones fiscales que se puedan presentar, evitando contingencias con la Administración Tributaria.

**R1.** Implementar un modelo de planificación tributaria que permita de manera preventiva y concurrente evitar intereses y multas con la Administración Tributaria.

**2. Auditoría Tributaria.**

El Comisariato “El Ahorro” no realiza auditorías de ninguna índole en el este no practica auditorías internas de carácter tributario, por tal motivo presenta deficiencias y riesgos que acarrearán situaciones conflictivas o confusiones de carácter tributario.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	18/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	20/10/2015

**R2.** Realizar auditorías internas de carácter tributario por lo menos una vez al año, con el fin crear medidas preventivas que permitan tomar acciones correctivas y sirva como herramienta para la toma de decisiones fiscales.

**3. Normas Internacionales de Información Financiera.**

La empresa no ha implementado las NIIFS para las PYMES, por lo que la estructura contable – tributaria se encuentra desactualizada ocasionando estancamiento en la interpretación de las nuevas reformas y procesos contables y tributarios.

**R3.** La empresa debe optar por cambiar su información contable – tributaria de NEC a NIIF, aplicando un cronograma de transición, de esta manera la empresa está en condiciones de aplicar los beneficios y deducciones que la administración tributaria ofrece para aquellas empresas que presentan su información financiera bajo NIIF.

**4. Información Tributaria.**

El Comisariato “El Ahorro” desconoce en cómo debe llevar la información tributaria en caso de una intervención por parte del Servicio de Rentas Internas, por tal motivo no se encuentra preparada en caso de una comparecencia fiscal.

**R4.** La empresa debe llevar información tributaria que respalde los valores declarados en las obligaciones tributarias de acuerdo sus deberes fiscales otorgados por el Servicio de Rentas Internas en auxiliares de compras y ventas, así como registros contables según el *Art. 20 de la Ley de Régimen Tributario Interno “La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, tomando en consideración los principios contables de general aceptación, para registrar el movimiento económico y determinar el estado de situación financiera y los resultados imputables al respectivo ejercicio impositivo.”*

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	18/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	20/10/2015

**5. Capacitación.**

La falta de capacitación del personal involucrado que realiza las declaraciones tributarias se divide en la empresa, por tal motivo el personal no se encuentra actualizado y por ende desconoce la aplicación de ciertos procesos tributarios que por desconocimiento, involucraría a la empresa en posibles determinaciones fiscales.

**R5.** La empresa debe crear planes de capacitación al personal involucrado en la elaboración de las declaraciones tributarias y demás deberes fiscales para que los procesos de elaboración de los mismos sean confiables y oportunos. Estos planes de capacitación deben hacerse como mínimo cada vez que salgan nuevas reformas tributarias.

De las recomendaciones servidas anteriormente, es obligación de la Gerencia y Administración acatarlas.

Particular que le comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Saira Yadira Pozo Saltos

Auditora

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	18/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	20/10/2015



**4.1.3. Fase III: Análisis de Áreas Críticas.**

<b>Análisis de Áreas Críticas</b>	
Análisis de Cumplimiento Tributario	<b>ACT</b>
Análisis de Impuesto al Valor Agregado	<b>AI</b>
Análisis de Retenciones en la Fuente	<b>AR</b>
Análisis Anexos Transaccionales	<b>AT</b>
Análisis Rdep	<b>ARD</b>
Análisis de Impuesto a la Renta	<b>ACT</b>
Análisis Declaración Patrimonial	<b>APT</b>
Hoja de Hallazgos	<b>HH</b>

<b>Equipo de Trabajo</b>	
Ing. Luis Gonzalo Merino Chavez	<b>LGMC</b>
Ing. Erazo Castillo Jose Xavier	<b>ECJX</b>
Saira Yadira Pozo Saltos	<b>SYPS</b>

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SYPS</b>	<b>25/10/2015</b>
Revisado Por:	<b>LGMC / ECJJ</b>	<b>28/10/2015</b>

**PROGRAMA DE AUDITORÍA  
ANÁLISIS DE ÁREAS CRÍTICAS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

N	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha
	<i>Objetivo General</i>		<b>SYPS</b>	
1	Realizar un examen de auditoría tributaria al Comisariato "El Ahorro" del cantón Bucay periodo 2015			
	<i>Objetivos Específicos</i>			
1	Determinar que la empresa ha cumplido con sus obligaciones tributarias (declaraciones)			
2	Evaluar el nivel de razonabilidad en los formularios, anexos y			
3	Determinar hallazgos de			
	<i>Procedimientos</i>			
1	Conocimiento de la Entidad	<b>CE</b>		22/10/2015
2	Análisis de Cumplimiento Tributario	<b>ACT</b>		22/10/2015
3	Análisis de Impuesto al Valor Agregado	<b>AI</b>		22/10/2015
4	Análisis de Retenciones en la Fuente	<b>AR</b>	22/10/2015	
5	Análisis Anexos	<b>AT</b>	22/10/2015	
6	Análisis Rdep	<b>ARD</b>	22/10/2015	
7	Análisis de Impuesto a la Renta	<b>ACT</b>	22/10/2015	
8	Análisis Declaración	<b>APT</b>	22/10/2015	
9	Hoja de Hallazgos	<b>HH</b>	22/10/2015	

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	<b>SYPS</b>	<b>25/10/2015</b>
Revisado Por:	<b>LGMC / ECJJ</b>	<b>28/10/2015</b>

**CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD**

<b>RUC</b>	0602024127001
<b>RAZON SOCIAL</b>	TOAPANTA CAIZA YOLANDA
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	COMISARIATO EL AHORRO
<b>ACTIVIDADES ECONOMICAS</b>	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN TIENDAS DE ABARROTES
<b>INICIO DE ACTIVIDADES</b>	04/04/1988
<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>	10/09/2015
<b>DIRECCIÓN</b>	SARGENTO EDUARDO SEIS Numero: S/N Interseccion: AV. PAQUISHA Referencia: FRENTE AL MERCADO CENTENARIO GANDO
<b>TELÉFONO</b>	04 2727 319
<b>CORRO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:yolanda.64005@hotmail.com">yolanda.64005@hotmail.com</a>
<b>CONTADORA</b>	RIOS BAZAN MARGARITA KARINA
<b>FECHA DECLARACIÓN 104</b>	12 DE CADA MES
<b>FECHA DECLARACIÓN 103</b>	12 DE CADA MES
<b>FECHA ANEXO ATS</b>	12 DEL MES SUBSIGUIENTE
<b>FECHA IMPUESTO A LA RENTA</b>	12 DE MARZO DEL SIGUIENTE AÑO
<b>FECHA ANEXO RDEP</b>	12 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
<b>FECHA DECLARACION PATRIMONIAL</b>	12 DE MAYO DEL SIGUIENTE AÑO

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

Dentro de este análisis de cumplimiento tributario se determinará que todas las obligaciones fiscales se hayan cumplido dentro de los plazos establecidos por la ley de acuerdo al vector fiscal de la empresa.

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

No. de Serie	Periodo fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Red Bancaria)
870871224480	1/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	0	12/02/2014 ✓	12/02/2014 ✓	Declaración sin pago	N/A
870885972391	2/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	0	12/03/2014 ✓	12/03/2014 ✓	Declaración sin pago	N/A
870910875129	3/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	31,25	28/04/2014 ±	14/04/2014 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
870938766792	4/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	0	02/07/2014 ±	12/05/2014 ✓	Declaración sin pago	N/A
870938766800	5/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	0	02/07/2014 ±	12/06/2014 ✓	Declaración sin pago	N/A
870938766818	6/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	0	02/07/2014 ±	14/07/2014 ✓	Declaración sin pago	N/A
870973102867	7/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	355,36	12/09/2014 ±	12/08/2014 ✓	Convenio de Débito	N/A
870973103557	8/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	0	12/09/2014 ✓	12/09/2014 ✓	Declaración sin pago	N/A
870985491433	9/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	0	13/10/2014 ✓	13/10/2014 ✓	Declaración sin pago	N/A
870997223158	10/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	0	11/11/2014 ✓	12/11/2014 ✓	Declaración sin pago	N/A
871010124529	11/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	0	11/12/2014 ✓	12/12/2014 ✓	Declaración sin pago	N/A
871023088430	12/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	0	13/01/2015 ±	12/01/2015 ✓	Declaración sin pago	N/A

✓ Cotejado Con Auxiliares

± Incumplimiento de la normativa y Reglamentos

**Comentario:**

Los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Diciembre se han declarado fuera de los plazos establecidos por la Ley.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA.**

No. de Serie	Periodo fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Red Bancaria)
870871193560	1/2014	Retenciones en la Fuente	1134,29	12/02/2014 ✓	12/02/2014 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
870885983622	2/2014	Retenciones en la Fuente	0	12/03/2014 ✓	12/03/2014 ✓	Declaración sin pago	N/A
870910874589	3/2014	Retenciones en la Fuente	31,25	28/04/2014 ±	14/04/2014 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
870938766832	4/2014	Retenciones en la Fuente	0	02/07/2014 ±	12/05/2014 ✓	Declaración sin pago	N/A
870938766857	5/2014	Retenciones en la Fuente	0	02/07/2014 ±	12/06/2014 ✓	Declaración sin pago	N/A
870938766864	6/2014	Retenciones en la Fuente	0	02/07/2014 ✓	14/07/2014 ✓	Declaración sin pago	N/A
870973106970	7/2014	Retenciones en la Fuente	305,31	12/09/2014 ±	12/08/2014 ✓	Convenio de Débito	N/A
870973109183	8/2014	Retenciones en la Fuente	903,69	12/09/2014 ✓	12/09/2014 ✓	Convenio de Débito	N/A
870985606184	9/2014	Retenciones en la Fuente	1200,14	13/10/2014 ✓	13/10/2014 ✓	Convenio de Débito	N/A
870998104621	10/2014	Retenciones en la Fuente	1067,54	12/11/2014 ✓	12/11/2014 ✓	Convenio de Débito	N/A
871010101500	11/2014	Retenciones en la Fuente	846,44	11/12/2014 ✓	12/12/2014 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871022159604	12/2014	Retenciones en la Fuente	1347,53	12/01/2015 ✓	12/01/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO

✓ Cotejado Con Auxiliares

± Incumplimiento de la normativa y Reglamentos

**Comentario:**

Los meses de Marzo, Abril, Mayo, y Julio se han declarado fuera de los plazos establecidos por la Ley.

**IMPUESTO A LA RENTA**

No. de Serie	Período fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Red Bancaria)
871053912641	2014	Renta Personas Naturales	0	12/03/2015 ✓	12/03/2015 ✓	Declaración sin pago	N/A

✓ Cotejado Con Auxiliares

**Comentario:**

La declaración del Impuesto a la Renta del Periodo 2014, no generó valor a pagar y si se realizó a tiempo.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS).**

Informante	Año	Periodo	Secuencial	Estado	Fecha de Carga	Talón
0602024127001	2014	MARZO 2014	5050646	CARGA DEFINITIVA ✓	28/04/2014 14:08:39	✓ Ver Talón Resumen
0602024127001	2014	NOVIEMBRE 2014	9797801	CARGA DEFINITIVA ✓	11/12/2014 18:18:29	✓ Ver Talón Resumen
0602024127001	2014	ENERO 2014	5345525	SUSTITUIDA ✓	10/05/2014 10:02:16	± Ver Talón Resumen
0602024127001	2014	FEBRERO 2014	5345526	CARGA DEFINITIVA ✓	10/05/2014 10:02:40	± Ver Talón Resumen
0602024127001	2014	MAYO 2014	6547736	CARGA DEFINITIVA ✓	02/07/2014 01:20:44	✓ Ver Talón Resumen
0602024127001	2014	ABRIL 2014	6547737	CARGA DEFINITIVA ✓	02/07/2014 01:21:38	± Ver Talón Resumen
0602024127001	2014	JUNIO 2014	6547739	CARGA DEFINITIVA ✓	02/07/2014 01:22:10	✓ Ver Talón Resumen
0602024127001	2014	OCTUBRE 2014	9858790	CARGA DEFINITIVA ✓	15/12/2014 17:12:26	✓ Ver Talón Resumen
0602024127001	2014	SEPTIEMBRE 2014	9848110	CARGA DEFINITIVA ✓	15/12/2014 11:47:54	± Ver Talón Resumen
0602024127001	2014	AGOSTO 2014	9179171	CARGA DEFINITIVA ✓	10/11/2014 14:54:56	± Ver Talón Resumen
0602024127001	2014	JULIO 2014	9179155	CARGA DEFINITIVA ✓	10/11/2014 14:54:14	± Ver Talón Resumen
0602024127001	2014	ENERO 2014	9675352	CARGA DEFINITIVA ✓	05/12/2014 14:55:56	± Ver Talón Resumen
0602024127001	2014	DICIEMBRE 2014	10336354	CARGA DEFINITIVA ✓	14/01/2015 09:08:31	✓ Ver Talón Resumen

- ✓ Cotejado Con Auxiliares
- ± Incumplimiento de la normativa y Reglamentos

**Comentario:**

Los meses de Enero, Febrero, Abril, Julio, Agosto, y Septiembre se han declarado fuera de los plazos establecidos por la Ley, evidenciando claramente el descuido e irresponsabilidad por parte del área contable.

**ANEXO BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA (RDEP).**

Periodo	Carga	Secuencial	Fecha de Carga
2014	ORIGINAL	2015-9-12-2775358-9 ✓	30/01/2015 ✓

- ✓ Cotejado Con Auxiliares

**Comentario:**

El Anexo Bajo Relación de Dependencia RDEP del año 2014, si se envió dentro de los plazos establecidos por la Ley.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**DECLARACIÓN PATRIMONIAL (DP).**

Año	Fecha Recepción	Estado	Correo Electrónico	Ver Talón Resumen
2014	08/07/2014 10:43:52 ±	Carga ✓	yolanda_64005@hotmail.com	Visualizar

✓ Cotejado Con Auxiliares

± Incumplimiento de la normativa y Reglamentos

**Comentario:**

La declaración del Anexo transaccional se presentó de manera tardía, siendo como fecha tope el 12 de Mayo de 2014.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGRAGADO (F. 104).**

*Objetivo.-* Determinar las inconsistencias que se puedan generar mediante un análisis del Formulario 104, Declaración del Impuesto al Valor Agregado para personas obligadas a llevar contabilidad.

*Alcance.-* Examen al Impuesto al Valor Agregado del periodo fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 104 IVA**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar	Diferencias
Enero	78250022	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	52.169,58 ✓	52.169,58 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	52.169,58 ✓	52.169,58 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	6.260,35 ✓	6.260,35 ✓	- ✓
		403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	41.782,02 ✓	41.782,02 ✓	- ✓
		413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	41.782,02 ✓	41.782,02 ✓	- ✓
		481	Ventas a crédito gravadas 12%	- ✓	13.201,56 ✓	-13.201,56 0
		483	Impuesto a liquidar mes anterior	- ✓	2.010,63 ✓	- 2.010,63 0
		485	Impuesto a liquidar el proximo mes	- ✓	1.584,19 ✓	- 1.584,19 0
		499	Impuesto a liquidar en este mes	6.260,35 ✓	6.686,79 ✓	- 426,44 0
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	55.405,14 ✓	55.405,14 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	54.206,78 ✓	54.206,78 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	6.504,81 ✓	6.504,81 ✓	- ✓
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	54.568,97 ✓	54.568,97 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	54.271,00 ✓	54.271,00 ✓	- ✓
		508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	3.612,12 ✓	6.504,81 ✓	- 2.892,69 ≠
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	14.226,39 ✓	14.226,39 ✓	- ✓
		607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	799,95 ✓	799,95 ✓	- ✓
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	68,48 ✓	72,15 ✓	- 3,67 x
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	11.578,16 ✓	11.578,16 ✓	- ✓
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	868,43 ✓	868,43 ✓	- ✓
		721	Retenciones IVA 30% Bienes	- ✓	- ✓	- ✓
		723	Retenciones IVA 70% Servicios	- ✓	- ✓	- ✓
		725	Retenciones IVA 100% Otros	- ✓	- ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	- ✓	- ✓	- ✓
		903	Multa	- ✓	- ✓	- ✓
		904	Intereses	- ✓	- ✓	- ✓

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**Simbología usada:**

- ✓ Cotejado con auxiliares.
- Ø Operación incorrecta
- ≠ Inconsistencia detectada
- × Diferencia

**Comentario:**

Se pudo observar en el formulario 104 N° 78250022 del mes de enero, que la empresa no aplica los procesos para llenar el formulario según detalla el instructivo, haciendo uso de procesos que permitan optimizar el pago de impuesto mediante la aplicación de ventas a crédito, se detectó también que la empresa usa el cálculo del factor de proporcionalidad, cargando \$ 2 892.69 como IVA que se carga al gasto disminuyendo así su crédito fiscal en el presente mes para compensar con el IVA a pagar por las ventas; no se registró la retención N° 001-002-000052526 de LA FABRIL que ocasionó \$ 3.67 como crédito tributario de retención del IVA.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 104 IVA**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar	Diferencias		
Febrero	79720431	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	-	-	-		
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	-	-	-		
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	-	-	-		
		403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	-	-	-		
		413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	-	-	-		
		481	Ventas a crédito gravadas 12%	-	-	-		
		483	Impuesto a liquidar mes anterior	-	1.584,19	✓	- 1.584,19 Ø	
		485	Impuesto a liquidar el proximo mes	-	-	-	-	
		499	Impuesto a liquidar en este mes	-	1.584,19	✓	- 1.584,19 Ø	
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	-	-	-	-	
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	-	-	-	-	
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	-	-	-	-	
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	-	-	-	-	
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	-	-	-	-	
		508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	-	-	-	-	
		518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	-	-	-	-	
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	-	-	-	-	
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	11.578,16	✓	11.578,16	✓	-
		607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	868,43	✓	868,43	✓	-
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	-	-	-	-	
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	11.578,16	✓	11.578,16	✓	-
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	868,43	✓	868,43	✓	-
		721	Retenciones IVA 30% Bienes	-	-	-	-	
		723	Retenciones IVA 70% Servicios	-	-	-	-	
		725	Retenciones IVA 100% Otros	-	-	-	-	
		902	Impuesto a pagar	-	-	-	-	
		903	Multa	-	-	-	-	
		904	Intereses	-	-	-	-	

**Simbología usada:**

✓ Cotejado con auxiliares.

Ø Operación incorrecta

**Comentario:**

En el mes de febrero la empresa deja de ejercer actividades económicas por remodelaciones y ampliaciones en el comisariato, se pudo observar que si se han hecho los arrastres respectivos del crédito tributario; como otro punto si se aplicaban las ventas a crédito del mes de enero, el impuesto se debería liquidar en este periodo.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 104 IVA**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar	Diferencias
Marzo	82202594	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	-	-	-
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	-	-	-
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	-	-	-
		403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	-	-	-
		413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	-	-	-
		481	Ventas a crédito gravadas 12%	-	-	-
		483	Impuesto a liquidar mes anterior	-	-	-
		485	Impuesto a liquidar el proximo mes	-	-	-
		499	Impuesto a liquidar en este mes	-	-	-
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	2.020,37 ✓	2.020,37 ✓	-
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	1.565,06 ✓	1.565,06 ✓	-
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	187,81 ✓	187,81 ✓	-
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	-	-	-
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	-	-	-
		508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	-	-	-
		518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	-	-	-
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	187,81 ✓	187,81 ✓	-
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	11.578,16 ✓	11.578,16 ✓	-
		607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	868,43 ✓	868,43 ✓	-
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	-	-	-
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	11.765,97 ✓	11.765,97 ✓	-
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	868,43 ✓	868,43 ✓	-
		721	Retenciones IVA 30% Bienes	-	-	-
		723	Retenciones IVA 70% Servicios	-	-	-
		725	Retenciones IVA 100% Otros	-	-	-
		902	Impuesto a pagar	-	-	-
		903	Multa	-	-	✓ @
		904	Intereses	-	-	-

**Simbología usada:**

✓ Cotejado con auxiliares.

@Hallazgo

**Comentario:**

En el mes de marzo se adquirieron materiales de construcción por los cuales se emitieron la respectiva nota de crédito por devolución de una parte de la mercadería, la fecha de declaración de este formulario fue el 28 de abril de 2014, lo cual debería registrarse \$ 62.50 como multa pecuniaria por presentación tardía.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 104 IVA**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar	Diferencias
Abril	84988260	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	-	-	-
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	-	-	-
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	-	-	-
		403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	-	-	-
		413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	-	-	-
		481	Ventas a crédito gravadas 12%	-	-	-
		483	Impuesto a liquidar mes anterior	-	-	-
		485	Impuesto a liquidar el proximo mes	-	-	-
		499	Impuesto a liquidar en este mes	-	-	-
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	-	-	-
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	-	-	-
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	-	-	-
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	-	-	-
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	-	-	-
		508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	-	-	-
		518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	-	-	-
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	-	-	-
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	-	11.765,97 ✓	-11.765,97 ✗
		607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	-	868,43 ✓	- 868,43 ✗
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	-	-	-
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	-	11.765,97 ✓	-11.765,97 ✗
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	-	868,43 ✓	- 868,43 ✗
		721	Retenciones IVA 30% Bienes	-	-	-
		723	Retenciones IVA 70% Servicios	-	-	-
		725	Retenciones IVA 100% Otros	-	-	-
		902	Impuesto a pagar	-	-	-
		903	Multa	-	- ✓	- @
		904	Intereses	-	-	-

**Simbología usada:**

- ✓ Cotejado con auxiliares.
- ✗ Diferencia
- @ Hallazgo

**Comentario:**

En el mes de abril no se registraron movimientos por el mantenimiento del comisariato y los valores de crédito tributario de periodos anteriores se omitieron en la declaración, la fecha de declaración de este formulario fue el 02 de Julio de 2014, lo cual debería registrarse \$ 62.50 como multa pecuniaria por presentación tardía.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 104 IVA**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar	Diferencias		
Mayo	84988261	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	-	-	-		
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	-	-	-		
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	-	-	-		
		403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	-	-	-		
		413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	-	-	-		
		481	Ventas a crédito gravadas 12%	-	-	-		
		483	Impuesto a liquidar mes anterior	-	-	-		
		485	Impuesto a liquidar el proximo mes	-	-	-		
		499	Impuesto a liquidar en este mes	-	-	-		
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	-	-	-		
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	-	-	-		
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	-	-	-		
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	-	-	-		
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	-	-	-		
		508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	-	-	-		
		518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	-	-	-		
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	-	-	-		
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	-	11.765,97	✓	-11.765,97	✗
		607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	-	868,43	✓	- 868,43	✗
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	-	-	-	-	-
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	-	11.765,97	✓	-11.765,97	✗
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	-	868,43	✓	- 868,43	✗
		721	Retenciones IVA 30% Bienes	-	-	-	-	-
		723	Retenciones IVA 70% Servicios	-	-	-	-	-
		725	Retenciones IVA 100% Otros	-	-	-	-	-
		902	Impuesto a pagar	-	-	-	-	-
		903	Multa	-	-	✓	-	@
		904	Intereses	-	-	-	-	-

**Simbología usada:**

- ✓ Cotejado con auxiliares.
- ✗ Diferencia
- @ Hallazgo

**Comentario:**

En el mes de mayo no se registraron movimientos por el mantenimiento del comisariato y los valores de crédito tributario de periodos anteriores se omitieron en la declaración, la fecha de declaración de este formulario fue el 02 de Julio de 2014, lo cual debería registrarse \$ 62.50 como multa pecuniaria por presentación tardía.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 104 IVA**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar	Diferencias		
Junio	84988262	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	-	-	-		
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	-	-	-		
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	-	-	-		
		403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	-	-	-		
		413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	-	-	-		
		481	Ventas a crédito gravadas 12%	-	-	-		
		483	Impuesto a liquidar mes anterior	-	-	-		
		485	Impuesto a liquidar el proximo mes	-	-	-		
		499	Impuesto a liquidar en este mes	-	-	-		
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	-	-	-		
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	-	-	-		
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	-	-	-		
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	-	-	-		
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	-	-	-		
		508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	-	-	-		
		518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	-	-	-		
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	-	-	-		
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	-	11.765,97	✓	-11.765,97	✗
		607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	-	868,43	✓	- 868,43	✗
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	-	-	-	-	-
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	-	11.765,97	✓	-11.765,97	✗
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	-	868,43	✓	- 868,43	✗
		721	Retenciones IVA 30% Bienes	-	-	-	-	-
		723	Retenciones IVA 70% Servicios	-	-	-	-	-
		725	Retenciones IVA 100% Otros	-	-	-	-	-
		902	Impuesto a pagar	-	-	-	-	-
		903	Multa	-	-	-	-	-
		904	Intereses	-	-	-	-	-

**Simbología usada:**

- ✓ Cotejado con auxiliares.
- ✗ Diferencia

**Comentario:**

En el mes de junio no se registraron movimientos por el mantenimiento del comisariato y los valores de crédito tributario de periodos anteriores se omitieron en la declaración, la fecha de declaración de este formulario fue el 02 de Julio de 2014, lo cual está dentro del plazo establecido por la Administración Tributaria.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 104 IVA**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar	Diferencias
Julio	84988262	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	24.700,00 ✓	23.978,56 ✓	721,44 ✗
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	24.700,00 ✓	23.978,56 ✓	721,44 ✗
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	2.964,00 ✓	2.877,42 ✓	86,58 ✗
		403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	1.500,00 ✓	1.495,69 ✓	4,31 ✗
		413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	1.500,00 ✓	1.495,69 ✓	4,31 ✗
		481	Ventas a crédito gravadas 12%	- ✓	6.301,62 ✓	- 6.301,62 Ø
		483	Impuesto a liquidar mes anterior	- ✓	- ✓	- ✓
		485	Impuesto a liquidar el proximo mes	- ✓	756,19 ✓	- 756,19 Ø
		499	Impuesto a liquidar en este mes	2.964,00 ✓	2.121,23 ✓	842,77 Ø
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	22.915,69 ✓	- ✓	22.915,69 ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	22.842,63 ✓	- ✓	22.842,63 ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	2.741,12 ✓	- ✓	2.741,12 ✓
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	6.448,37 ✓	- ✓	6.448,37 ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	6.440,02 ✓	- ✓	6.440,02 ✓
		508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	2.584,05 ✓	2.741,12 ✓	- 157,07 ✓
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	- ✓	11.765,97 ✓	-11.765,97 ✓
		607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	- ✓	868,43 ✓	- 868,43 ✓
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	38,32 ✓	38,32 ✓	- ✓
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	- ✓	11.765,97 ✓	-11.765,97 ✓
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	- ✓	868,43 ✓	- 868,43 ✓
		721	Retenciones IVA 30% Bienes	- ✓	- ✓	- ✓
		723	Retenciones IVA 70% Servicios	- ✓	- ✓	- ✓
		725	Retenciones IVA 100% Otros	- ✓	- ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	341,63 ✓	- ✓	341,63 @
		903	Multa	10,24 ✓	- ✓	10,24 @
		904	Intereses	3,49 ✓	- ✓	3,49 @

**Simbología usada:**

- ✓ Cotejado con auxiliares.
- ✗ Diferencia
- @ Hallazgo
- Ø Operación incorrecta

**Comentario:**

En el mes de julio el Comisariato retomó sus operaciones en donde en el mes de Julio se detectaron importantes inconsistencias y diferencias, donde se puede detectar la negligencia de la contadora; la declaración fue presentada el 12 de septiembre de 2014 fuera de plazo lo que ocasiona la sanción pecuniaria correspondiente.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 104 IVA**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar	Diferencias
Agosto	88416721	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	47.800,00 ✓	47.779,58 ✓	20,42 ✗
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	47.800,00 ✓	47.779,58 ✓	20,42 ✗
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	5.736,00 ✓	5.733,55 ✓	2,45 ✗
		403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	23.500,00 ✓	23.490,23 ✓	9,77 ✗
		413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	23.500,00 ✓	23.490,23 ✓	9,77 ✗
		481	Ventas a crédito gravadas 12%	5.000,00 ✓	4.001,26 ✓	998,74 ✗
		483	Impuesto a liquidar mes anterior	- ✓	756,19 ✓	- 756,19 Ø
		485	Impuesto a liquidar el proximo mes	600,00 ✓	480,15 ✓	119,85 ✗
		499	Impuesto a liquidar en este mes	5.136,00 ✓	5.253,40 ✓	- 117,40 ✗
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	50.130,74 ✓	50.130,74 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	50.130,74 ✓	50.130,74 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	6.015,69 ✓	6.015,69 ✓	- ✓
		502	Otras adquisiciones 12% sin derecho a crédito trib. (Valor Bruto)	154,16 ✓	154,16 ✓	- ✓
		512	Otras adquisiciones 12% sin derecho a crédito trib. (Valor Neto)	154,16 ✓	154,16 ✓	- ✓
		522	Otras adquisiciones 12% sin derecho a crédito trib. (Impuesto)	18,50 ✓	18,50 ✓	- ✓
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	40.175,74 ✓	40.175,74 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	40.175,74 ✓	40.175,74 ✓	- ✓
		508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	6.015,69 ✓	6.015,69 ✓	- ✓
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	- ✓	11.581,41 ✓	-11.581,41 ✗
		607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	- ✓	868,43 ✓	- 868,43 ✗
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	37,21 ✓	37,21 ✓	- ✓
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	879,69 ✓	11.608,90 ✓	-10.729,21 ✗
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	37,21 ✓	905,64 ✓	- 868,43 ✗
		721	Retenciones IVA 30% Bienes	- ✓	- ✓	- ✓
		723	Retenciones IVA 70% Servicios	- ✓	- ✓	- ✓
		725	Retenciones IVA 100% Otros	- ✓	- ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	- ✓	- ✓	- ✓
		903	Multa	- ✓	- ✓	- ✓
904	Intereses	- ✓	- ✓	- ✓		

**Simbología usada:**

- ✓ Cotejado con auxiliares.
- ✗ Diferencia
- Ø Operación incorrecta

**Comentario:**

En el mes de agosto se detectaron nuevamente importantes inconsistencias y diferencias; la declaración fue presentada el 12 de septiembre de 2014 dentro del plazo establecido por la Administración Tributaria.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 104 IVA**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar	Diferencias
Sept	88416721	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	59.651,64 ✓	59.651,64 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	59.651,64 ✓	59.651,64 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	7.158,20 ✓	7.158,20 ✓	- ✓
		403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	45.706,09 ✓	45.706,09 ✓	- ✓
		413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	45.706,09 ✓	45.706,09 ✓	- ✓
		481	Ventas a crédito gravadas 12%	- ✓	- ✓	- ✓
		483	Impuesto a liquidar mes anterior	- ✓	600,00 ✓	- 600,00 Ø
		485	Impuesto a liquidar el proximo mes	- ✓	- ✓	- ✓
		499	Impuesto a liquidar en este mes	7.158,20 ✓	7.158,20 ✓	- ✓
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	70.423,65 ✓	70.423,65 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	70.330,98 ✓	70.330,98 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	8.439,72 ✓	8.439,72 ✓	- ✓
		502	Otras adquisiciones 12% sin derecho a crédito trib. (Valor Bruto)	2.057,38 ✓	2.057,38 ✓	- ✓
		512	Otras adquisiciones 12% sin derecho a crédito trib. (Valor Neto)	2.057,38 ✓	2.057,38 ✓	- ✓
		522	Otras adquisiciones 12% sin derecho a crédito trib. (Impuesto)	246,89 ✓	246,89 ✓	- ✓
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	49.064,33 ✓	49.064,33 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	48.329,31 ✓	48.329,31 ✓	- ✓
		508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	8.439,72 ✓	8.439,72 ✓	- ✓
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	879,69 ✓	11.608,90 ✓	-10.729,21 ✗
		607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	37,21 ✓	905,64 ✓	- 868,43 ✗
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	59,41 ✓	59,41 ✓	- ✓
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	2.161,21 ✓	12.890,42 ✓	-10.729,21 ✗
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	96,62 ✓	965,05 ✓	- 868,43 ✗
		721	Retenciones IVA 30% Bienes	- ✓	- ✓	- ✓
		723	Retenciones IVA 70% Servicios	- ✓	- ✓	- ✓
		725	Retenciones IVA 100% Otros	- ✓	- ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	- ✓	- ✓	- ✓
		903	Multa	- ✓	- ✓	- ✓
		904	Intereses	- ✓	- ✓	- ✓

**Simbología usada:**

- ✓ Cotejado con auxiliares.
- ✗ Diferencia
- Ø Operación incorrecta

**Comentario:**

En el mes de septiembre no se arrastra el valor registrado impuesto por ventas a crédito por el Valor de \$ 600.00; el presente impuesto pertenece a agosto y debió liquidarse en el mes de septiembre.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 104 IVA**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar	Diferencias
Octubre	90826915	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	52.401,98 ✓	52.401,98 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	52.401,98 ✓	52.401,98 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	6.288,24 ✓	6.288,24 ✓	- ✓
		403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	41.877,75 ✓	41.877,75 ✓	- ✓
		413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	41.877,75 ✓	41.877,75 ✓	- ✓
		481	Ventas a crédito gravadas 12%	- ✓	- ✓	- ✓
		483	Impuesto a liquidar mes anterior	- ✓	- ✓	- ✓
		485	Impuesto a liquidar el proximo mes	- ✓	- ✓	- ✓
		499	Impuesto a liquidar en este mes	- ✓	- ✓	- ✓
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	60.202,52 ✓	60.202,52 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	59.194,26 ✓	59.194,26 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	6.288,24 ✓	6.288,24 ✓	- ✓
		502	Otras adquisiciones 12% sin derecho a crédito trib. (Valor Bruto)	2.564,86 ✓	2.564,86 ✓	- ✓
		512	Otras adquisiciones 12% sin derecho a crédito trib. (Valor Neto)	2.564,86 ✓	2.564,86 ✓	- ✓
		522	Otras adquisiciones 12% sin derecho a crédito trib. (Impuesto)	307,78 ✓	307,78 ✓	- ✓
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	46.311,98 ✓	46.311,98 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	45.051,91 ✓	45.051,91 ✓	- ✓
		508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	7.103,31 ✓	7.103,31 ✓	- ✓
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	2.161,21 ✓	12.890,42 ✓	-10.729,21 ✗
		607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	96,62 ✓	965,05 ✓	- 868,43 ✗
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	44,15 ✓	44,15 ✓	- ✓
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	2.976,28 ✓	15.051,63 ✓	-12.075,35 ✗
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	140,77 ✓	1.009,20 ✓	- 868,43 ✗
		721	Retenciones IVA 30% Bienes	- ✓	- ✓	- ✓
		723	Retenciones IVA 70% Servicios	- ✓	- ✓	- ✓
		725	Retenciones IVA 100% Otros	- ✓	- ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	- ✓	- ✓	- ✓
		903	Multa	- ✓	- ✓	- ✓
904	Intereses	- ✓	- ✓	- ✓		

**Simbología usada:**

- ✓ Cotejado con auxiliares.
- ✗ Diferencia

**Comentario:**

En el mes de octubre no se encontraron inconsistencias, y la declaración de impuestos se presentó en los plazos establecidos por la ley.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 104 IVA**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar	Diferencias
Nov.	92115740	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	38.083,83 ✓	38.083,83 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	38.083,83 ✓	38.083,83 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	4.570,06 ✓	4.570,06 ✓	- ✓
		403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	32.495,42 ✓	32.495,42 ✓	- ✓
		413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	32.495,42 ✓	32.495,42 ✓	- ✓
		481	Ventas a crédito gravadas 12%	- ✓	- ✓	- ✓
		483	Impuesto a liquidar mes anterior	- ✓	- ✓	- ✓
		485	Impuesto a liquidar el proximo mes	- ✓	- ✓	- ✓
		499	Impuesto a liquidar en este mes	- ✓	- ✓	- ✓
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	52.781,19 ✓	52.781,19 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	52.781,19 ✓	52.781,19 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	6.333,74 ✓	6.333,74 ✓	- ✓
		502	Otras adquisiciones 12% sin derecho a crédito trib. (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		512	Otras adquisiciones 12% sin derecho a crédito trib. (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		522	Otras adquisiciones 12% sin derecho a crédito trib. (Impuesto)	- ✓	- ✓	- ✓
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	32.033,76 ✓	32.033,76 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	32.033,76 ✓	32.033,76 ✓	- ✓
		508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	3.417,69 ✓	6.333,74 ✓	- 2.916,05 ∅
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	2.976,28 ✓	15.051,63 ✓	-12.075,35 ×
		607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	140,77 ✓	1.009,20 ✓	- 868,43 ×
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	43,11 ✓	43,11 ✓	- ✓
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	1.823,91 ✓	16.815,31 ✓	-14.991,40 ×
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	183,88 ✓	1.052,31 ✓	- 868,43 ×
		721	Retenciones IVA 30% Bienes	- ✓	- ✓	- ✓
		723	Retenciones IVA 70% Servicios	- ✓	- ✓	- ✓
		725	Retenciones IVA 100% Otros	- ✓	- ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	- ✓	- ✓	- ✓
		903	Multa	- ✓	- ✓	- ✓
904	Intereses	- ✓	- ✓	- ✓		

**Simbología usada:**

- ✓ Cotejado con auxiliares.
- × Diferencia
- ∅ Operación incorrecta

**Comentario:**

En la declaración de noviembre se afectó el factor de proporcionalidad enviando al IVA en compras \$ 2 916.05 al costo y gasto, y la declaración de impuestos se presentó en los plazos establecidos por la ley.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 104 IVA**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar	Diferencias
Dic.	93411602	401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	65.890,45 ✓	65.890,45 ✓	- ✓
		411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	65.890,45 ✓	65.890,45 ✓	- ✓
		421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	7.906,85 ✓	7.906,85 ✓	- ✓
		403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	22.456,89 ✓	22.456,89 ✓	- ✓
		413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	22.456,89 ✓	22.456,89 ✓	- ✓
		481	Ventas a crédito gravadas 12%	- ✓	- ✓	- ✓
		483	Impuesto a liquidar mes anterior	- ✓	- ✓	- ✓
		485	Impuesto a liquidar el proximo mes	- ✓	- ✓	- ✓
		499	Impuesto a liquidar en este mes	- ✓	- ✓	- ✓
		500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	76.266,04 ✓	76.266,04 ✓	- ✓
		510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	75.991,32 ✓	75.991,32 ✓	- ✓
		520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	9.118,96 ✓	9.118,96 ✓	- ✓
		502	Otras adquisiciones 12% sin derecho a crédito trib. (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		512	Otras adquisiciones 12% sin derecho a crédito trib. (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		522	Otras adquisiciones 12% sin derecho a crédito trib. (Impuesto)	- ✓	- ✓	- ✓
		507	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Bruto)	54.988,42 ✓	54.988,42 ✓	- ✓
		517	Adquisiciones y pagos gravados tarifa 0% (Valor Neto)	53.523,94 ✓	53.523,94 ✓	- ✓
		508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	- ✓	- ✓	- ✓
		518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	- ✓	- ✓	- ✓
		564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	6.800,92 ✓	9.118,96 ✓	- 2.318,04 ∅
		605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	1.823,91 ✓	16.815,31 ✓	-14.991,40 ×
		607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	183,88 ✓	1.052,31 ✓	- 868,43 ×
		609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	112,40 ✓	112,40 ✓	- ✓
		615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	717,98 ✓	18.027,42 ✓	-17.309,44 ×
		617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	296,28 ✓	1.164,71 ✓	- 868,43 ×
		721	Retenciones IVA 30% Bienes	- ✓	- ✓	- ✓
		723	Retenciones IVA 70% Servicios	- ✓	- ✓	- ✓
		725	Retenciones IVA 100% Otros	- ✓	- ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	- ✓	- ✓	- ✓
		903	Multa	- ✓	- ✓	- ✓
904	Intereses	- ✓	- ✓	- ✓		

**Simbología usada:**

- ✓ Cotejado con auxiliares.
- × Diferencia
- ∅ Operación incorrecta

**Comentario:**

En la declaración de noviembre se afectó el factor de proporcionalidad enviando el IVA en compras \$ 2318.04 al costo y gasto, y la declaración de impuestos se presentó en los plazos establecidos por la ley. Como estrategia la empresa ya no realiza ventas a crédito y si se presentan emite documentos no autorizados y al momento de la cancelación se emite la factura

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**ANÁLISIS RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA.**

*Objetivo.-* Determinar las inconsistencias que se puedan generar mediante un análisis del Formulario 103, Declaración Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta para personas obligadas a llevar contabilidad, Agentes de Retención.

*Alcance.-* Examen al formulario 103, Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta del periodo fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 103 RFIR**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Enero	78246934	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	4.817,20 ✓	4.366,79 <input checked="" type="checkbox"/>	450,41 ✗
		302	En relación de dependencia que supera BD (Valor Retenido)	- ✓	- ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	109.010,10 ✓	109.010,10 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	1.090,10 ✓	1.090,10 ✓	- ✓
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	1.084,13 ✓	1.084,12 ✓	0,01 ✗
		340	Otras aplicables 1% (Base Imponible)	265,03 ✓	265,03 ✓	- Ø
		340	Otras aplicables 1% (Valor Retenido)	2,65 ✓	2,65 ✓	- Ø
		341	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	2.076,87 ✓	2.076,87 ✓	- Ø
		341	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	41,54 ✓	41,54 ✓	- Ø

**Marcas Usadas:**

- Conciliado con las planillas del IESS.
- ✓ Cotejado con auxiliares
- ✗ Diferencia

**Comentario:**

En el formulario 103 se pudo observar que la empresa en el casillero 302 coloca el valor bruto por sueldos y salarios, cabe recordar que se debe registrar únicamente el valor bruto menos la aportación del IESS, de esta manera se conforma la Base Imponible. Se evidencio \$ 0.01 ctvs., de diferencia en la base Imponible del casillero 302.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 103 RFIR**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Febrero	79721553	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	-	-	-
		302	En relación de dependencia que supera BD (Valor Retenido)	-	-	-
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	-	-	-
		312	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	-	-	-
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	-	-	-
		340	Otras aplicables 1% (Base Imponible)	-	-	-
		340	Otras aplicables 1% (Valor Retenido)	-	-	-
		341	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	-	-	-
		341	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	-	-	-
		902	Impuesto a pagar	-	-	-
		903	Interés por mora	-	-	-
		904	Multa	-	-	-

**Marcas Usadas:**

**Comentario:**

En el periodo de febrero 2014, el comisariato no ejerce movimientos económicos por remodelación de su estructura interna y ampliación de la bodega.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 103 RFIR**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Marzo	82202541	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	-	-	-
		302	En relación de dependencia que supera BD (Valor Retenido)	-	-	-
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	-	-	-
		312	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	-	-	-
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	-	-	-
		340	Otras aplicables 1% (Base Imponible)	-	-	-
		340	Otras aplicables 1% (Valor Retenido)	-	-	-
		341	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	-	-	-
		341	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	-	-	-
		902	Impuesto a pagar	-	-	-
		903	Interés por mora	-	-	-
		904	Multa	-	-	-

**Marcas Usadas:**

**Comentario:**

En el periodo de marzo 2014, el comisariato no ejerce movimientos económicos por remodelación de su estructura interna y ampliación de la bodega.

Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

	<b>Auditoría Tributaria Comisariato “El Ahorro” Periodo 2014</b>	<b>AR 4/12</b>
---	--	----------------

### CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 103 RFIR

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Abril	84988264	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	-	-	-
		302	En relación de dependencia que supera BD (Valor Retenido)	-	-	-
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	-	-	-
		312	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	-	-	-
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	-	-	-
		340	Otras aplicables 1% (Base Imponible)	-	-	-
		340	Otras aplicables 1% (Valor Retenido)	-	-	-
		341	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	-	-	-
		341	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	-	-	-
		902	Impuesto a pagar	-	-	-
		903	Interés por mora	-	-	-
		904	Multa	-	-	-

**Marcas Usadas:**

@ Hallazgo.

**Comentario:**

En el periodo de abril 2014, el comisariato no ejerce movimientos económicos por remodelación de su estructura interna y ampliación de la bodega, pero la declaración fue presentada el 02 de Julio de 2014, lo que ocasiona una sanción pecuniaria de \$ 62.50.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 103 RFIR**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias	
Mayo	84988266	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	-	-	-	
		302	En relación de dependencia que supera BD (Valor Retenido)	-	-	-	
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	-	-	-	
		312	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	-	-	-	
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	-	-	-	
		340	Otras aplicables 1% (Base Imponible)	-	-	-	
		340	Otras aplicables 1% (Valor Retenido)	-	-	-	
		341	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	-	-	-	
		341	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	-	-	-	
		902	Impuesto a pagar	-	-	-	
		903	Interés por mora	-	-	-	
		904	Multa	-	-	-	@

**Marcas Usadas:**

@ Hallazgo.

**Comentario:**

En el periodo de mayo 2014, el comisariato no ejerce movimientos económicos por remodelación de su estructura interna y ampliación de la bodega, pero la declaración fue presentada el 02 de Julio de 2014, lo que ocasiona una sanción pecuniaria de \$ 62.50.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 103 RFIR**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Junio	84988267	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	-	-	-
		302	En relación de dependencia que supera BD (Valor Retenido)	-	-	-
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	-	-	-
		312	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	-	-	-
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	-	-	-
		340	Otras aplicables 1% (Base Imponible)	-	-	-
		340	Otras aplicables 1% (Valor Retenido)	-	-	-
		341	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	-	-	-
		341	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	-	-	-
		902	Impuesto a pagar	-	-	-
		903	Interés por mora	-	-	-
		904	Multa	-	-	-

**Marcas Usadas:**

**Comentario:**

En el periodo de Junio 2014, el comisariato no ejerce movimientos económicos por remodelación de su estructura interna y ampliación de la bodega, la declaración fue presentada dentro de los plazos establecidos por la Administración Tributaria.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 103 RFIR**

Mes	N° Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Julio	88418063	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	3.224,35 ✓	2.922,87 <input checked="" type="checkbox"/>	301,48 ✗
		302	En relación de dependencia que supera BD (Valor Retenido)	- ✓	- ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	27.769,39 ✓	27.769,39 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	277,69 ✓	277,69 ✓	- ✓
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	141,89 ✓	141,89 ✓	- ✗
		340	Otras aplicables 1% (Base Imponible)	1.324,15 ✓	1.324,15 ✓	- ✓
		340	Otras aplicables 1% (Valor Retenido)	13,24 ✓	13,24 ✓	- ✓
		341	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	128,63 ✓	128,63 ✓	- ✓
		341	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	2,57 ✓	2,57 ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	293,50 ✓	293,50 ✓	- ✓
		903	Interés por mora	3,00 ✓	6,01 ✓	- 3,01 ✗
		904	Multa	8,81 ✓	17,61 ✓	- 8,80 ✗

**Marcas Usadas:**

- Conciliado con las planillas del IESS.
- ✓ Cotejado con auxiliares
- ✗ Diferencia

**Comentario:**

En el periodo de Julio se pudo observar que la empresa en el casillero 302 coloca el valor bruto por sueldos y salarios, cabe recordar que se debe registrar únicamente el valor bruto menos la aportación del IESS, de esta manera se conforma la Base Imponible. Los intereses y multas por la presentación tardía está calculado por un mes tomando en cuenta que se presentó el 12 de septiembre, se debe calcular por dos meses.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 103 RFIR**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Agosto	88418284	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	4.311,39 ✓	3.908,28 <input checked="" type="checkbox"/>	403,11 ✗
		302	En relación de dependencia que supera BD (Valor Retenido)	- ✓	- ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	87.312,75 ✓	87.312,75 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	873,13 ✓	873,13 ✓	- ✓
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	589,56 ✓	589,56 ✓	- ✓
		340	Otras aplicables 1% (Base Imponible)	2.060,31 ✓	2.060,31 ✓	- ✓
		340	Otras aplicables 1% (Valor Retenido)	20,60 ✓	20,60 ✓	- ✓
		341	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	498,02 ✓	498,02 ✓	- ✓
		341	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	9,96 ✓	9,96 ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	903,69 ✓	903,69 ✓	- ✓
		903	Interés por mora	- ✓	- ✓	- ✓
		904	Multa	- ✓	- ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

- Conciliado con las planillas del IESS.
- ✓ Cotejado con auxiliares
- ✗ Diferencia

**Comentario:**

En el periodo de Agosto se pudo observar que la empresa en el casillero 302 coloca el valor bruto por sueldos y salarios, cabe recalcar que se debe registrar únicamente el valor bruto menos la aportación del IESS, de esta manera se conforma la Base Imponible.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 103 RFIR**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Sept.	89665802	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	5.056,86 ✓	4.584,04 <input checked="" type="checkbox"/>	472,82 ✗
		302	En relación de dependencia que supera BD (Valor Retenido)	- ✓	- ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	110.929,03 ✓	110.929,03 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	1.109,29 ✓	1.109,29 ✓	- ✓
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	2.057,38 ✓	2.057,38 ✓	- ✓
		340	Otras aplicables 1% (Base Imponible)	8.033,56 ✓	8.033,56 ✓	- ✓
		340	Otras aplicables 1% (Valor Retenido)	80,34 ✓	80,34 ✓	- ✓
		341	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	525,39 ✓	525,39 ✓	- ✓
		341	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	10,51 ✓	10,51 ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	1.200,14 ✓	1.200,14 ✓	- ✓
		903	Interés por mora	- ✓	- ✓	- ✓
		904	Multa	- ✓	- ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

- Conciliado con las planillas del IESS.
- ✓ Cotejado con auxiliares
- ✗ Diferencia

**Comentario:**

En el periodo de Agosto reincide el inconveniente y la confusión en el registro de la base imponible de los sueldos y salarios pagados, se debe colocar el sueldo bruto menos las aportaciones personales de los trabajadores.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 103 RFIR**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Octubre	90914994	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	5.035,76 ✓	4.564,91 <input checked="" type="checkbox"/>	470,85 ✗
		302	En relación de dependencia que supera BD (Valor Retenido)	- ✓	- ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	102.691,53 ✓	102.691,53 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	1.026,92 ✓	1.026,92 ✓	- ✓
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	2.777,56 ✓	2.777,56 ✓	- ✓
		340	Otras aplicables 1% (Base Imponible)	3.158,43 ✓	3.158,43 ✓	- ✓
		340	Otras aplicables 1% (Valor Retenido)	31,58 ✓	31,58 ✓	- ✓
		341	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	451,84 ✓	451,84 ✓	- ✓
		341	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	9,04 ✓	9,04 ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	1.067,54 ✓	1.067,54 ✓	- ✓
		903	Interés por mora	- ✓	- ✓	- ✓
		904	Multa	- ✓	- ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

- Conciliado con las planillas del IESS.
- ✓ Cotejado con auxiliares
- ✗ Diferencia

**Comentario:**

En el periodo de Octubre nuevamente reincide el inconveniente y la confusión en el registro de la base imponible de los sueldos y salarios pagados, se debe colocar el sueldo bruto menos las aportaciones personales de los trabajadores.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015

	Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015
--	---------------	-------------	------------

	<b>Auditoría Tributaria Comisariato “El Ahorro” Periodo 2014</b>	<b>AR 11/12</b>
---	--	-----------------

### CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 103 RFIR

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Nov.	92114431	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	4.826,42 ✓	4.826,42 ✓	- ✓
		302	En relación de dependencia que supera BD (Valor Retenido)	- ✓	- ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	84.007,81 ✓	84.007,81 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	840,08 ✓	840,08 ✓	- ✓
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	347,17 ✓	347,17 ✓	- ✓
		340	Otras aplicables 1% (Base Imponible)	283,97 ✓	283,97 ✓	- ✓
		340	Otras aplicables 1% (Valor Retenido)	2,84 ✓	2,84 ✓	- ✓
		341	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	176,00 ✓	176,00 ✓	- ✓
		341	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	3,52 ✓	3,52 ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	846,44 ✓	846,44 ✓	- ✓
		903	Interés por mora	- ✓	- ✓	- ✓
		904	Multa	- ✓	- ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

- Conciliado con las planillas del IESS.
- Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

En el periodo de noviembre no se encontraron errores u observaciones de carácter importante.

Iniciales	Fecha
-----------	-------

Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

	<b>Auditoría Tributaria Comisariato “El Ahorro” Periodo 2014</b>	<b>AR 12/12</b>
---	--	-----------------

### CÉDULA ANALÍTICA FORMULARIO 103 RFIR

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Dic.	93318710	302	En relación de dependencia que supera BD (Base Imponible)	4.733,29 ✓	4.733,29 ✓	- ✓
		302	En relación de dependencia que supera BD (Valor Retenido)	- ✓	- ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Base Imponible)	129.102,00 ✓	129.102,00 ✓	- ✓
		312	Transferencia de bienes muebles (Valor Retenido)	1.291,02 ✓	1.291,02 ✓	- ✓
		332	Pagos de bienes no sujetos a retención (Base Imponible)	1.476,52 ✓	1.476,52 ✓	- ✓
		340	Otras aplicables 1% (Base Imponible)	- ✓	- ✓	- ✓
		340	Otras aplicables 1% (Valor Retenido)	- ✓	- ✓	- ✓
		341	Otras aplicables 2% (Base Imponible)	- ✓	- ✓	- ✓
		341	Otras aplicables 2% (Valor Retenido)	- ✓	- ✓	- ✓
		342	Otras aplicables 8% (Base Imponible)	706,43 ✓	706,43 ✓	- ✓
		342	Otras aplicables 8% (Valor Retenido)	56,51 ✓	56,51 ✓	- ✓
		902	Impuesto a pagar	1.347,53 ✓	1.347,53 ✓	- ✓
		903	Interés por mora	- ✓	- ✓	- ✓
		904	Multa	- ✓	- ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

- Conciliado con las planillas del IESS.
- Cotejado con auxiliares

**Comentario:**

En el periodo de Diciembre no se encontraron errores u observaciones de carácter importante.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**ANÁLISIS ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS).**

*Objetivo.-* Determinar las inconsistencias que se puedan generar mediante un análisis del Anexo Transaccional Simplificado.

*Alcance.-* Examen al ATS, Anexo Transaccional Simplificado del periodo fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

**CÉDULA ANALÍTICA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

Mes	Secuencial	Descripción	Valor Registrado	Formulario 103	Formulario 104	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Enero	9675352	Total compras 0%	53.382,17 ✓		54.271,00 ✓	54.271,00 ✓	- 888,83 ✗
		Total compras 12%	56.475,02 ✓		54.206,78 ✓	54.206,78 ✓	2.268,24 ✗
		Total IVA en compras	6.776,97 ✓		6.504,81 ✓	6.504,81 ✓	272,16 ✗
		Total ventas 0%	15.359,18 ✓		41.782,02 ✓	41.782,02 ✓	- 26.422,84 ✗
		Total ventas 12%	52.075,37 ✓		52.169,58 ✓	52.169,58 ✓	- 94,21 ✗
		Total IVA en ventas	6.249,05 ✓		6.260,35 ✓	6.260,35 ✓	- 11,30 ✗
		Total comprobantes anulados	68,00 ✓		68,00 ✓	68,00 ✓	- ✓
		Total RFIR (312)	1.113,36 ✓	1.090,10 ✓		1.090,10 ✓	23,26 ✗
		Total RFIR (332)	- ✓	1.084,13 ✓		1.084,13 ✓	- 1.084,13 ✗
		Total RFIR (340)	- ✓	2,65 ✓		2,65 ✓	- 2,65 ✗
		Total RFIR (341)	0,40 ✓	41,54 ✓		41,54 ✓	- 41,14 ✗
		Total RFIR (342)	- ✓	- ✓		- ✓	- ✓
		Total retenciones IVA en ventas	68,48 ✓		72,15 ✓	72,15 ✓	- 3,67 ✗
		Total retenciones Renta en ventas	69,44 ✓			69,44 ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

- ✓ Cotejado con auxiliares
- ✗ Diferencia

**Comentario:**

El Anexo Transaccional del periodo fiscal Enero 2014, refleja inconsistencias importantes, a información que este posee no coincide ni con la información contable ni con los formularios declarados el mismo periodo.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

Mes	Secuencial	Descripción	Valor Registrado	Formulario 103	Formulario 104	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Febrero	5345526	Total compras 0%	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total compras 12%	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total IVA en compras	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total ventas 0%	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total ventas 12%	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total comprobantes anulados	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (312)	- ✓	✓	-	- ✓	- ✓
		Total RFIR (332)	- ✓	✓	-	- ✓	- ✓
		Total RFIR (340)	- ✓	✓	-	- ✓	- ✓
		Total RFIR (341)	- ✓	✓	-	- ✓	- ✓
		Total RFIR (342)	- ✓	✓	-	- ✓	- ✓
		Total retenciones IVA en ventas	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total retenciones Renta en ventas	- ✓	-	-	- ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

- ✓ Cotejado con auxiliares
- × Diferencia

**Comentario:**

N/A

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

Mes	Secuencial	Descripción	Valor Registrado	Formulario 103	Formulario 104	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Marzo	5050646	Total compras 0%	- ✓	-	-	-	-
		Total compras 12%	- ✓	-	-	-	-
		Total IVA en compras	- ✓	-	-	-	-
		Total ventas 0%	- ✓	-	-	-	-
		Total ventas 12%	- ✓	-	-	-	-
		Total IVA en ventas	- ✓	-	-	-	-
		Total comprobantes anulados	- ✓	-	-	-	-
		Total RFIR (312)	- ✓	-	✓	-	-
		Total RFIR (332)	- ✓	-	✓	-	-
		Total RFIR (340)	- ✓	-	✓	-	-
		Total RFIR (341)	- ✓	-	✓	-	-
		Total RFIR (342)	- ✓	-	✓	-	-
		Total retenciones IVA en ventas	- ✓	-	-	-	-
		Total retenciones Renta en ventas	- ✓	-	-	-	-

**Marcas Usadas:**

- ✓ Cotejado con auxiliares
- × Diferencia

**Comentario:**

N/A

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

Mes	Secuencial	Descripción	Valor Registrado	Formulario 103	Formulario 104	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Abril	6547737	Total compras 0%	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total compras 12%	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total IVA en compras	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total ventas 0%	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total ventas 12%	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total comprobantes anulados	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (312)	- ✓	✓	-	- ✓	- ✓
		Total RFIR (332)	- ✓	✓	-	- ✓	- ✓
		Total RFIR (340)	- ✓	✓	-	- ✓	- ✓
		Total RFIR (341)	- ✓	✓	-	- ✓	- ✓
		Total RFIR (342)	- ✓	✓	-	- ✓	- ✓
		Total retenciones IVA en ventas	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total retenciones Renta en ventas	- ✓	-	-	- ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

- ✓ Cotejado con auxiliares
- × Diferencia

**Comentario:**

N/A

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

Mes	Secuencial	Descripción	Valor Registrado	Formulario 103	Formulario 104	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Mayo	6547736	Total compras 0%	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total compras 12%	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total IVA en compras	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total ventas 0%	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total ventas 12%	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total comprobantes anulados	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (312)	- ✓	✓	-	- ✓	- ✓
		Total RFIR (332)	- ✓	✓	-	- ✓	- ✓
		Total RFIR (340)	- ✓	✓	-	- ✓	- ✓
		Total RFIR (341)	- ✓	✓	-	- ✓	- ✓
		Total RFIR (342)	- ✓	✓	-	- ✓	- ✓
		Total retenciones IVA en ventas	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total retenciones Renta en ventas	- ✓	-	-	- ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

- ✓ Cotejado con auxiliares
- × Diferencia

**Comentario:**

N/A

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

Mes	Secuencial	Descripción	Valor Registrado	Formulario 103	Formulario 104	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Junio	6547739	Total compras 0%	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total compras 12%	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total IVA en compras	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total ventas 0%	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total ventas 12%	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total comprobantes anulados	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total RFIR (312)	- ✓	✓	-	- ✓	- ✓
		Total RFIR (332)	- ✓	✓	-	- ✓	- ✓
		Total RFIR (340)	- ✓	✓	-	- ✓	- ✓
		Total RFIR (341)	- ✓	✓	-	- ✓	- ✓
		Total RFIR (342)	- ✓	✓	-	- ✓	- ✓
		Total retenciones IVA en ventas	- ✓	-	- ✓	- ✓	- ✓
		Total retenciones Renta en ventas	- ✓	-	-	- ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

- ✓ Cotejado con auxiliares
- × Diferencia

**Comentario:**

N/A

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

Mes	Secuencial	Descripción	Valor Registrado	Formulario 103	Formulario 104	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Julio	9179155	Total compras 0%	- ✓	-	6.440,02 ✓	6.440,02 ✓	- 6.440,02 ✗
		Total compras 12%	- ✓	-	22.842,63 ✓	22.842,63 ✓	- 22.842,63 ✗
		Total IVA en compras	- ✓	-	2.741,12 ✓	2.741,12 ✓	- 2.741,12 ✗
		Total ventas 0%	- ✓	-	1.500,00 ✓	1.495,69 ✓	- 1.495,69 ✗
		Total ventas 12%	- ✓	-	24.700,00 ✓	23.978,56 ✓	- 23.978,56 ✗
		Total IVA en ventas	- ✓	-	2.964,00 ✓	2.877,42 ✓	- 2.877,42 ✗
		Total comprobantes anulados	- ✓	-	-	12,00 ✓	- 12,00 ✗
		Total RFIR (312)	- ✓	277,69 ✓	-	277,69 ✓	- 277,69 ✗
		Total RFIR (332)	- ✓	141,89 ✓	-	141,89 ✓	- 141,89 ✗
		Total RFIR (340)	- ✓	1.324,15 ✓	-	1.324,15 ✓	- 1.324,15 ✗
		Total RFIR (341)	- ✓	128,63 ✓	-	128,63 ✓	- 128,63 ✗
		Total RFIR (342)	- ✓	- ✓	-	-	- ✓
		Total retenciones IVA en ventas	- ✓	-	38,32 ✓	38,32 ✓	- 38,32 ✗
		Total retenciones Renta en ventas	- ✓	-	-	42,58 ✓	- 42,58 ✗

**Marcas Usadas:**

- ✓ Cotejado con auxiliares
- ✗ Diferencia

**Comentario:**

El Anexo Transaccional Simplificado del periodo de julio, refleja inconsistencias importantes, no refleja los valores reales cotejados con los mayores auxiliares contables así como los formularios 103 y 104 respectivamente.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

Mes	Secuencial	Descripción	Valor Registrado	Formulario 103	Formulario 104	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Agosto	9179171	Total compras 0%	- ✓	-	40.175,74 ✓	40.175,74 ✓	- 40.175,74 ✗
		Total compras 12%	- ✓	-	50.130,74 ✓	50.130,74 ✓	- 50.130,74 ✗
		Total IVA en compras	- ✓	-	6.015,69 ✓	6.015,69 ✓	- 6.015,69 ✗
		Total ventas 0%	- ✓	-	23.500,00 ✓	23.490,23 ✓	- 23.490,23 ✗
		Total ventas 12%	- ✓	-	47.800,00 ✓	47.779,58 ✓	- 47.779,58 ✗
		Total IVA en ventas	- ✓	-	5.736,00 ✓	5.733,55 ✓	- 5.733,55 ✗
		Total comprobantes anulados	- ✓	-	-	9,00 ✓	- 9,00 ✗
		Total RFIR (312)	- ✓	873,13 ✓	-	873,13 ✓	- 873,13 ✗
		Total RFIR (332)	- ✓	589,56 ✓	-	589,56 ✓	- 589,56 ✗
		Total RFIR (340)	- ✓	20,60 ✓	-	20,60 ✓	- 20,60 ✗
		Total RFIR (341)	- ✓	9,96 ✓	-	9,96 ✓	- 9,96 ✗
		Total RFIR (342)	- ✓	- ✓	-	-	- ✓
		Total retenciones IVA en ventas	- ✓	-	37,21 ✓	37,21 ✓	- 37,21 ✗
		Total retenciones Renta en ventas	- ✓	-	-	51,28 ✓	- 51,28 ✗

**Marcas Usadas:**

- ✓ Cotejado con auxiliares
- ✗ Diferencia

**Comentario:**

La falta de control y supervisión ha provocado que tanto para julio y agosto los anexos se hayan cargado en cero, habiendo existido actividad económica en la empresa, los anexos en cero cuando se compruebe que hubo actividad económica son objeto de sanción pecuniaria.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

Mes	Secuencial	Descripción	Valor Registrado	Formulario 103	Formulario 104	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias	
Sep.	9848110	Total compras 0%	49.196,48 ✓	-	48.329,31 ✓	48.329,31 ✓	867,17 ✗	
		Total compras 12%	71.466,37 ✓	-	70.330,98 ✓	70.330,98 ✓	1.135,39 ✗	
		Total IVA en compras	8.575,96 ✓	-	8.439,72 ✓	8.439,72 ✓	136,24 ✗	
		Total ventas 0%	45.702,03 ✓	-	45.706,09 ✓	45.706,09 ✓	- 4,06 ✗	
		Total ventas 12%	60.074,94 ✓	-	59.651,64 ✓	59.651,64 ✓	423,30 ✗	
		Total IVA en ventas	7.207,68 ✓	-	7.158,20 ✓	7.158,20 ✓	49,48 ✗	
		Total comprobantes anulados	36,00 ✓	-	-	37,00 ✓	- 1,00 ✗	
		Total RFIR (312)	1.194,85 ✓	1.109,29 ✓	-	1.109,29 ✓	- 85,56 ✗	
		Total RFIR (332)	1.538,44 ✓	2.057,38 ✓	-	2.057,38 ✓	- 518,94 ✗	
		Total RFIR (340)	4,65 ✓	80,34 ✓	-	80,34 ✓	- 75,69 ✗	
		Total RFIR (341)	- ✓	10,51 ✓	-	10,51 ✓	- 10,51 ✗	
		Total RFIR (342)	- ✓	- ✓	-	-	-	- ✓
		Total retenciones IVA en ventas	59,41 ✓	-	59,41 ✓	59,41 ✓	-	- ✓
		Total retenciones Renta en ventas	34,84 ✓	-	-	34,84 ✓	-	- ✓

**Marcas Usadas:**

- ✓ Cotejado con auxiliares
- ✗ Diferencia

**Comentario:**

El Anexo Transaccional Simplificado del mes de septiembre, refleja inconsistencias de carácter importante que distorsionan la dirección de las declaraciones tributarias.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

Mes	Secuencial	Descripción	Valor Registrado	Formulario 103	Formulario 104	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Octub	9858790	Total compras 0%	45.051,91 ✓	-	45.051,91 ✓	45.051,91 ✓	- ✓
		Total compras 12%	62.063,05 ✓	-	59.194,26 ✓	59.194,26 ✓	2.868,79 ✗
		Total IVA en compras	7.447,54 ✓	-	7.103,31 ✓	7.103,31 ✓	344,23 ✗
		Total ventas 0%	41.884,70 ✓	-	41.877,75 ✓	41.877,75 ✓	6,95 ✗
		Total ventas 12%	52.371,51 ✓	-	52.401,98 ✓	52.401,98 ✓	- 30,47 ✗
		Total IVA en ventas	6.285,13 ✓	-	6.288,24 ✓	6.288,24 ✓	- 3,11 ✗
		Total comprobantes anulados	34,00 ✓	-	-	37,00 ✓	- 3,00 ✗
		Total RFIR (312)	1.020,17 ✓	1.026,92 ✓	-	1.026,92 ✓	- 6,75 ✗
		Total RFIR (332)	812,29 ✓	2.777,56 ✓	-	2.777,56 ✓	- 1.965,27 ✗
		Total RFIR (340)	62,48 ✓	31,58 ✓	-	31,58 ✓	30,90 ✗
		Total RFIR (341)	- ✓	9,04 ✓	-	9,04 ✓	- 9,04 ✗
		Total RFIR (342)	- ✓	- ✓	-	- ✓	- ✓
		Total retenciones IVA en ventas	41,35 ✓	-	44,15 ✓	44,15 ✓	- 2,80 ✓
		Total retenciones Renta en ventas	22,93 ✓	-	22,93 ✓	22,93 ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

- ✓ Cotejado con auxiliares
- ✗ Diferencia

**Comentario:**

El Anexo Transaccional Simplificado del mes de octubre, refleja inconsistencias de carácter importante que distorsionan la dirección de las declaraciones tributarias.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

Mes	Secuencial	Descripción	Valor Registrado	Formulario 103	Formulario 104	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Nov.	9797801	Total compras 0%	32.033,76 ✓	-	32.033,76 ✓	32.033,76 ✓	- ✓
		Total compras 12%	52.781,20 ✓	-	52.781,20 ✓	52.781,20 ✓	- ✓
		Total IVA en compras	6.333,73 ✓	-	6.333,73 ✓	6.333,73 ✓	- ✓
		Total ventas 0%	32.495,42 ✓	-	32.495,42 ✓	32.495,42 ✓	- ✓
		Total ventas 12%	38.077,19 ✓	-	38.077,19 ✓	38.077,19 ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	4.570,06 ✓	-	4.570,06 ✓	4.570,06 ✓	- ✓
		Total comprobantes anulados	45,00 ✓	-	-	45,00 ✓	- ✓
		Total RFIR (312)	840,08 ✓	840,08 ✓	-	840,08 ✓	- ✓
		Total RFIR (332)	347,17 ✓	347,17 ✓	-	347,17 ✓	- ✓
		Total RFIR (340)	2,84 ✓	2,84 ✓	-	2,84 ✓	- ✓
		Total RFIR (341)	3,52 ✓	3,52 ✓	-	3,52 ✓	- ✓
		Total RFIR (342)	- ✓	- ✓	-	-	- ✓
		Total retenciones IVA en ventas	43,11 ✓	-	43,11 ✓	43,11 ✓	- ✓
		Total retenciones Renta en ventas	16,08 ✓	-	16,08 ✓	16,08 ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

- ✓ Cotejado con auxiliares
- × Diferencia

**Comentario:**

El Anexo Transaccional Simplificado del mes de noviembre, no refleja inconsistencias.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO ATS**

Mes	Secuencial	Descripción	Valor Registrado	Formulario 103	Formulario 104	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
Nov.	9797801	Total compras 0%	32.033,76 ✓	-	32.033,76 ✓	32.033,76 ✓	- ✓
		Total compras 12%	52.781,20 ✓	-	52.781,20 ✓	52.781,20 ✓	- ✓
		Total IVA en compras	6.333,73 ✓	-	6.333,73 ✓	6.333,73 ✓	- ✓
		Total ventas 0%	32.495,42 ✓	-	32.495,42 ✓	32.495,42 ✓	- ✓
		Total ventas 12%	38.077,19 ✓	-	38.077,19 ✓	38.077,19 ✓	- ✓
		Total IVA en ventas	4.570,06 ✓	-	4.570,06 ✓	4.570,06 ✓	- ✓
		Total comprobantes anulados	45,00 ✓	-	-	45,00 ✓	- ✓
		Total RFIR (312)	840,08 ✓	840,08 ✓	-	840,08 ✓	- ✓
		Total RFIR (332)	347,17 ✓	347,17 ✓	-	347,17 ✓	- ✓
		Total RFIR (340)	2,84 ✓	2,84 ✓	-	2,84 ✓	- ✓
		Total RFIR (341)	3,52 ✓	3,52 ✓	-	3,52 ✓	- ✓
		Total RFIR (342)	- ✓	- ✓	-	- ✓	- ✓
		Total retenciones IVA en ventas	43,11 ✓	-	43,11 ✓	43,11 ✓	- ✓
		Total retenciones Renta en ventas	16,08 ✓	-	16,08 ✓	16,08 ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

- ✓ Cotejado con auxiliares
- × Diferencia

**Comentario:**

El Anexo Transaccional Simplificado del mes de diciembre, no refleja inconsistencias de ningún tipo.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**ANÁLISIS ANEXO DE TRABAJADORES BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA  
(RDEP).**

*Objetivo.-* Determinar las inconsistencias que se puedan generar mediante un análisis del Anexo de Trabajadores Bajo Relación de Dependencia.

*Alcance.-* Examen al RDEP, Anexo de Trabajadores Bajo Relación de Dependencia del periodo fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

**ANEXO RDEP**

TALON RESUMEN DE ANEXOS DE RDEP  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - RIG -  
"TOAPANTA CAIZA Y OLANDA"  
RUC: 0602024127001  
Telón # 2015-9-12-2775358-9

Periodo: **2014 - 11**      Información ORIGINAL      Usuario: RDP\_INTERNET  
Fecha de Consulta: 23/11/2015 - 02:11:23  
Fecha de Carga: 30/01/2015

RELACION LABORAL - RENTAS EN RELACION DE DEPENDENCIA		Valor
Descripción:		
Número de Registros:		15 ✓
Sueldos y Salarios:		31.133,32 ✓
Sobresueldos, Comisiones, Bonos y Otros ingresos gravados:		0,00
Ingresos Gravados generados con otros empleadores:		0,00
Impuesto a la Renta asumido por este empleador:		0,00
Participación Utilidades:		0,00
Décimo Tercer Sueldo:		2.594,36 ✓
Décimo Cuarto Sueldo:		2.635,29 ✓
Fondos de Reserva:		0,00
Compensación económica salario digno:		0,00
Otros ingresos en relación de dependencia que no constituye renta gravada:		0,00
Ingresos gravados con este empleador:		31.133,32 ✓
Aporte IESS con este empleador:		2.941,94 ✓
Aporte personal IESS con otros empleadores:		0,00
Deducción Gastos Personales - Vivienda:		0,00
Deducción Gastos Personales - Salud:		0,00
Deducción Gastos Personales - Educación:		0,00
Deducción Gastos Personales - Alimentación:		0,00
Deducción Gastos Personales - Vestimenta:		0,00
Exoneración por Discapacidad:		0,00
Exoneración por Tercera Edad:		0,00
Base Imponible Gravada:		28.191,38 ✓
Impuesto a la Renta Causado:		0,00
Valor del Impuesto Retenido y asumido por otros empleadores durante el periodo declarado:		0,00
Valor del Impuesto asumido por este empleador:		0,00
Valor del Impuesto retenido al trabajador por este empleador:		0,00

Identificador único del documento: 7e5901a8db7cbb18dbd8b73b01cfe04a  
Imprimir | Ver otro Talón

**CÉDULA ANALÍTICA RDEP**

Año	Talón	Descripción	Valor Registrado	Roles	IESS	MRL	Diferencias
2014	2,01591E+14	Número de Registros	15,00 ✓	15,00 ✓	15,00 ✓	15,00 ✓	- ✓
		Sueldos y Salarios	31.133,32 ✓	31.133,32 ✓	31.133,32 ✓	-	- ✓
		Décimo Tercer Sueldo	2.594,36 ✓			2.594,36 ✓	- ✓
		Décimo Cuarto Sueldo	2.635,29 ✓			2.635,29 ✓	- ✓
		Aporte IESS con este empleador	2.941,94 ✓	2.941,94 ✓	2.941,94 ✓	-	- ✓

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**Marcas Usadas:**

- ✓ Cotejado con auxiliares
- × Diferencia

**Comentario:**

El Anexo de trabajadores bajo relación de dependencia del periodo fiscal 2014, no refleja inconsistencias de ningún tipo.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**ANÁLISIS DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA 2014.**

*Objetivo.-* Determinar las inconsistencias que se puedan generar mediante un análisis de la declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales, Formulario 102.

*Alcance.-* Examen al F.102, Impuesto a la Renta Personas Naturales del periodo fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

**CÉDULA ANALÍTICA IMPUESTO A LA RENTA – INGRESOS**

Año	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
2014	96490648	6011	Ventas locales gravadas con tarifa 12%	340.697,48 ✓	339.955,62 ✓	741,86 ✗
		6012	Ventas locales gravadas con tarifa 12% (Exento)	- ✓	- ✓	- ✓
		6021	Ventas locales gravadas con tarifa 0%	209.318,17 ✓	209.304,09 ✓	14,08 ✗
		6022	Ventas locales gravadas con tarifa 0% (Exento)	- ✓	- ✓	- ✓
			<b>Totales</b>	550.015,65 ∑	549.259,71 ∑	755,94 ∑

**Marcas Usadas:**

- ✓ Cotejado con auxiliares
- ✗ Diferencia

**Comentario:**

Dentro de la parte de los ingresos en el formulario para la declaración del Impuesto a la Renta, se detectaron diferencias en las ventas locales 12% por \$ 741.86 y en las ventas locales 0% por \$ 14.08.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA IMPUESTO A LA RENTA – COSTOS Y GASTOS**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
2014	96490648	7011	Compras locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	445.786,97 ✓	445.786,97 ✓	- ✓
		7010	Inventario inicial de mercaderías	401.000,00 ✓	291.826,36 ✓	109.173,64 ✗
		7021	Inventario final de mercadería	392.985,34 ✓	392.985,34 ✓	- ✓
		7132	Sueldos y demas remuneraciones que constituyen renta gravada	31.133,32 ✓	31.133,32 ✓	- ✓
		7142	Beneficios que no constituyen renta gravada	6.157,32 ✓	5.229,65 ✓	927,67 ✗
		7152	Aporte a la seguridad social incluye fondos de reserva	3.766,50 ✓	3.782,69 ✓	- 16,19 ✗
		7202	Combustibles y lubricantes	1.768,09 ✓	1.768,09 ✓	- ✓
		7222	Suministros, materiales y repuestos	7.658,06 ✓	7.658,06 ✓	- ✓
		7512	Depreciación no acelerada de activos fijos	9.599,95 ✓	9.599,95 ✓	- ✓
		7572	Servicios públicos	4.356,87 ✓	4.356,87 ✓	- ✓
		7582	Pago por otros servicios	12.876,56 ✓	12.876,56 ✓	- ✓
		7592	Pago por otros bienes	13.832,54 ✓	13.832,54 ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

- ✓ Cotejado con auxiliares
- ✗ Diferencia

**Comentario:**

Se pudieron observar inconsistencias de carácter importante, dentro del inventario inicial de mercaderías se detectó una diferencia de \$ 109 173.64, aunque el valor de 401 000.00 fueron trasladados del periodo 2013, la inconsistencia de saldos existe.

Se observaron otras diferencias de carácter importante, como en los beneficios sociales por \$ 927.67 y en los aportes a la seguridad social por \$ 16.19.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA IMPUESTO A LA RENTA – CONCILIACIÓN TRIBUTARIA**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
2014	96490648	801	Utilidad del Ejercicio	5.064,81 ✓	5.064,81 ✓	- ✓
		98	Base calculo 15% trabajadores	5.064,81 ✓	5.064,81 ✓	- ✓
		803	Participación trabajadores	759,72 ✓	759,72 ✓	- ✓

**Marcas Usadas:**

- ✓ Cotejado con auxiliares
- ✗ Diferencia

**Comentario:**

Dentro de la conciliación tributaria no tiene movimientos importantes de los que pueda tener un beneficio futuro por tal motivo los casilleros que fueron utilizados se presentan razonablemente para efectos tributarios.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

**CÉDULA ANALÍTICA IMPUESTO A LA RENTA – RESUMEN IMPOSITIVO**

Mes	Nº Formulario	Casillero	Descripción	Valor Registrado	Valor Mayor Auxiliar Contable	Diferencias
2014	96490648	832	Base imponible gravada	4.305,09 ✓	4.305,09 ✓	- ✓
		841	(-) Anticipo determinado presente ejercicio económico	12.146,57 ✓	12.146,57 ✓	- ✓
		843	(=) Crédito tributario generado por anticipo	12.146,57 ✓	12.146,57 ✓	- ✓
		844	(+) Saldo anticipo pendiente de pago	423,77 ✓	423,77 ✓	- ✓
		845	(-) Retenciones en la fuente que se le realizarón	435,88 ✓	345,61 ✓	90,27 ✗
		850	(-) Crédito tributario de años anteriores	15.778,61 ✓	15.778,61 ✓	- ✓
		879	Anticipo determinado proximo año	✓	5.184,43 ✓	- 5.184,43 ±
		871	Primera cuota	✓	2.419,41 ✓	- 2.419,41 ±
		872	Segunda cuota	✓	2.419,41 ✓	- 2.419,41 ±
		873	Saldo a liquidarse proximo año	✓	345,61 ✓	- 345,61 ±
		902	Impuesto a pagar	✓	✓	✓
		903	Interés por mora	✓	✓	✓
		904	Multa	✓	✓	✓

**Marcas Usadas:**

- ✓ Cotejado con auxiliares
- ✗ Diferencia
- ± Incumplimiento de la norma

**Comentario:**

En el resumen impositivo se puede observar diferencias en el casillero 845, que son retenciones en la fuente que se le realizaron por \$ 90.27; así como también se pudo observar la no aplicación del cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta correspondiente para el ejercicio fiscal 2015.

	Iniciales	Fecha
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015



Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

	<b>Auditoría Tributaria Comisariato “El Ahorro” Periodo 2014</b>	<b>HH 2/8</b>
<b>Título:</b>		<b>Ref. PT</b>
Ausencia de controles tributarios.		
<i>Condición:</i>		
El riesgo en el Comisariato “El Ahorro”, es alto debido a que la empresa no posee medidas, políticas ni procesos de carácter tributario.		
<i>Criterio:</i>		
Como principio de auditoria básico determina que: <i>“Los procedimientos, las normas de control interno, los manuales de funciones y demás controles que rijan normas políticas y reglamentos; la aplicación de estos es responsabilidad de la administración y una vez aprobados los reglamentos, políticas y demás es responsabilidad de los trabajadores obedecer y hacer cumplir tales normas.”</i>		
<i>Causa:</i>		
La falta de asesoramiento en gestión empresarial para elaborar normas de control interno y manual de procedimientos de carácter tributario.		<b>ICI 1/3</b>
<i>Efecto:</i>		
Riesgo tributario elevado en la empresa que genera inconsistencia en las obligaciones tributarias del comisariato.		
<i>Conclusión:</i>		
No existen medidas de control interno de carácter tributario.		
<i>Recomendación:</i>		
<i>Gerente:</i> Implementar medidas de control interno de carácter tributario que permita asegurar la razonabilidad contable – tributaria dentro de las obligaciones y deberes formales de la empresa.		
	Iniciales	Fecha

Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015

	<b>Auditoría Tributaria Comisariato “El Ahorro” Periodo 2014</b>	<b>HH 3/8</b>
<b>Título:</b>		<b>Ref. PT</b>

		ACT 1/4 - 4/4	
		Iniciales	Fecha
Elaborado Por:		SYPS	25/10/2015
Revisado Por:		LGMC / ECJJ	28/10/2015

	<b>Auditoría Tributaria Comisariato “El Ahorro” Periodo 2014</b>	<b>HH 4/8</b>
Título:		<b>Ref. PT</b>



		<b>AI 1/13</b> <b>- 13/13</b>	
		Iniciales	Fecha
Elaborado Por:		<b>SYPS</b>	<b>25/10/2015</b>
Revisado Por:		<b>LGMC / ECJJ</b>	<b>28/10/2015</b>

	<b>Auditoría Tributaria Comisariato “El Ahorro”          Periodo 2014</b>	<b>HH 6/8</b>
Título:		<b>Ref. PT</b>

		<b>AR 1/13</b> <b>- 10/13</b>	
	Iniciales	Fecha	
Elaborado Por:	<b>SYPS</b>	<b>25/10/2015</b>	
Revisado Por:	<b>LGMC / ECJJ</b>	<b>28/10/2015</b>	

	<b>Auditoría Tributaria Comisariato “El Ahorro”          Periodo 2014</b>	<b>HH 7/8</b>
Título:		<b>Ref. PT</b>

		<b>AT8/12</b> <b>- 7/12</b>	
		Iniciales	Fecha
Elaborado Por:		<b>SYPS</b>	<b>25/10/2015</b>
Revisado Por:		<b>LGMC / ECJJ</b>	<b>28/10/2015</b>

	<b>Auditoría Tributaria Comisariato “El Ahorro”          Periodo 2014</b>	<b>HH 8/8</b>
Título:		<b>Ref. PT</b>

		AIR 4/4	
	Iniciales	Fecha	
Elaborado Por:	SYPS	25/10/2015	
Revisado Por:	LGMC / ECJJ	28/10/2015	

### **4.3. INFORME DE AUDITRÍA.**

## **CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL**

### **MOTIVO DE LA AUDITORÍA**

La Empresa “COMISARIATO EL AHORRO” La falta de un sistema de control tributario, procesos tributarios empíricos y la falta de un seguimiento integral son las principales carencias y causas por las que la propietaria y Administradores del comisariato han decidido que una auditoría tributaria sería el primer paso para la mejora continua y el desarrollo organizacional y económico de la empresa.

De conformidad con las NAGA, NIA, NEA y SAS se adoptó los procedimientos y pasos para ejecutar la Auditoría Tributaria de la mejor manera, partiendo con un comunicado a todos los integrantes de la empresa y emitiendo una carta de compromiso para la ejecución del trabajo de Auditoría.

## **OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

- Determinar el grado de observancia de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias y administrativas.
- Mantener la razonabilidad y consistencia Tributaria – Contable en la Empresa, mediante la correcta aplicación de la Ley de Régimen Tributaria Interno, Código Tributario y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).
- Dictaminar la razonabilidad de los deberes formales y la aplicación de los Principios Tributarios vigentes.
- Evaluar el Sistema de Control Interno y presentar las pertinentes recomendaciones para mejorarlo

## **ALCANCE**

- La Auditoria Tributaria de la Empresa cubre el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.
- La detección de oportunidades de mejora en las prácticas contables – financieras.

## **PROCEDIMIENTOS**

Los procedimientos aplicados se han sujetado a las disposiciones legales contempladas en las leyes vigentes, Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), entre otros.

## **CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA.**

<b>RUC</b>	0602024127001
<b>RAZON SOCIAL</b>	TOAPANTA CAIZA YOLANDA
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	COMISARIATO EL AHORRO
<b>ACTIVIDADES ECONOMICAS</b>	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN TIENDAS DE ABARROTES
<b>INICIO DE ACTIVIDADES</b>	04/04/1988
<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>	10/09/2015
<b>DIRECCIÓN</b>	SARGENTO EDUARDO SEIS Número: S/N Interseccion: AV. PAQUISHA Referencia: FRENTE AL MERCADO CENTENARIO GANDO
<b>TELÉFONO</b>	04 2727 319
<b>CORRO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:yolanda_64005@hotmail.com">yolanda_64005@hotmail.com</a>
<b>CONTADORA</b>	RIOS BAZAN MARGARITA KARINA
<b>FECHA DECLARACIÓN 104</b>	12 DE CADA MES
<b>FECHA DECLARACIÓN 103</b>	12 DE CADA MES
<b>FECHA ANEXO ATS</b>	12 DEL MES SUBSIGUIENTE
<b>FECHA IMPUESTO A LA RENTA</b>	12 DE MARZO DEL SIGUIENTE AÑO
<b>FECHA ANEXO RDEP</b>	12 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO
<b>FECHA DECLARACION PATRIMONIAL</b>	12 DE MAYO DEL SIGUIENTE AÑO

## CAPITULO II

### INFORME CONFIDENCIAL CONTROL INTERNO TRIBUTARIO

#### 1. Exhibición de Claves.

Las claves del Servicio de Rentas Internas, IESS, MRL se encuentran visibles y pegadas con papel adhesivo en la pantalla de la computadora.

**R1.** La clave es personal e intransferible, la responsabilidad derivada de la falta de cuidado, de la indebida reserva, del mal uso o del uso por terceros autorizados o no, mediante mandato del titular de la clave, ocasionándose o no perjuicios, será exclusivamente del sujeto pasivo titular de dicha clave o en su defecto de su respectivo representante legal. “*Art. 101 Ley de Régimen Tributario Interno*”.

#### 2. Planificación Tributaria.

La empresa no posee de un plan estratégico tributario, que le sirva de herramienta y le permita optimizar los procesos tributarios, así como aprovechar los beneficios tributarios haciendo uso de las mayores deducciones fiscales que se puedan presentar, evitando contingencias con la Administración Tributaria.

**R2.** Implementar un modelo de planificación tributaria que permita de manera preventiva y concurrente evitar intereses y multas con la Administración Tributaria.

### **3. Auditoría Tributaria.**

El Comisariato “El Ahorro” no realiza auditorías de ninguna índole en el este no practica auditorías internas de carácter tributario, por tal motivo presenta deficiencias y riesgos que acarrear situaciones conflictivas o confusiones de carácter tributario.

**R3.** Realizar auditorías internas de carácter tributario por lo menos una vez al año, con el fin crear medidas preventivas que permitan tomar acciones correctivas y sirva como herramienta para la toma de decisiones fiscales.

### **4. Normas Internacionales de Información Financiera.**

La empresa no ha implementado las NIIFS para las PYMES, por lo que la estructura contable – tributaria se encuentra desactualizada ocasionando estancamiento en la interpretación de las nuevas reformas y procesos contables y tributarios.

**R4.** La empresa debe optar por cambiar su información contable – tributaria de NEC a NIIF, aplicando un cronograma de transición, de esta manera la empresa está en condiciones de aplicar los beneficios y deducciones que la administración tributaria ofrece para aquellas empresas que presentan su información financiera bajo NIIF.

### **5. Información Tributaria.**

El Comisariato “El Ahorro” desconoce en cómo debe llevar la información tributaria en caso de una intervención por parte del Servicio de Rentas Internas, por tal motivo no se encuentra preparada en caso de una comparecencia fiscal.

**R5.** La empresa debe llevar información tributaria que respalde los valores declarados en las obligaciones tributarias de acuerdo sus deberes fiscales otorgados por el Servicio de Rentas Internas en auxiliares de compras y ventas, así como registros contables según el *Art. 20 de la Ley de Régimen Tributario Interno* “*La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, tomando en consideración los principios contables de general aceptación, para registrar el movimiento económico y determinar el estado de situación financiera y los resultados imputables al respectivo ejercicio impositivo.*”

## **6. Capacitación.**

La falta de capacitación del personal involucrado que realiza las declaraciones tributarias se divisa en la empresa, por tal motivo el personal no se encuentra actualizado y por ende desconoce la aplicación de ciertos procesos tributarios que por desconocimiento, involucraría a la empresa en posibles determinaciones fiscales.

**R5.** La empresa debe crear planes de capacitación al personal involucrado en la elaboración de las declaraciones tributarias y demás deberes fiscales para que los procesos de elaboración de los mismos sean confiables y oportunos. Estos planes de capacitación deben hacerse como mínimo cada vez que salgan nuevas reformas tributarias.

## **CARTA A GERENCIA**

Riobamba, 15 de Noviembre de 2015

Lcda.  
Yolanda Toapanta Caiza.  
**GERENTE PROPIETARIO**  
**COMISARIATO EL AHORRO**

De mi consideración:

He auditado el vector fiscal de la Empresa Comisariato “EL AHORRO”, Del 1º de enero al 31 de Diciembre del 2014, por el periodo terminado a esa fecha. El examen se realizó de acuerdo a las Normas de Auditoría de General Aceptación por lo tanto incluyó las pruebas a las oportunidades de mejora tributaria y documentos de respaldo,

así como otros procedimientos que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

En mi opinión, los deberes tributarios declarados, una vez verificados y conciliados por Auditoria, NO se presentan en forma razonable los procedimientos tributarios de la Empresa Comisariato “El AHORRO” así como el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

Atentamente,



Saira Yadira Pozo Saltos  
Auditora

### **OPINIÓN A LOS PROCESOS TRIBUTARIOS**

A la Lcda. Gerente Propietario Yolanda Toapanta Caiza Comisariato “EL AHORRO”.

1. He auditado el vector fiscal del Comisariato “EL AHORRO”, del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2014, y el correspondiente cumplimiento de las obligaciones tributarias por el periodo terminado a esa fecha. El examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y por consiguiente, incluyó aquellas pruebas de los libros, documentos de contabilidad, declaraciones tributarias y otros procedimientos de auditoria que consideramos necesario de acuerdo con las circunstancias. El cumplimiento integral de las declaraciones tributarias es de exclusiva responsabilidad de la Gerencia. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los procesos tributarios basados en la presente auditoria.

2. Revisamos las resoluciones adoptadas por la Gerencia. En nuestra opinión consideramos que la administración salvo en algunos casos ha cumplido con las obligaciones legales, y reglamentarias así como las exigencias de la Administración Tributaria.
  
3. Mi auditoria fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas – NAGAS. Esas normas requieren que planifique y ejecute la auditoría para obtener razonable seguridad de que los procesos tributarios estén libres de incorrectas presentaciones significativas. Una auditoría incluye el examen, sobre una base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta los importes y revelaciones en las declaraciones tributarias. También incluye evaluar los principios de contabilidad vigentes de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y las estimaciones significativas hechas por la gerencia, así como evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para mi opinión.
  
4. En mi opinión, los deberes tributarios declarados, una vez verificados y conciliados por Auditoria, NO se presentan en forma razonable los procedimientos tributarios de la Empresa Comisariato “El AHORRO” así como el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, ya que reflejan inconsistencias y diferencias importantes.

Atentamente,



Saira Yadira Pozo Saltos  
Auditora

## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1.CONCLUSIONES.**

1. El Comisariato “El AHORRO”, en lo que va del cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, no se realizan dentro de los plazos establecidos por la Administración Tributaria por lo que incurre en sanciones pecuniarias de acuerdo a la normativa vigente.
2. Las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado IVA del F.104, presentan inconsistencias significativas en relación a la información que reposa en el mayor auxiliar del sistema contable de la empresa, así como el mal uso del factor de proporcionalidad y la omisión de los créditos tributarios anteriores, tanto por compra y retenciones en la fuente del IVA por ventas.
3. En las declaraciones de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta F. 103, presenten inconsistencias importantes en el casillero 302 ya que la contadora coloco el valor del total de ingresos como base imponible de sueldos y salarios de los trabajadores bajo relación de dependencia, los demás casilleros no reflejaron diferencias de carácter importante.
4. En los Anexos Transaccionales Simplificados (ATS), reflejan inconsistencias importantes ya que la información que en ellos refleja no concuerda con la de los mayores auxiliares, formulario 103 y formulario 104 respectivamente, así como se detectaron anexos declarados en cero y fuera de los plazos establecidos por la Administración Tributaria.
5. El comisariato “EL AHORRO” no cuenta con una planificación tributaria y procesos de control tributario.

## **5.2.RECOMENDACIONES.**

1. Cumplir con las obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos por la Administración Tributaria, en este caso el plazo máximo para el cumplimiento de los deberes fiscales es el 12 de cada mes y demás plazos establecidos por la ley, La gerente debe verificar en el portal del SRI que sus obligaciones fiscales fueron presentadas a tiempo.
2. Realizar controles tributarios y conciliar que los valores colocados en el Formulario 104 del Impuesto al Valor Agregado, son exactos y correctos y que guardan relación con los mayores auxiliares de la empresa, el anexo transaccional simplificado y el formulario 103 en las adquisiciones.
3. Verificar que los valores colocados en el casillero 302 del Formulario de Retenciones en la Fuente del Impuestos a la Renta sean los mismos valores declarados en las planillas del IESS, así como se debe colocar únicamente el valor considerado como base imponible que es el valor del sueldo menos el aporte personal de los trabajadores.
4. Conciliar los Anexos Transaccionales Simplificados, (ATS) deben guardar coherencia con el formulario 103, 104 y los mayores auxiliares del sistema contable de la empresa, se recomienda que la empresa elabore antes de las declaraciones tributarias, el anexo transaccional, para que este guarde coherencia en los formularios 103 y 104.
5. Implementar un sistema de control interno tributario así como una planificación tributaria con fin de minimizar tiempos para la elaboración de las obligaciones, optimizar recursos integrales de la empresa y controlar los riesgos que puedan surgir en cada proceso tributario.

## **6. BIBLIOGRAFÍA.**

- Álvarez Cedeño, M. (2005), Auditoria a los Estados Financieros, México McGraw Hill.
- Dávalos, N. (2009), Enciclopedia Básica de Administración Contabilidad y Auditoría III.
- Catacora, F. (2001), Auditoria de Sistemas Financieros, Caracas: McGraw Hill Interamericana.
- Cedeño Gutiérrez, (2005), Álvaro. Administración Financiera, Quito PUCE.
- Cepeda Alonso, G. (2002), Auditoría y Control Interno. México: Prentice Hill Hispanoamericana; 2002.
- Fernández Arena, J. A. (2003), La Auditoría Financiera. México: Ed. Diana.
- Cuellar González. P. (2009), Auditoría Financiera y Control. Caracas: McGraw Hill.
- Bailey, J. (2008), Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas. Quito: Edit. Albazul.
- Cook, J. & Winkle, G. (2002), Auditoría Financiera, 3ª ed. Buenos Aires: McGraw – Hill.
- Cultural (2005), Diccionario de Contabilidad y Finanzas, Madrid: Cultural.
- Fernández Arena, J. A. (2003), La Auditoría Financiera. Ed. México: Diana.

- Zapata Sánchez, P. (2006), Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Quito: Edit. McGraw Hill.
  
- Océano Centrum. (2004), Enciclopedia de la Auditoría.
  
- Rosemberg, J. M. (2004), Diccionario de Administración y Finanzas, Madrid: Océano Centrum,
  
- Thierauf, J. (2006), Auditoría Financiera con Cuestionarios de Trabajo. México: Editorial Ministerio Educación Superior.
  
- Vazcones, L. (2003), Glosario Financiero, Quito: Departamento Gráfico Banco Central.
  
- Leonard, W. (2004), Auditoría Financiera, México: Ed. Diana.

## 7. ANEXOS.

### 7.1.RUC.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES		PERSONAS NATURALES			
	<b>NÚMERO RUC:</b>	060024127001			
	<b>APELLIDOS Y NOMBRES:</b>	TOAPANTA CALZA YOLANDA			
	<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>				
	<b>CONTADOR:</b>	RIOS BAZAN MARGARITA KARINA			
	<b>CLASE CONTRIBUYENTE:</b>	OTROS	<b>OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:</b>	SI	
	<b>CALIFICACIÓN ARTESANAL:</b>	SN	<b>NÚMERO:</b>	SN	
	<b>FEC. NACIMIENTO:</b>	04/05/1964	<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	04/04/1968	
	<b>FEC. INSCRIPCIÓN:</b>	29/07/1988	<b>FEC. ACTUALIZACIÓN:</b>	10/09/2015	
	<b>FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:</b>	31/12/1985	<b>FEC. REINICIO ACTIVIDADES:</b>	15/02/2006	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL</b>					
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN TIENDAS DE ABARROTES					
<b>DOMICILIO TRIBUTARIO</b>					
Provincia: GUAYAS Cantón: GENERAL ANTONIO ELIZALDE Parroquia: GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAV) Calle: SARGENTO EDUARDO 5615 Número: SN Intersección: Av. PADUISHA Referencia: FRENTE AL MERCADO CENTENARIO GANDO Teléfono: 042727319 Email: yolanda_84005@hotmail.com E-mail: yolanda_84005@hotmail.com					
<b>DOMICILIO ESPECIAL</b>					
SN					
<b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>					
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA					
<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS</b>					
<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS</b>	3	<b>ABERTOS</b>	1		
<b>JURISDICCIÓN</b>	1.ZONA 8 GUAYAS	<b>CERRADOS</b>	2		
					
Código: RIMRUC.2015000901134					
Fecha: 21/11/2015 01:25:41 AM					



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC:

060204127001

APELLIDOS Y NOMBRES:

TOAPANTA CAIZA YOLANDA

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FBC. INICIO ACT.:	04/04/1998
NOMBRE COMERCIAL:	COMISARIATO EL AHORRO	FBC. CIERRE:	31/12/1995	FBC. RENICIO:	15/02/2006

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN TIENDAS DE ABARROTES  
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GENERAL ANTONIO ELIZALDE Parroquia: GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY) Calle: SARGENTO EDUARDO SEIS Numero: 5N  
Intersección: AV. FAQUISHA Referencia: FRENTE AL MERCADO CENTENARIO GANDO Telefono Domicilio: 042727319 Email: yolanda\_64005@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FBC. INICIO ACT.:	03/05/2011
NOMBRE COMERCIAL:		FBC. CIERRE:	12/05/2014	FBC. RENICIO:	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ACTIVIDADES DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GENERAL ANTONIO ELIZALDE Parroquia: GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY) Calle: SARGENTO EDUARDO SEIS Numero: 5N  
Intersección: AV. FAQUISHA Referencia: FRENTE AL MERCADO CENTENARIO GANDO Telefono Domicilio: 042727319

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FBC. INICIO ACT.:	11/05/2014
NOMBRE COMERCIAL:	COMISARIATO EL AHORRO I	FBC. CIERRE:	11/05/2014	FBC. RENICIO:	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN TIENDAS DE ABARROTES

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GENERAL ANTONIO ELIZALDE Parroquia: GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY) Calle: SGT. EDUARDO SEIS Numero: 13  
Intersección: AV. FAQUISHA Referencia: FRENTE AL MERCADO CENTENARIO GANDO Email: yolanda\_64005@hotmail.com Telefono Trabajo: 042727319



Código: RIMRUC2015000901134

Fecha: 21/11/2015 01:25:41 AM



CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)		(320+321+422+524+425) x 340	340		2417,89						
<b>RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>											
IMPUESTO CALCULO (Si afliencia campo 499-504 es mayor que cero)			401	=	1333,37						
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si afliencia campo 499-504 es mayor que cero)			402	=	0,00						
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslada el campo 413 de la declaración del período anterior)		403	(-)	2476,28						
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslada el campo 417 de la declaración del período anterior)		407	(-)	340,77						
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO			409	(-)	45,11						
(+)- AJUSTE POR IVA DEVALUO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de devoluciones de IVA)			411	+	0,00						
(+)- AJUSTE POR IVA DEVALUO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)			412	+	0,00						
(+)- AJUSTE POR IVA DEVALUO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES			413	+	0,00						
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES		415	=	1803,91						
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS		417	=	340,89						
<b>SUBTOTAL A PAGAR</b>		SI 401-402-403-407-409+411+412+413 > 0	418	=	0,00						
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BENEF MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2012)			421	+	0,00						
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN</b>		(418 + 421)	422	=	0,00						
<b>AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>											
RETENCIÓN DEL 30%			701	+	0,00						
RETENCIÓN DEL 70%			702	+	0,00						
RETENCIÓN DEL 100%			703	+	0,00						
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN</b>		(701+702+703)	709	=	0,00						
<b>TOTAL CONSIDERADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>		(422+ 709)	839	=	0,00						
PAGO PRIMO (Informativo)			840		0,00						
<b>DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)</b>											
INTERÉS	IMP	USD	0,00	DEPOSITO	IMP	USD	0,00	MULTA	IMP	USD	0,00
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TERCERO NACIONAL (Dee Excluido para Instituciones y Empresas del Tercer País Autorizadas)					840	USD	0,00				
<b>VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Juego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)</b>											
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>		839-840	842	+	0,00						
INTERÉS POR MORA			843	+	0,00						
MULTA			844	+	0,00						
<b>TOTAL PAGADO</b>			849	=	0,00						
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO			851	USD	0,00						
MEDIANTE COMPENSACIONES			856	USD	0,00						
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO			857	USD	0,00						
<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES</b>											
IMP	N/C No	IMP	N/C No	IMP	N/C No	<b>IMPORTE DE NOTAS DE CRÉDITO OPERATIVAS/RECAUDACIONES</b>		IMP	Real No.	IMP	Real No.
IMP	USD	0,00	IMP	USD	0,00	IMP	USD	0,00	IMP	USD	0,00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD FISCAL QUE DE ELLOS SE DERIVAN (Art. 321 de la L.O.R.T.).											
IMP	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte		060204127	IMP	RUC No.						1720113708001

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	<b>CÓDEGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>Página</b>
	SRIDEC2015003829770	871010124529	11/12/2014	2

### 7.3.FORMULARIO 103.

		DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA				No. 92154431		
FORMULARIO 103 RESOLUCIÓN Nº MAC-038/2013-08/01								
<b>100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN</b>								
001	PER	102	MAC	2014	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE		
<b>200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)</b>								
201	RUC DEL SUJETO PASIVO 0903281230001		202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS TAMARA CASH YOLANDA				
<b>DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA</b>								
<b>POR PAGOS EFECTUADOS EN EL PAÍS</b>								
			<b>BASE IMPONIBLE</b>		<b>VALOR RETENIDO</b>			
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA			302	+	4638.42	302	+	0.00
SERVICIOS	HONORARIOS PROFESIONALES		303	+	0.00	303	+	0.00
	FRECUENCIA EL INTELLECTO		304	+	0.00	304	+	0.00
	FRECUENCIA MANO DE OBRAS		307	+	0.00	307	+	0.00
	UTILIZACIÓN O AMPLIAMIENTO DE LA IMAGEN O RENDIMIENTO		308	+	0.00	308	+	0.00
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN		309	+	0.00	309	+	0.00
	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA		310	+	0.00	310	+	0.00
	A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)		311	+	0.00	311	+	0.00
TRANSFERENCIA DE Bienes Muebles de Naturaleza Corporal			312	+	96027.81	312	+	960.28
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCA, PATENTES Y SIMILARES			314	+	0.00	314	+	0.00
ARRENDAMIENTO	MERCANTIL		318	+	0.00	318	+	0.00
	BENEFICIARIOS		320	+	0.00	320	+	0.00
RECURSOS Y RECURSOS (PROPIOS Y OJOS)			321	+	0.00	321	+	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS			323	+	0.00	323	+	0.00
DIVIDENDOS			324	+	0.00	324	+	0.00
LOTERÍAS, JUEGOS, APUESTAS Y SIMILARES			325	+	0.00	325	+	0.00
VENTA DE BIENES MUEBLES	A COMERCIALIZACIONES		327	+	0.00	327	+	0.00
	A DESTRUCCIONES		328	+	0.00	328	+	0.00
COMPRA LOCAL DE BARRIDO A PRODUCTOR No. Cajas Incentivadas 500			329	+	0.00	329	+	0.00
IMPUESTO A LA ACTIVIDAD BANQUERA PRODUCTOR - EXPORTADOR No. Cajas Incentivadas 500			330	+	0.00	330	+	0.00
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETO A RETENCIÓN			332	+	397.17			
OTRAS RETENCIONES	APLICABLES EL 7%		390	+	283.97	390	+	2.84
	APLICABLES EL 7%		391	+	176.00	391	+	3.52
	APLICABLES EL 9%		392	+	0.00	392	+	0.00
	APLICABLES A OTROS PORCENTAJES		394	+	0.00	394	+	0.00
<b>SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS</b>			<b>348</b>	<b>+</b>	<b>99441.37</b>	<b>348</b>	<b>+</b>	<b>966.44</b>
<b>POR PAGOS AL EXTERIOR</b>								
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN			401	+	0.00	401	+	0.00
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES EXTERNOS		401	+	0.00	401	+	0.00
	INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS		403	+	0.00	403	+	0.00
	DIVIDENDOS		405	+	0.00	405	+	0.00
	OTROS CONCEPTOS		409	+	0.00	409	+	0.00
A PASAJEROS MERCANTILES O PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES	INTERESES		401	+	0.00	401	+	0.00
	DIVIDENDOS		403	+	0.00	403	+	0.00
	OTROS CONCEPTOS		409	+	0.00	409	+	0.00

  

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>Página</b>
	SP16C2015003829821	871010101500	11/12/2014	1

OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN				902	+	0.00					
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR				907	=	0.00	999	=	0.00		
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA							CAMPOS: 900+906	999	=	966.44	
PAGO PREVIO (Informativo)				910					0.00		
<b>DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustantivas)</b>											
INTERÉS	911	USD	0.00	IMPUESTO	916	USD	0.00	MULTA	919	USD	0.00
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TERCERO NACIONAL (No Excluido para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)								910	USD	0.00	
<b>VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (uego de imputación al pago en declaraciones sustantivas)</b>											
TOTAL IMPUESTO A PAGAR							999-998	902	+	966.44	
INTERÉS POR MORSA								903	+	0.00	
MULTA								904	+	0.00	
TOTAL PAGADO								999	=	966.44	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO								905	USD	966.44	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO								907	USD	0.00	
<b>DETALLE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES</b>								<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS</b>			
908	N/C No.		910	N/C No.		912	N/C No.				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLO SE DERIVA (Art. 331 de la L.R.T.)											
199	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte					080204127	199	N/C No.	1720110708001		

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRDEC2015003829821	871010101500	11/12/2014	2

## 7.4.ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS).

22/11/2015

<https://declaraciones.sri.gob.ec/ig/pages/Reportes/ImprimirTalon.xhtml>



**TALÓN RESUMEN**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**ANEXO TRANSACCIONAL**  
**TOAPANTA CAIZA YOLANDA**  
 RUC: 0602024127001  
 Período: NOVIEMBRE 2014  
 Fecha de Generación: 11/12/2014 18:18:29  
 Estado: CARGA DEFINITIVA  
 Secuencial Anexo: 9797801

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período NOVIEMBRE 2014, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	215	32033.76	52781.20	0.00	6333.73
<b>TOTAL:</b>			<b>32033.76</b>	<b>52781.20</b>	<b>0.00</b>	<b>6333.73</b>

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	302	32495.42	38077.19	0.00	4570.06
<b>TOTAL:</b>			<b>32495.42</b>	<b>38077.19</b>	<b>0.00</b>	<b>4570.06</b>

COMPROBANTES ANULADOS	
Total de Comprobantes Anulados en el período informado (no incluye los datos de baja)	45

### RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	181	84007.82	840.08
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	28	347.17	0.00
340	OTRAS RETENCIONES APLICABLES 1%	5	283.97	2.84
341	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	1	176.00	3.52
<b>TOTAL:</b>			<b>84814.96</b>	<b>846.44</b>

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA Bienes	0.00
COMPRA	Retencion IVA Servicios	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>0.00</b>

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	43.11

<https://declaraciones.sri.gob.ec/ig/pages/Reportes/ImprimirTalon.xhtml>

1/2

VENTA	Valor de Renta que le han retenido	16.08
<b>TOTAL:</b>		<b>59.19</b>

EMPRESA EMISORA TARJETA DE CREDITO				
Cod.	Transacción	No. Registros	Total Consumo	Valor IVA
<b>TOTAL:</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

FONDOS Y FIDEICOMISOS				
Cod.	Tipo de fideicomiso	No. Registros	Total Beneficio Individual	Valor Retenido
<b>TOTAL:</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

\_\_\_\_\_  
Firma del Contador

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

## 7.5.IMPUESTO A LA RENTA.

		<b>DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD</b>				No. 96490648					
FORMULARIO 102 RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCGC15-00000179											
<b>100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN</b>											
102	AÑO	2014		104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE						
				105	No. DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA						
<b>200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO</b>											
201	RUC	0602024127001		202	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SUCESIÓN INDIVISA TOAPANTA CAIZA YOLANDA						
<b>ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD Y SUCESIONES INDIVISAS</b>											
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>				<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>							
<b>ACTIVO</b>				<b>INGRESOS</b>							
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>				<b>TOTAL INGRESOS</b>							
				<b>VALOR EXENTO (A efectos de la Conciliación Tributaria)</b>							
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		311	+	1601.66	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA	6011	+	340697.48	6012	0.00	
INVERSIONES CORRIENTES		312	+	0.00	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EVENTAS DE IVA	6021	+	209318.17	6022	0.00	
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE INVERSIONES CORRIENTES		313	-	0.00	EXPORTACIONES NETAS	6031	+	0.00	6032	0.00	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	314	+	0.00	INGRESOS OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES	6041	+	0.00	6042	0.00
		DEL EXTERIOR	315	+	0.00	INGRESOS POR AGROFORESTERÍA Y SILVICULTURA DE ESPECIES FORESTALES	6051	+	0.00	6052	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	316	+	3476.76	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	6061	+	0.00	6062	0.00
		DEL EXTERIOR	317	+	0.00	UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6071	+	0.00	6072	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	318	+	0.00	DIVIDENDOS	6081	+	0.00	6082	0.00
		DEL EXTERIOR	319	+	0.00	RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES	6091	+	0.00	6092	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	320	+	0.00	DE RECURSOS PÚBLICOS	6101	+	0.00	6102	0.00
		DEL EXTERIOR	321	+	0.00	DE OTRAS LOCALES	6111	+	0.00	6112	0.00
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCORRIBLES Y DETERIORO		322	-	0.00	DE DEL EXTERIOR	6121	+	0.00	6122	0.00	
OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR		323	+	0.00	OTROS INGRESOS	6131	+	0.00	6132	0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)		324	+	0.00	OTRAS RENTAS	6141	+	0.00			
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)		325	+	1324.70	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>SUMAR DEL 6011 AL 6131</b>	<b>6999</b>	<b>=</b>	<b>550015.65</b>		
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)		326	+	15778.61	VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)	6001		0.00			
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA		327	+	0.00	INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	6002		0.00			
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO		328	+	0.00	<b>COSTOS Y GASTOS</b>						
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES		329	+	0.00			<b>COSTO</b>		<b>GASTO</b>		
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN		329	+	392985.34					<b>VALOR NO DEDUCIBLE (A efectos de la Conciliación Tributaria)</b>		
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO		330	+	0.00	INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7010	+	401000.00			

  

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
	SRIDEC2015000876690	871053912641	12/03/2015	1

OBRAS EN CURSO BAJO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	331	+	0.00	COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7011	+	445786.97		7012		0.00		
INVENTARIO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN	332	+	0.00	COMPRAS NETAS LOCALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD DE COMISIONISTA	7021	+	0.00		7023		0.00		
INVENTARIO DE OBRAS TERMINADAS	333	+	0.00	IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7031	+	0.00	7032	+	0.00	7033	0.00	
INVENTARIO DE MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCIÓN	334	+	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7041	-	0.00						
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	335	+	0.00	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	7051	+	0.00						
(-) PROVISIÓN DE INVENTARIOS POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN Y OTRAS PÉRDIDAS EN INVENTARIO	336	-	0.00	COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	7061	+	0.00		7063		0.00		
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO	337	+	0.00	IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	7071	+	0.00		7073		0.00		
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE	338	-	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	7081	-	0.00						
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	339	+	0.00	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7091	+	0.00						
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	340	+	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7101	-	0.00						
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>345</b>	<b>=</b>	<b>415167.07</b>	INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	7111	+	0.00						
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>				(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	7121	-	392985.34						
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>				SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7131	+	0.00	7132	+	31133.32	7133	0.00	
TERRENOS	350	+	0.00	RENTESES SOCIAL, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7141	+	0.00	7142	+	6157.32	7143	0.00	
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	351	+	0.00	APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	7151	+	0.00	7152	+	3766.50	7153	0.00	
CONSTRUCCIONES EN CURSO	352	+	0.00	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7161	+	0.00	7162	+	0.00	7163	0.00	
MUEBLES Y ENSIBES	353	+	1000.00	HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	7171	+	0.00	7172	+	0.00	7173	0.00	
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES	354	+	0.00	ARRENDAMIENTOS	7181	+	0.00	7182	+	0.00	7183	0.00	
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	355	+	0.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7191	+	0.00	7192	+	0.00	7193	0.00	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	356	+	1500.00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7201	+	0.00	7202	+	1768.09	7203	0.00	
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL	357	+	45000.00	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	7211	+	0.00	7212	+	0.00	7213	0.00	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	358	+	0.00	SUMINISTROS, MATERIALES Y REPUESTOS	7221	+	0.00	7222	+	7658.06	7223	0.00	
OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	359	+	0.00	TRANSPORTE	7231	+	0.00	7232	+	0.00	7233	0.00	
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	360	-	29458.76	PARA SUBSECCIÓN PATRONAL	7241	+	0.00	7242	+	0.00	7243	0.00	
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	361	-	0.00	PARA DESAHUCIO	7251	+	0.00	7252	+	0.00	7253	0.00	
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	362	+	0.00	PARA CUENTAS INCOBRABLES				7262	+	0.00	7263	0.00	
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	363	-	0.00	POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN DE INVENTARIOS	7271	+	0.00	7272	+	0.00	7273	0.00	
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	364	-	0.00	POR DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	7281	+	0.00	7282	+	0.00	7283	0.00	
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	365	+	0.00	OTRAS PROVISIONES	7291	+	0.00	7292	+	0.00	7293	0.00	
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES DE INVERSIÓN	366	-	0.00	ARRENDAMIENTO MERCANTIL	LOCAL	7301	+	0.00	7302	+	0.00	7303	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	367	-	0.00	DEL EXTERIOR	7311	+	0.00	7312	+	0.00	7313	0.00	
ACTIVOS BIOLÓGICOS	368	+	0.00	COMISIONES	LOCAL	7321	+	0.00	7322	+	0.00	7323	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS BIOLÓGICOS	369	-	0.00	DEL EXTERIOR	7331	+	0.00	7332	+	0.00	7333	0.00	
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	370	-	0.00	INTERESES BANCARIOS	LOCAL	7341	+	0.00	7342	+	0.00	7343	0.00
<b>TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>379</b>	<b>=</b>	<b>180411.24</b>	DEL EXTERIOR	7351	+	0.00	7352	+	0.00	7353	0.00	



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2015000876690	871053912641	12/03/2015	2



OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		LOCALES	515	+	0,00					
		DEL EXTERIOR	516	+	0,00					
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS O SOCIOS		LOCALES	517	+	0,00	<b>CONCILIACIÓN TRIBUTARIA</b>				
		DEL EXTERIOR	518	+	0,00					
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	519	+	0,00	UTILIDAD DEL EJERCICIO	6999-7999>0	801	=	5064.81
		DEL EXTERIOR	520	+	0,00					
	NO RELACIONADOS	LOCALES	521	+	49566.80	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	6999-7999<0	802	=	0,00
		DEL EXTERIOR	522	+	0,00					
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (PORCIÓN CORRIENTE)			524	+	0,00	CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	097	+	0,00
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO			525	+	0,00		BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	098	=	5064.81
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO			526	+	759.72	(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				
OBLIGACIONES CON EL IESS			527	+	0,00	(-) DIVIDENDOS EXENTOS				
OTROS PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS			528	+	0,00	(-) OTRAS RENTAS EXENTAS				
JUBILACIÓN PATRONAL			530	+	0,00	(-) OTRAS RENTAS EXENTAS DERIVADAS DEL COPCI				
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)			531	+	0,00	(+/-) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES				
CRÉDITO A MUTUO			532	+	0,00	(+/-) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR				
OBLIGACIONES EMITIDAS CORRIENTES			533	+	0,00	(+/-) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS				
ANTICIPOS DE CUENTAS			534	+	0,00	(+/-) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Fórmula: $(804 * 15\%) + [(805 + 806 - 809) * 15\%]$				
PROVISIONES			535	+	0,00	(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES				
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>			<b>539</b>	<b>=</b>	<b>139188.62</b>	(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES				
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>										
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	541	+	0,00	(-) DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL COPCI				
		DEL EXTERIOR	542	+	0,00	(+/-) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA				
	NO RELACIONADOS	LOCALES	543	+	0,00					
		DEL EXTERIOR	544	+	0,00					
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		LOCALES	545	+	0,00					
		DEL EXTERIOR	546	+	0,00					
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS O SOCIOS		LOCALES	547	+	0,00					
		DEL EXTERIOR	548	+	0,00					
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	549	+	0,00					
		DEL EXTERIOR	550	+	0,00					
	NO RELACIONADOS	LOCALES	551	+	0,00					
		DEL EXTERIOR	552	+	0,00					
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (PORCIÓN NO CORRIENTE)			553	+	0,00					
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES			554	+	0,00					
CRÉDITO A MUTUO			555	+	0,00					

  

	<b>La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente</b>			
	<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
	SRIDEC2015000876690	871053912641	12/03/2015	4

OBLIGACIONES EMITIDAS NO CORRIENTES	556	+	0.00	(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS	815	-	0.00		
ANTICIPOS DE CLIENTES	557	+	0.00						
PROVISIONES PARA SUBSIDIÓN PATRONAL	558	+	0.00	(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	816	-	0.00		
PROVISIONES PARA DESAHUCIO	559	+	0.00						
OTRAS PROVISIONES	560	+	0.00	(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	817	-	0.00		
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>569</b>	<b>=</b>	<b>0.00</b>						
PASIVOS DIFERIDOS	579	+	0.00	(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	818	+	0.00		
OTROS PASIVOS	589	+	0.00						
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>539+569+579+589</b>	<b>599</b>	<b>=</b>	<b>139188.62</b>	<b>UTILIDAD GRAVABLE</b>	<b>819</b>	<b>=</b>	<b>4305.09</b>	
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>698</b>	<b>=</b>	<b>294019.69</b>	<b>PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES</b>	<b>829</b>	<b>=</b>	<b>0.00</b>		
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>599+698</b>	<b>699</b>	<b>=</b>	<b>433208.31</b>					
<b>RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL</b>		<b>AVALÚO</b>		<b>INGRESOS</b>		<b>GASTOS DEDUCIBLES</b>		<b>RENTA IMPONIBLE (INGRESOS - GASTOS DED.)</b>	
ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS				481	+		491	-	
INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO				710		0.00			
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL				711	+	0.00	721	-	
OCUPACIÓN LIBERAL (INCLUYE COMISIONISTAS, ARTESANOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y DEMÁS TRABAJADORES AUTÓNOMOS)				712	+	0.00	722	-	
ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES				703		0.00	713	+	
ARRIENDO DE OTROS ACTIVOS				704		0.00	714	+	
RENTAS AGRÍCOLAS				705		0.00	715	+	
INGRESO POR REGALÍAS						0.00	716	+	
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR						0.00	717	+	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS						0.00	718	+	
DIVIDENDOS						0.00	719	+	
OTRAS RENTAS GRAVADAS						0.00	720	+	
SUBTOTAL				729	=	0.00	739	=	
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA							819+829+729-739	749	=
SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y OTROS INGRESOS LÍQUIDOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA				741	+	0.00	751	-	
SUBTOTAL BASE GRAVADA							749+759	769	=
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES				APLICABLE AL PERÍODO					
GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN						771	-	0.00	
GASTOS PERSONALES - SALUD						772	-	0.00	
GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN						773	-	0.00	
GASTOS PERSONALES - VIVIENDA						774	-	0.00	
GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA						775	-	0.00	
EXONERACIÓN POR TERCERA EDAD						776	-	0.00	
							780	=	
								0.00	

  

	<b>La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente</b>			
	<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
	SRIDEC2015000876690	871053912641	12/03/2015	5

EXONERACIÓN POR DISCAPACIDAD	740	TIPO DE BENEFICIARIO			N			
	750	IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD A QUIEN SUSTITUYE (C.I. O PASAPORTE)						
	760	PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD						
MONTO DE EXONERACIÓN					777	-		0,00
30% UTILIDAD ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL POR LAS RENTAS QUE LE CORRESPONDA	770	IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE (C.I. O PASAPORTE)			778	-		0,00
<b>SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES</b>					<b>779</b>	<b>=</b>		<b>0,00</b>
<b>OTRAS RENTAS EXENTAS</b>			<b>VALOR IMPUESTO PAGADO</b>	<b>INGRESOS</b>				
INGRESOS POR LOTERÍAS, RIFAS Y APUESTAS	781		0,00	783	+		0,00	
HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	782		0,00	784	+		0,00	
PENSIONES JUBILARES				786	+		0,00	
OTROS INGRESOS EXENTOS				787	+		0,00	
<b>SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS</b>				<b>789</b>	<b>=</b>		<b>0,00</b>	
<b>RESUMEN IMPOSITIVO</b>								
<b>BASE IMPONIBLE GRAVADA</b>					<b>789-779</b>	<b>832</b>	<b>=</b>	<b>4305,09</b>
<b>TOTAL IMPUESTO CAUSADO</b>						<b>839</b>	<b>=</b>	<b>0,00</b>
(-) ANTICIPO PAGADO						<b>840</b>	<b>-</b>	
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO (Trasládese el campo 879 de la declaración del período anterior)						<b>841</b>	<b>-</b>	<b>12146,57</b>
(+) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO					<b>839-840-841&gt;0</b>	<b>842</b>	<b>=</b>	<b>0,00</b>
(+) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercidos Anteriores al 2010)					<b>839-840-841&lt;0</b>	<b>843</b>	<b>=</b>	<b>12146,57</b>
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO						<b>844</b>	<b>+</b>	<b>423,77</b>
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL						<b>845</b>	<b>-</b>	<b>435,88</b>
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA						<b>846</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR DIVIDENDOS						<b>847</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO						<b>848</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS						<b>849</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES						<b>850</b>	<b>-</b>	<b>15778,61</b>
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS						<b>851</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES						<b>852</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>
<b>SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>					<b>842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852&gt;0</b>	<b>855</b>	<b>=</b>	<b>0,00</b>
<b>SUBTOTAL SALDO A FAVOR</b>					<b>842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852&lt;0</b>	<b>856</b>	<b>=</b>	<b>27937,29</b>
(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO						<b>857</b>	<b>+</b>	<b>0,00</b>
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO						<b>858</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>
<b>IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>						<b>859</b>	<b>=</b>	<b>0,00</b>
<b>SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE</b>						<b>869</b>	<b>=</b>	<b>27937,29</b>
<b>ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO</b>					<b>871+872+873</b>	<b>879</b>	<b>=</b>	<b>0,00</b>



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2015000876690

871053912641

12/03/2015

6

ANTICIPO A PAGAR	PRIMERA CUOTA							871	+	0.00				
	SEGUNDA CUOTA							872	+	0.00				
	SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO							873	+	0.00				
<b>PAGO PREVIO (Informativo)</b>							<b>890</b>			0.00				
<b>DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)</b>														
INTERES		897	USD	0.00	IMPUESTO		898	USD	0.00	MULTA		899	USD	0.00
<b>VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)</b>														
TOTAL IMPUESTO A PAGAR							899-898	902	+	0.00				
INTERÉS POR MORA								903	+	0.00				
MULTAS								904	+	0.00				
<b>TOTAL PAGADO</b>								<b>999</b>	=	0.00				
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO								905	USD	0.00				
MEDIANTE COMPENSACIONES								906	USD	0.00				
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO								907	USD	0.00				
<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES</b>					<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS</b>			<b>DETALLE DE COMPENSACIONES</b>						
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.					
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	917	USD	0.00	919	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.L.)														
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	0602024127			199	RUC No.	1723115703001							

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
	SRIDEC2015000876690	871053912641	12/03/2015	7